

Señor:

JUEZ CIVIL DEL MUNICIPAL DE POPAYAN. (O.F. DE REPARTO)

Ref.:/ Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil
extracontractual.

Demandantes. RUBEN DARIO CARDONA.

Demandados. JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA en calidad de conductor del vehículo de placas **KSK594, BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** en calidad de propietario del mencionado vehículo, **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** en calidad de empresa aseguradora del mismo.

FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.061.726.573 expedida en Popayán, portador de la tarjeta profesional N°242.516 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de la parte demandante, de conformidad con el poder especial a mi conferido y que se anexan con la demanda; por medio del presente escrito, comedidamente solicito a usted, dar trámite a un Proceso **Declarativo de Responsabilidad Civil extracontractual** en contra de **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.095.930.842 en calidad de conductor del vehículo de placas **KSK594, BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** identificado con el Nit. 860.035.827-5 en calidad de propietario del vehículo mencionado y en contra de la aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** identificada con el Nit. 891.700.037-9 en calidad de compañía aseguradora del mismo; tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: **a) materiales** en su doble modalidad **emergente** y **lucro cesante**, así como los perjuicios **b) extrapatrimoniales** consistentes en el **perjuicio moral, al proyecto de vida, a la vida de relación, y a bienes jurídicos de especial protección constitucional** tales como dignidad, la honra, el buen nombre, la familia y el honor, que le han sido ocasionados a mi poderdante, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido día 25 de octubre de 2022 sobre la carrera 8 con calle 7 en el barrio centro del municipio de Popayán, donde resultó gravemente lesionado el señor **RUBEN DARIO CARDONA.**

DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES:

Parte Demandante

1. **RUBEN DARIO CARDONA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.343.863 de Natagaima-Tolima, en calidad de víctima directa.

Parte Demandada:

1. **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.095.930.842 en calidad de conductor del vehículo automotor de placas **KSK594.**
2. **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** identificado con el Nit. 860.035.827-5 en calidad de propietario del vehículo automotor de placas **KSK594.**
3. **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, identificada con el Nit. 891.700.037-9, en su calidad de compañía aseguradora, representada legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO URIBE**

identificada con cédula ciudadanía N° 63.516.061, o quien haga sus veces.

HECHOS

1. El día 25 de octubre de 2022, a las 07: 00 A.M aproximadamente, a la altura de la carrera 8 con calle 7 del barrio centro perteneciente al Municipio de Popayán, **RUBEN DARIO CARDONA** se movilizaba en el vehículo tipo motocicleta de placas **LMR53**, cuando el vehículo tipo camión de placas **KSK594** conducido por **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA** lo arrolla al desobeder las señales de tránsito (no acatar el pare).

2. **RUBEN DARIO CARDONA** transitaba en su motocicleta en cumplimiento de las normas y de manera intempestiva fue arrollado por el vehículo de placas **KSK594** conducido por **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA**, propiedad de la empresa **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** y asegurado por **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

Siendo del caso resaltar que el conductor del vehículo de placas **KSK594**, **desobedeció las señales de tránsito (No realizar pare)**, tal como se codifico en el informe policial de accidente de tránsito hipótesis (112), lo que ocasión que invadiera la vía por la que se desplazaba el señor **RUBEN DARIO CARDONA**.

3. El accidente de tránsito fue ocasionado por el manejo imprudente, negligente e irresponsable del conductor del vehículo automotor de placas **KSK594**, **quien desobedeció las señales de tránsito**, colisionando e impactando al conductor de la motocicleta el señor **RUBEN DARIO CARDONA**, generándole graves lesiones.

4. El accidente de tránsito tuvo como consecuencia en **RUBEN DARIO CARDONA** fractura de radio izquierdo y múltiples traumatismos.

5. Las características del vehículo de servicio público son las siguientes: **Placa:** KSK594, **marca:** CHEVROLET, **línea:** NPR, **tipo:** CAMION **modelo:** 2022, **tipo carrocería:** FURGON, **color:** BLANCO NIEBLA.

6. Como consecuencia del accidente de tránsito, ocurrido el día 25 de octubre de 2022, mi poderdante **RUBEN DARIO CARDONA**, tuvo que ser trasladado de urgencia a la clínica SANTA GRACIA, en su historial clínico consta:

“paciente víctima de accidente de tránsito trauma región escapular bilateral trauma en muñeca izquierda posterior dolor intenso en estos sitios ESD 8/10 limitación funcional de la articulación del hombro, refiere trauma superficial en extremidades inferiores sin limitación de esas extremidades se atiende con EPP”

Código

S525

S407

Diagnostico

fractura de la epífisis inferior del radio

traumatismos superficiales múltiples de hombro y Brazo

7. En el primer informe pericial de clínica forense N° UBPOP-DSCC-04521-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, realizado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BASICA POPAYAN se señala:

“(…) ANALISIS, INTERPRETACION Y CONCLUSIONES

se trata de un hombre de 57 años, en contexto de accidente de tránsito, quien relata que el día 24/10/22 en el barrio centro por la carrera 8, mientras se movilizaba en su motocicleta en calidad de conductor, chocó contra un camión tipo furgón quien no respeto el pare, como consecuencia recibió golpe contundente en brazo izquierdo.

Recibe atención medica en clínica Santa Gracia, paciente aporta 1 folio de historia clínica y se deja una copia en expediente de la institución, donde diagnosticaron fractura de radio izquierdo, con manejo conservador, dan egreso e indicación de seguimiento por ortopedia.

Al momento 11 días después de los hechos, examinado con cabestrillo de inmovilización y férula de yeso en miembro superior izquierdo, con persistencia de dolor asociado.

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos.

Mecanismo traumático de lesión: contundente

Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS.

Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al termino de 60 días (dos meses) secuelas medico legales a determinar (...)”

8. En segundo informe pericial de clínica forense No. UBPOP-DSCC-00975-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, realizado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BASICA POPAYAN se señala:

“(…) ANALISIS, INTERPRETACION Y CONCLUSIONES

al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS. Secuelas medico legales a determinar hoy aportar historia clínica que describe hipertrofia muscular y limitación funcional y con los hallazgos ya descritos al examen físico, se puede determinar. Mecanismo traumático de lesión: contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA DE CINCUENTA Y CINCO DIAS (55) SECUELAS MEDICO LEGALES: perturbación funcional de miembro superior izquierdo de carácter por definir: para determinar el carácter de la secuela médico legal, se requiere una nueva valoración en tres meses (90 días), debe aportar valoración actualizada por traumatología y fisioterapia (...)”

9. Revisada la historia clínica y el informe sobre su pérdida de capacidad laboral, se observa que las lesiones causadas le generan secuelas definitivas, y una incapacidad permanente del **(20,10%)** para trabajar como vigilante, conforme se puede comprobar del **DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y/O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL** realizado por la **JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA.**

10. **RUBEN DARIO CARDONA**, nació el 10 de julio de 1965, y para el día de los hechos (25 de octubre de 2022), contaba con (57) años, (2) meses y (15)

días de edad. Su edad probable de vida según las tablas de la Superintendencia Financiera, Resolución N° 1555 del 30 de julio de 2010, referente a las "...Tablas de Mortalidad de Rentistas Hombres y Mujeres...", es de (82,5) años (990 meses).

Sin embargo, se deberá reconocer e indemnizar 25,5 años, teniendo en cuenta para ello la fecha de los hechos, hasta la edad probable de vida, es decir (306).

En consecuencia, se deberá reconocer el **lucro cesante** con fundamento en el (\$1.300.000), de ingreso mensual como vigilante y teniendo en cuenta el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, esto es el **(20,10%)** de pérdida de su capacidad laboral.

LIQUIDACIÓN DEL LUCRO CESANTE LIQUIDADO SOBRE EL INGRESO

Renta Histórica	\$1.300.000			
Prestaciones +	25%			
	\$325.000		IPC final mes de julio de 2023	134,87
			IPC Inicial octubre de 2022	123,94
Ra=	Rh (IPC.F/IPC.I)	x		
Ra=	\$1.625.000,00	1,088187833		
Ra=	\$1.768.305,23	Perjuicio Mensual de la victima		

Así las cosas, y realizando la debida operación matemática, para la cuantificación del perjuicio material tenemos:

Indemnización debida o consolidada

Se liquidará en meses a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos, esto es, el 25 de octubre de 2022, hasta la fecha de presentación de la solicitud de conciliación o la demanda (15 de agosto de 2023) es decir 9 meses.

$$S = Ra \times \frac{(1,004867)^n - 1}{0,004867}$$

$$S = \$1.768.305,23 \times \frac{(1,004867)^9 - 1}{0,004867}$$

S= (\$16.228.119,68) de este monto se debe reconocer tan solo el (20,10%) que constituye el porcentaje de pérdida de capacidad laboral permanente es decir la suma de **(\$3.261.852,05)**.

Indemnización futura

Se liquida en meses a partir de los hechos, hasta la edad probable de vida, menos el tiempo reconocido en la indemnización consolidada es decir meses 297 más.

$$S = Ra \times \frac{(1,004867)^n - 1}{0,004867 \times (1,004867)^n}$$

$$S = \$1.768.305,23 \times \frac{(1,004867)^{297} - 1}{0,004867 \times (1,004867)^{297}}$$

S= (\$277.414.975,64) de este monto se reconocerá el (20,10%) que constituye el porcentaje de pérdida de capacidad laboral es decir la suma de **(\$ 55.760.410,10)**

Liquidación del lucro cesante liquidado sobre el ingreso como vigilante	
Indemnización debida	\$3.261.852,05
Indemnización futura	\$55.760.410,10
Subtotal:	\$59.022.262,16

Todo lo anterior para un total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DIESISEIS CENTAVOS M/CTE (\$59.022.262,16)**

En la forma como fue matemáticamente liquidado en el numeral diez (10) de los hechos de la demanda, valor que deberá ser **constatado y actualizado** conforme las formulas actuariales establecidas en la doctrina y jurisprudencia de la H. C.S.J.

11. Debido al accidente en mención, **RUBEN DARIO CARDONA** ha tenido que asistir hasta la actualidad a varias sesiones de terapias físicas; así mismo sufrió quebrantos de orden física y emocional, que le impidió seguir desarrollando las actividades de su vida cotidiana, ya que presenta permanentes dolores, lo que hace que no pueda cumplir íntegramente con su trabajo, no puede realizar ejercicio físico o asistir a reuniones de familia y amigos como antes; además del dolor físico, experimenta cambios en su vida de relación como consecuencia de los perjuicios fisiológicos causados, el que igualmente le ha ocasionado traumas psicológicos y afectivos; con la lesión fueron suprimidos los placeres y satisfacciones que hacen agradable la existencia, ya que le será imposible practicar a plenitud actividades cotidianas y otras diversiones sanas de las que habitualmente disfrutaba.

12. Al ser considerada la conducción en sí misma una actividad peligrosa, no tiene asidero distinguir entre la culpa grave, leve y levísima en la producción del daño, bastando solo demostrar el hecho, el daño y nexo causal para derivar la responsabilidad, aspectos todos probados en este caso.

13. Además, se debe dejar en claro que en diferentes ocasiones se citó a audiencia de conciliación extra procesal a la parte demandada sin embargo a pesar de que se notificó debidamente, no fue posible hacer que

comparecieran a la audiencia, motivo por el cual se expidió la constancia de comparecencia N° 018738 de fecha 10 de mayo de 2023.

PRETENSIONES

Previos los trámites establecidos en el Código General del Proceso, sírvase Señor(a) Juez, en sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada, conceder las siguientes peticiones:

PRIMERA. - Se declare a **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA** en calidad de conductor del vehículo de placas **KSK594** la empresa **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** en calidad de propietaria del mencionado, vehículo, **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** en calidad de empresa aseguradora del mismo, civilmente responsables de los perjuicios ocasionados a mi mandante, de conformidad con los hechos relacionados en la demanda.

SEGUNDA. - Como consecuencia de la anterior declaración, se condene a **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA** en calidad de conductor del vehículo de placas **KSK594**, la empresa **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** en calidad de propietaria del mencionado, y a la aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** en calidad de empresa aseguradora del mismo; al pago de la indemnización de los perjuicios causados a mi representado, expuestos de la siguiente manera:

1.- PERJUICIOS MATERIALES: Este daño se compone de los siguientes elementos:

a.- Lucro cesante:

La suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DIESISEIS CENTAVOS M/CTE (\$59.022.262,16)**

Liquidación del lucro cesante liquidado sobre el ingreso como vigilante	
Indemnización debida	\$3.261.852,05
Indemnización futura	\$55.760.410,10
Subtotal:	\$59.022.262,16

Todo lo anterior para un total de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DIESISEIS CENTAVOS M/CTE (\$59.022.262,16)**

En la forma como fue matemáticamente liquidado en el numeral diez (10) de los hechos de la demanda, valor que deberá ser constatado y actualizado conforme las formulas actuariales establecidas en la doctrina y jurisprudencia de la H. C.S.J.

2. PERJUICIOS MORALES: Como quiera que los elementos que están presentes, permiten suponer el dolor y el grado de afectación moral vivido por el demandante, con ocasión de las lesiones causadas a **RUBEN DARIO CARDONA**, se debe tratar de objetivar estos perjuicios morales ante el hecho de perjudicar su salud mental y psicológica, para lo cual se estiman así:

1. Para el señor **RUBEN DARIO CARDONA**, en su calidad de víctima, la suma de treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes a la fecha de pago.

3.- DAÑO A LA SALUD -FISIOLOGICO O A LA VIDA DE RELACIÓN-

El perjuicio fisiológico ha sido definido por el renombrado tratadista colombiano TAMAYO JARAMILLO como: "...la imposibilidad de realizar aquellas [...] actividades vitales que, aunque no producen rendimiento patrimonial, hacen agradable la existencia. Así la pérdida de los ojos privará a la víctima del placer de dedicarse a la observación de un paisaje, a la lectura, o asistir a un espectáculo; de igual forma la lesión de un pie privará a un deportista de la práctica de su deporte favorito..."

Así pues, la Corte Suprema de Justicia en un reciente fallo, enfatizó en que el perjuicio a la vida de relación es de naturaleza autónoma, en especial, en el entendido de que es independiente de otro tipo de perjuicios extrapatrimoniales como el daño moral. A continuación, se transcribirá un aparte de tal fallo, el cual se constituye en una sentencia hito, dentro de la forma de la tasación de este tipo de perjuicio, en lo que tiene que ver con la jurisdicción ordinaria. Al respecto la corte dijo:

"...En este orden de ideas, la Corte, a manera de compendio, puntualiza que el daño a la vida de relación se distingue por las siguientes características o particularidades: a) tiene naturaleza extrapatrimonial o inmaterial, en tanto que incide o se proyecta sobre intereses, derechos o bienes cuya apreciación es económicamente inasible, por lo que no es dable efectuar una mensura que alcance a reparar en términos absolutos la intensidad del daño causado; b) adquiere trascendencia o se refleja sobre la esfera externa del individuo, situación que también lo diferencia del perjuicio moral propiamente dicho; c) en las situaciones de la vida práctica o en el desenvolvimiento que el afectado tiene en el entorno personal, familiar o social se manifiesta en impedimentos, exigencias, dificultades, privaciones, vicisitudes, limitaciones o alteraciones, temporales o definitivas, de mayor o menor grado, que él debe soportar o padecer, las cuales, en todo caso, no poseen un significado o contenido monetario, productivo o económico; d) no sólo puede tener origen en lesiones o trastornos de tipo físico, corporal o psíquico, sino también en la afectación de otros bienes intangibles de la personalidad o derechos fundamentales, e incluso en la de otro tipo de intereses legítimos; e) según las circunstancias de cada caso, puede ser sufrido por la víctima directa de la lesión o por terceros que igualmente resulten afectados, como, verbigracia, el cónyuge, el compañero o la compañera permanente, los parientes cercanos o los amigos, o por aquélla y éstos; f) su reconocimiento persigue una finalidad marcadamente satisfactoria, enderezada a atemperar, lenificar o aminorar, en cuanto sea factible, los efectos negativos que de él se derivan; y g) es una noción que debe ser entendida dentro de los precisos límites y perfiles enunciados, como un daño autónomo que se refleja en la afectación de la actividad social no patrimonial de la persona, vista en sentido amplio, sin que pueda pensarse que se trata de una categoría que absorbe, excluye o

descarta el reconocimiento de otras clases de daño - patrimonial o extrapatrimonial - que posean alcance y contenido disímil, ni confundirlo con éstos, como si se tratara de una inaceptable amalgama de conceptos, puesto que una indebida interpretación conduciría a que no pudiera cumplirse con la reparación integral ordenada por la ley y la equidad, como infortunadamente ha ocurrido en algunos casos, en franco desmedro de los derechos que en todo momento han de asistir a las víctimas...".

De la misma manera es de resaltar que de conformidad con el fallo referido, éste perjuicio se predica tanto de la víctima directa como de las indirectas, es decir, para este caso, de su grupo familiar conformado por sus padres, hijo y hermanos. Al respecto expresa la alta Corporación:

"...El perjuicio, en los términos de este fallo, puede ser padecido por la víctima directa o por otras personas cercanas, tales como el cónyuge, los parientes o amigos, y hace referencia no sólo a la imposibilidad de gozar de los placeres de la vida, sino que también puede predicarse de actividades rutinarias, que ya no pueden realizarse, requieren de un esfuerzo excesivo, o suponen determinadas incomodidades o dificultades. Se trata, pues, de un daño extrapatrimonial a la vida exterior..."

Para este caso, se tiene que la víctima es una persona que además de laborar como vigilante, dedicaba parte de su tiempo a compartir con su familia y amigos más cercanos actividades de tipo social y recreativo, las cuales le proporcionaban un incalculable goce tanto para él, como para las personas de su entorno. Lo anterior se vio y se verá menguando, por cuanto **RUBEN DARIO CARDONA** sigue presentando aflicciones tanto físicas como psicológicas, las cuales, en la vida práctica, se traducen en que no cuente con los mismos ánimos y fuerza para el normal desarrollo de la vida de relación tanto de él, como para las personas de su entorno.

1. Para el señor **RUBEN DARIO CARDONA**, en su calidad de víctima, la suma de treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes a la fecha de pago.

4.- DAÑO AL PROYECTO DE VIDA.

Esta figura se sitúa dentro del concepto genérico de daño a la persona, el daño al proyecto de vida, es la consecuencia de un daño sicosomático que causa un colapso de tal naturaleza, que frustra la existencia del sujeto, comprometiendo radicalmente el modo único y particular de la víctima, por tal razón dicha indemnización de daño, debe ser resarcida en equidad. Se trata entonces de un daño de clara estirpe extra patrimonial, cuyo reconocimiento depende de la interrupción abrupta del proyecto de vida que se venía desarrollando y del proyecto de vida futuro que se ve menguado por la pérdida de capacidad demostrada en este caso.

1. Para el señor **RUBEN DARIO CARDONA**, en su calidad de víctima, la suma de treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes a la fecha de pago.

TERCERA. - Condenar a los demandados al pago de las costas procesales, incluyendo las agencias en derecho.

PRUEBAS

DOCUMENTALES ANEXAS:

1. Poder conferido.
2. Cedula de ciudadanía del demandante.
3. Constancias de no comparecencia correspondiente a la solicitud de conciliación N° 018738 de fecha 10 de mayo de 2023 realizada en la **Casa de Justicia del Municipio de Popayán.**
4. Solicitud amparo de pobreza.
5. Informe de transito de fecha 25 de octubre de 2022 donde se registra accidente de tránsito ocurrido en la altura de la carrera 8 con calle 7 del barrio centro de la ciudad de Popayán.
6. Copia de la historia clínica de **RUBEN DARIO CARDONA.**
7. Primer informe pericial de clínica forense N° UBPOP-DSCC-04521-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 realizado por el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BASICA POPAYAN.**
8. Segundo informe pericial de clínica forense N° UBPOP-DSCC-00975-2023 de fecha 08 de marzo de 2023 realizado por **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BASICA POPAYAN.**
9. Certificación de ingresos expedida por LILIANA CONSUELO RODRIGUEZ GONZALEZ analista administrativa de VISE LTDA
10. DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y/O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL de **RUBEN DARIO CARDONA** realizado por la **JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA.**
11. Consulta RUNT del vehículo de placas **KSK594.**
12. Certificado de existencia y representación **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A**
13. Certificado de existencia y representación **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

TESTIMONIALES:

Sírvase señor Juez citar y hacer comparecer a su Despacho a las personas adelante relacionadas, para que absuelvan el interrogatorio que en forma verbal o escrita les formularé y a quienes les consta la situación emocional, social, familiar de los demandantes antes y después de la ocurrencia del accidente, así como los hechos de la presente demanda.

- Solicito se cite y se haga comparecer ante su Despacho a **MAURICIO ALEJANDRO OBANDO ZUÑIGA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.299.705 de Popayán, en su calidad de testigo de la parte demandante, para que en la fecha y hora que su Despacho lo indique, rinda testimonio sobre los hechos expuestos en la presente demanda, en especial sobre las circunstancias particulares de afectación moral, psicológica, económica, social y emocional sufrida por los demandantes, el anterior testigo puede ser citado en 5 A apartamento 203 B/ San Eduardo en la ciudad de Popayán, teléfono 3137836492 y correo

electrónico maoobando46@hotmail.com

- Solicito se cite y se haga comparecer ante su Despacho a **LINA MARIA MENESES ILES** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.061.780.895 de Popayán, en su calidad de testigo de la parte demandante, para que en la fecha y hora que su Despacho lo indique, rinda testimonio sobre los hechos expuestos en la presente demanda, en especial sobre las circunstancias particulares de afectación moral, sicológica, económica, social y emocional sufrida por los demandantes, el anterior testigo puede ser citado en la carrera 8 B #32b-27 B/ Las Veraneras en la ciudad de Popayán, teléfono 3214996338 y correo electrónico rxz170lina@gmail.com
- Solicito se cite y se haga comparecer ante su Despacho a **YON ARNOL GUENGUE FERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.061.154.847 de Popayán, en su calidad de testigo de la parte demandante, para que en la fecha y hora que su Despacho lo indique, rinda testimonio sobre los hechos expuestos en la presente demanda, en especial sobre las circunstancias particulares de afectación moral, sicológica, económica, social y emocional sufrida por los demandantes, el anterior testigo puede ser citado en la calle 32 #8 A-63 B/ Santa Rita, teléfono 3174171000 y correo electrónico yonarnolguenguefernandez@gmail.com

DECLARACION DE PARTE

Solicito se cite y se haga comparecer a su despacho a **RUBEN DARIO CARDONA** demandante en el proceso, para que en la fecha y hora que su Despacho indique, absuelvan la declaración de parte que en forma verbal o escrita les formularé.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se cite y se haga comparecer a su Despacho a **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA** conductor del vehículo de placas **KSK594**, a los representantes legales o quienes correspondan de la demandada **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, en calidad de empresa propietaria del vehículo y aseguradora del mismo vehículo, para que en la fecha y hora que su Despacho indique, absuelvan el interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita les formularé.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones: Arts. 2341 y s.s. del C. de C.; 77, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 1664 a 368 del C. G del P; y demás normas concordantes.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso declarativo de indemnización de perjuicios, procedimiento regulado conforme al Libro Tercero, Sección Primera Procesos Declarativos, Título I, Proceso verbal Capítulo I artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

Me permito expresar que se estima la cuantía del proceso en **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$120.261,852)** esto es **más** de cuarenta (40) Salarios Mínimos y teniendo en cuenta los perjuicios morales, daño a la salud, daño al proyecto de vida, no supera (150) Salarios Mínimos Legales Vigentes, siendo de su competencia Señor Juez.

JURAMENTO ESTIMATORIO DE LAS PRETENSIONES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso, me permito estimar razonadamente la cuantía de los perjuicios materiales en su doble modalidad:

a.- Lucro cesante:

La suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DIESISEIS CENTAVOS M/CTE (\$59.022.262,16)**

Guarismos a los que se arrima conforme el siguiente procedimiento matemático.

FUENTE DE INFORMACIÓN.

- Informe de accidente de tránsito del día 25 de octubre del año 2022.
- Fecha de los hechos.
- Fecha de nacimiento de la víctima
- Dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- Índice de precios al consumidor. <http://www.banrep.gov.co/es/ipc>.
- Resolución Número 1555 del 30 de julio de 2010, por la cual se actualizan las Tablas de Mortalidad de Rentistas Hombres y Mujeres, expedida por la Superintendencia Financiera.

METODOLOGÍA.

El método empleado en este caso es aplicar las fórmulas matemáticas establecidas por la doctrina y el H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil así:

Convenciones

Ra = Renta actualizada

R = renta histórica

IPC = índice de precios al consumidor

S = suma buscada de la indemnización debida o consolidada – indemnización futura o consolidada

I = interés legal

N = número de meses transcurridos entre la fecha del daño y la fecha de la sentencia – y de la vida probable.

Indemnización debida o consolidada que comprende la liquidación en meses a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos, hasta la fecha de presentación de la demanda.

$$S = Ra \times \frac{(1,004867)^n - 1}{0,004867}$$

Indemnización futura que comprende la liquidación en meses a partir de la fecha de la presentación de la demanda, hasta la edad probable de vida, menos el tiempo reconocido en la indemnización consolidada.

$$S = Ra \times \frac{(1,004867)^n - 1}{0,004867 \times (1,004867)^n}$$

LUGARES PARA NOTIFICACIONES

➤ Las notificaciones personales al suscrito podrán realizarse en la calle 10 # 13-17 barrio Las Américas, Celular 316-8242562, correo electrónico fabian.1903@hotmail.com

➤ **El demandante:**

En la dirección calle 32 #8A 63 de la ciudad de Popayán, teléfono 3026850892-3127976777 y correo electrónico darcardona52@gmail.com

➤ **Las personas naturales y la entidad demandados en las siguientes direcciones:**

- **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA** en la calle 9 N° 13 E-15 vía primavera en la ciudad de Cali y teléfono 3226908128
- **BANCO COMERCIAL AV VILLAS** podrá ser notificado en la dirección carrera 13 N #26 A 47 piso 24 en Bogotá D.C, teléfono 2419600 y correo electrónico notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
- **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** podrá ser notificado en la carrera 14 #96-24 en Bogotá D.C, al teléfono 6503300 y correo electrónico njudiciales@mapfre.com.co

De usted, con todo respeto,


FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ
C.C. 1.061.726.573 de Popayán
T.P. 242.516 del C.S. de la J.

MANUEL F. BENAVIDES
ABOGADO

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (Reparto)
E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: **RUBEN DARIO CARDONA**

Demandados: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, en calidad de propietario del vehículo de Placas KSK-594, **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA**, en calidad de conductor del vehículo de Placas KSK-594, y en contra de la Compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

RUBEN DARIO CARDONA, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán-Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.343.863 de Natagaima-Tolima, quien actúa en nombre propio; mediante el presente escrito me permito manifestar a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-Bordo, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 321.561 Del Consejo Superior de la Judicatura, y **FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.726.573 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 242.516 Del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de que asuman mi representación e inicien, tramiten y lleven hasta su terminación, Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extra-contractual, en contra del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** Identificado con NIT. 860.035.827-5, en calidad de propietario del vehículo tipo Camión de Placas KSK-594, Marca Chevrolet, Línea NPR, Color Blanco Niebla, Modelo 2022, de **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA**, identificado con la cedula ciudadanía No. 1.095.930.842 de Popayán, en calidad de conductor del vehículo de Placas KSK-594, y de la Compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** Identificada con NIT. 891.700.037-9 en calidad de empresa aseguradora del citado vehículo; tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: a) materiales y b) morales, que me fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el pasado 25 de octubre del año 2022, en el municipio de Popayán, sobre la Carrera 8 con Calle 7 en el centro de la ciudad, cuando el vehículo tipo Camión de Placas KSK-594, desobedeció señales de tránsito y colisionó con la motocicleta de placas IMR-53, Marca Suzuki, Línea Vivax 115, Color Verde, modelo 2010, en la cual transitaba, provocándome graves lesiones.



MANUEL F. BENAVIDES
ABOGADO

Los Abogados **BENAVIDES** y **MARTÍNEZ PAZ** quedan ampliamente facultados en los términos del Artículo 77 del CGP, especialmente para presentar la demanda, dar respuesta a las excepciones, solicitar copias del expediente, interponer recursos, presentar oposiciones, solicitar y aportar pruebas, formular incidentes incluido el de tacha de falsedad de documentos, solicitar nulidades, conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y en general, para defender mis intereses en el referido proceso.

Respetuosamente solicito se le reconozca personería adjetiva a mis apoderados.

Del señor Juez, Atentamente,

RUBEN DARIO CARDONA
C.C. No.93.343.863 de Natagaima

Ruben Dario Cardona

Acepto.

Manuel F. Benavides

MANUEL FERNANDO BENAVIDES
C.C. No. 10.697.075 de Patía-Bordo
T.P. No. 321.561 Del C. S. de la J.
email: manuelllfercho@hotmail.com

Fabian A. Martinez Paz

FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ
C.C. No. 1.061.726.573 de Popayán
T.P. No. 242. 516 Del C. S. de la J.
email: fabian.1903@hotmail.com

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



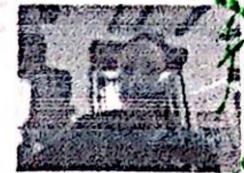
15914741

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: RUBEN DARIO CARDONA , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 93343863, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Ruben Dario Cardona



y1kvnn9j9md
28/02/2023 - 16:53:08



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma manuscrita]

DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ

Notario Segundo (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: y1kvnn9j9md

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.343.863

CARDONA

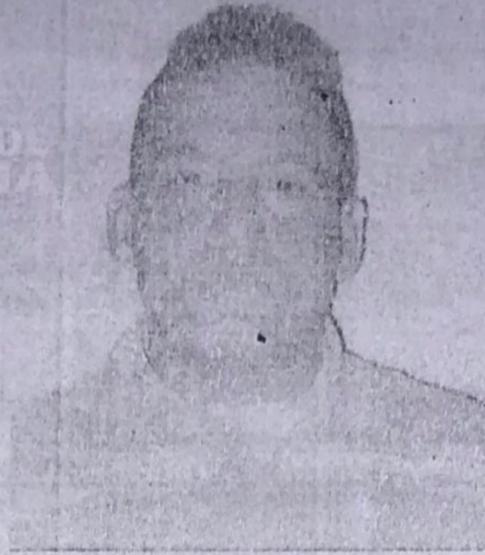
APELLIDOS

RUBEN DARIO

NOMBRES

Ruben Dario Cardona

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1965

NATAGAIMA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

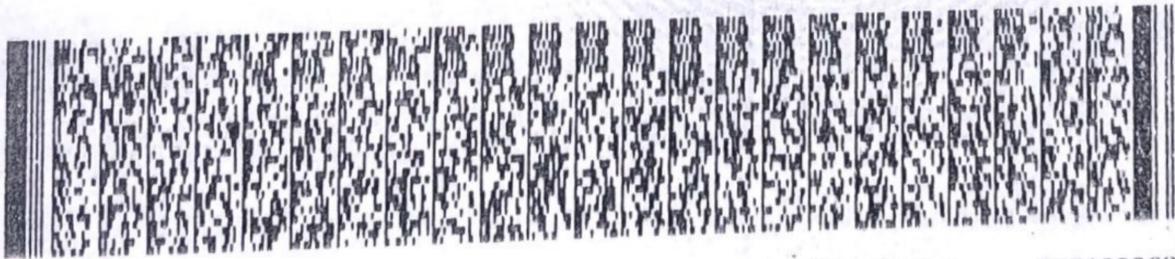
1.64
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

09-NOV-1984 NATAGAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1100100-00136201-M-0093343863-20081211

0007951657A 1

7770000688



ALCALDIA DE POPAYÁN
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Carrera 6 N° 70 BN- 00 Barrio Villa del Norte
Resolución N° 1546 de 2003 Minjusticia
VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



**CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE
CONCILIACIÓN No. 018738**

De conformidad con la Ley 2220 de 30 de junio de 2022

Fecha: 10 de Mayo de 2023

Lugar: Carrera 6 N.º 70 BN-00 Barrio Villa Del Norte

Solicitante: RUBEN DARIO CARDONA

**Solicitado: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
JUAN GUILLEERMO BARRERO VALENCIA
MAPFRE SEGUROS GEENRALES DE COLOMBIA**

Fecha de solicitud: 03-03.2023

En la ciudad de Popayán a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), habiéndose fijado fecha de conciliación a las 9: 00 A.M de 2023, y notificada mediante correo certificado de Servientrega el cual adjunta la parte convocante.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo audiencia **DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** de conformidad a la Ley 2220 de 2022.

El conciliador a cargo de esta audiencia es la Doctora **MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ**, abogada titulada con T.P. 76197 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de conciliadora del Ministerio de Justicia y del Derecho en el Centro de Conciliación Municipal Casa de Justicia Popayán.

ASUNTO A RESOLVER

De conformidad con la solicitud presentada por la parte convocante se pretende el siguiente objetivo: **“AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DONDE SE PRETENDE LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”**

Se deja constancia que a la diligencia **NO COMPARECIO**, las partes convocadas: quienes fueron notificadas mediante correo certificado con numero de envío 700098232112. 700098231356 y 700098231763 quien tuvo tres (3) días hábiles posteriores a la fijación de la audiencia de conciliación, para presentar excusa por su inasistencia, lo cual no allegaron al Centro de Conciliación Casa de Justicia.

Por lo anterior, este Centro de Conciliación, se permite expedir **CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA** de la parte y convocada.

Una vez leída y aprobada, se expide constancia a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ
CONCILIADORA**

**CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Registro No.054513Folio. 184 libro. 3**

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA CONSTANCIA ES LA PRIMERA COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN.

Popayán, agosto de 2023.

Doctor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (REPARTO)
Popayán - Cauca
E. _____ S. _____ D.

DEMANDANTE:

RUBEN DARIO CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.343.863 de Natagaima (Tolima), actuando a nombre y representación propia.

DEMANDADOS: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** identificado con el Nit. 860.035.827-5, en calidad de propietario del vehículo de placas **KSK594**, **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.095.930.842 en calidad de conductor del vehículo de placas **KSK594**, **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** identificada con el Nit. 891.700.037-9 en calidad de empresa aseguradora del mencionado vehículo.

Ref.:/ SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

RUBEN DARIO CARDONA, actuando a nombre a propio; domiciliado en Popayán e identificado tal y como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de demandante dentro del proceso de referencia, por este medio y con todo respeto, me dirijo a usted, para solicitar que se decrete a mi favor **AMPARO POBREZA**, de conformidad a lo establecido en los artículos 151 y siguientes del Código General de Proceso, para lo cual manifiesto bajo gravedad de juramento que no cuento con los medios económicos para atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para mi propia subsistencia.

Lo anterior señor juez, en desarrollo a la Administración de la Justicia, preámbulo y artículo 228 de la Constitución Política, y desarrollo de los principios procesales de acceso a la justicia, igualdad de las partes y gratuidad, consagrados en los artículos 2, 4 y 10 del Código General del proceso.

Por lo anterior señor juez, ruego se atienda favorablemente mi petición.

Atentamente,


RUBEN DARIO CARDONA

C.C. N° 93.343.863 de Natagaima (Tolima)

VEHICULO 2

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES: Cardona Ruben Darío
 D.C. cc IDENTIFICACION No. 93343863 NACIONALIDAD Colombiana FECHA DE NACIMIENTO 18/06/63 SEXO M F
 CIUDAD Bogota TELEFONO 315 2583 SE PRACTICO EXAMEN SI NO SI NO SI NO
 DIRECCION DE DOMICILIO Calle 32 N 8-63 B/sin la rta EMP VEN CODIGO DE TRANSITO 80p/cur CHALECO SI NO CASCO SI NO CINTURON SI NO

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION Clinica Santa Lucia Proyecta DESCRIPCION DE LESIONES lesion de columna cervical Bilateral en Mexico
liquida Polipor sobre mesa lumbar superficial con Extraposiciones laterales

8.2 VEHICULO
 PLACA MR53 PLACA REMOLQUE BE NACIONALIDAD Colombiana MARCA Suzuki LINEA Viva 115 COLOR Verde MODELO 2004 CATEGORIA 2 LICENCIA DE TRANSITO No. 10031868602
 EMPRESA Timbulo MATRICULADO EN Timbulo INMATRICULADO EN
 REV TFC MEC SI NO No. 161381490 CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE
 DERECHOS SI NO No. 5629200012410 ASEGURADORA VENCIMIENTO DIA MES AÑO
 PORTA BE O RE SPONSORADAD CON CONTRACTUAL SI NO VENCIMIENTO PORTA BE O RE SI O EXTRA CONTRACTUAL SI NO DIA MES AÑO

8.3 CLASE VEHICULO
 AUTOMOVIL M AGRICOLA 8.4 CLASE SERVICIO
 BUS M INDUSTRIAL OFICIAL
 BUSETA BICICLETA PUBLICO
 CAMION MOTOCARRO PARTICULAR
 CAMIONETA MOTOCICLO DIPLOMATICO
 CAMPERO TRACCION ANIMAL 8.5 MODALIDAD DE TRANSITO
 MICROBUS MOTOCICLO MIXTO
 TRACTOCAMION CUATRIMOTO CARGA
 VOLQUETA RECOQUE * EXTRADIMENSIONADA
 MOTOCICLETA SEMI REMOLQUE * EXTRAPESADA
 * MERCANCIA PELIGROSA

8.6 DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO
Presencia de daño en la
delantero del vehiculo y
de la placa de los cambios

8.7 FALLAS EN: FRENOS DIRECCION LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSION OTRA

8.8 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL LATERAL POSTERIOR OTRO Ninguno

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 DEL VEHICULO No.

APELLIDOS Y NOMBRES D.C. IDENTIFICACION No. NACIONALIDAD FECHA DE NACIMIENTO SEXO
 DIRECCION DE DOMICILIO CIUDAD TELEFONO
 HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION SE PRACTICO EXAMEN
 DESCRIPCION DE LAS LESIONES AUTORIZO EMBRIAGUEZ GRADO S. PSICOACTIVAS
 CINTURON CASCO CHALECO

9.1 DETALLES DE LA VICTIMA
 CONDICION
 PEATON
 PASAJERO
 ACOMPAÑANTE
 GRAVEDAD
 MUERTO
 HERIDO

10. TOTAL VICTIMAS PEATON ACOMPAÑANTE PASAJERO CONDUCTOR 01 TOTAL HERIDOS 01 MUERTOS

11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO
 V# 1
 DEL CONDUCTOR 1112 DEL VEHICULO 1112 DEL PEATON
 DE LA VIA 1112 DEL PASAJERO
 OTRA ESPECIFICAR (CUAL) se codifica al vehiculo #1 con la hipotesis 112
de sobrepasar señales de transito

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACION No.	DIRECCION Y CIUDAD	TELEFONO
<u></u>	<u></u>	<u></u>	<u></u>	<u></u>
<u></u>	<u></u>	<u></u>	<u></u>	<u></u>
<u></u>	<u></u>	<u></u>	<u></u>	<u></u>

13. OBSERVACIONES

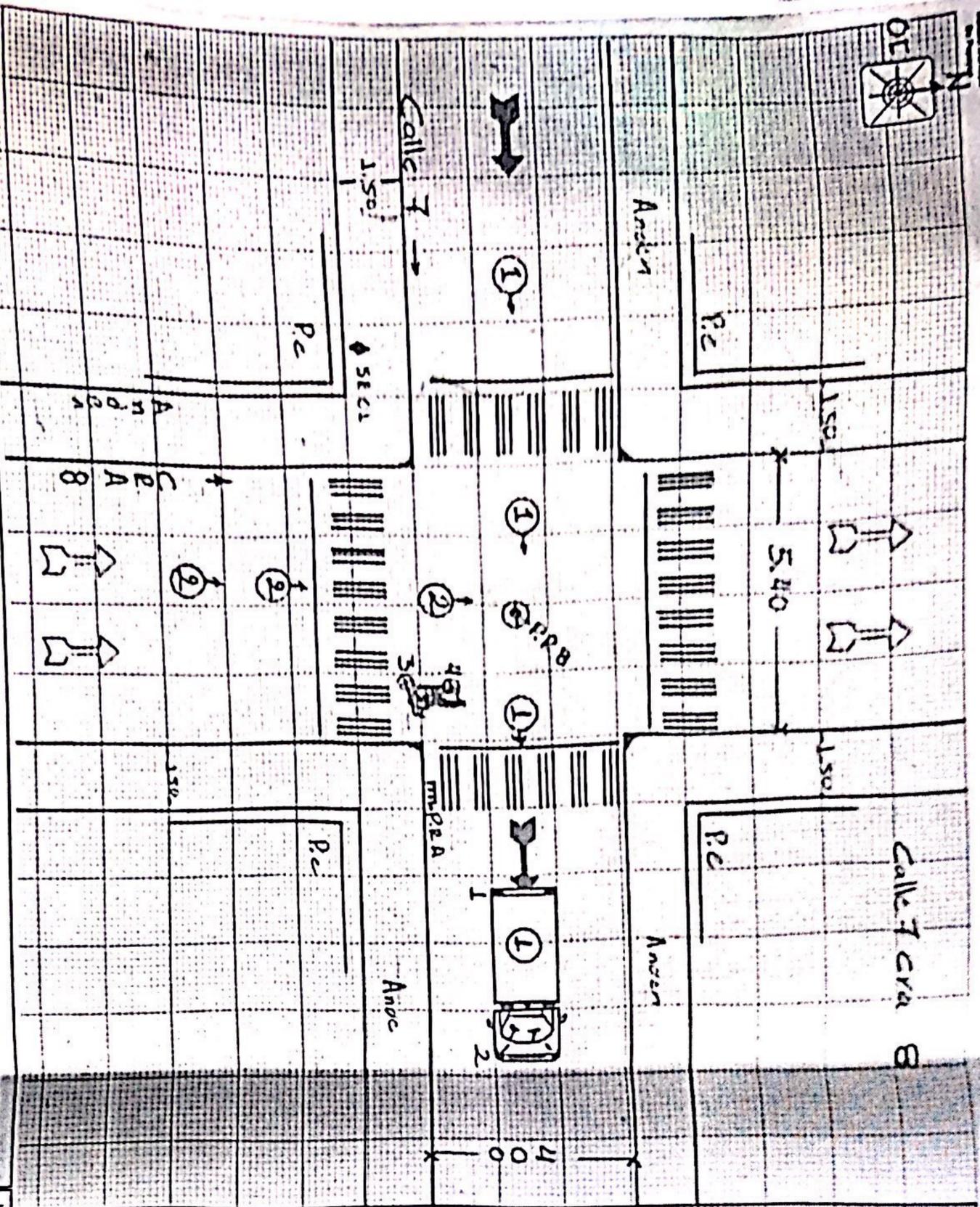
14. ANEXOS ANEXO 1. Conductores vehiculos ANEXO 2. Victimias, peatones o pasajeros OTROS ANEXO (Fotos y Videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE
 GRADO APELLIDOS Y NOMBRE Agui Novia Manuel D.C. cc IDENTIFICACION No. 10.10.1169 PLACA 101169 ENTIDAD S.I.I.14 FIRMA

16. CORRESPONDIO
 NUMERO UNICO DE INVESTIGACION 1400166015022012029606
 Dia Mue/plo Ent U. receptora Año Consecutivo

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
 INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO NO.



CONVENCIONES

- ↑ → Señales Vial
- ↑ → Inyección Vehicular
- ① ② P.R.A. Referencia a tipo de alcantarillas Aliviado
- ⊕ P.R.B. Referencia a Baja de Alcantarillas Resaca en Concreto
- ⊕ P.R.O.A. Señales Reglamentaria S.R.A.O. Paralela

PUNTO DE REFERENCIA 2.2

TABLA DE MEDIDAS	
Nº	REFERENCIA DE PUNTO
1	1357 1331 11 1 58 Y1
2	1331 22 15 11 58 Y1
3	1422 239 50 21 22 Y2
4	1455 235 50 21 22 Y2
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

LONG. MEDIDAS

Nº	MEDIDA	TIPO DE MEDIDA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

16. CORRESPONDIO

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)

18. INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO NO.

19. APELLIDOS Y NOMBRES

20. DOC

21. IDENTIFICACION No

22. PLACA

23. ENTIDAD

24. FIRMA

25. Dpto

26. Municipio

27. Ent

28. U recipiente

29. Año

30. Curatario

31. ESCALA

32. PLANO

33. VISTA

34. RADIO

35. PERALTE

36. PENDIENTE

37. VIA 1

38. VIA 2

39. VIGILADO

Long: 216' 35" 2317"

Lat: 02° 27' 37.13"

ESCALA: 5/16

PLANO: Linea Regulacion

VISTA: Superior

RADIO: _____

PERALTE: _____

PENDIENTE: _____

VIA 1: _____

VIA 2: _____

VIGILADO: _____

EPICRISIS

PACIENTE: RUBEN DARIO CARDONA		IDENTIFICACION: CC 93343863	HC: 93343863 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 10/7/1965	EDAD: 57 Años	SEXO: M	TIPO AFILIADO: Particular
RESIDENCIA: CL 32 CR 8 63 SANTA RITA CALLE 32N 8 63 POPAYAN(CAJCA)	CAUCA-POPAYAN	TELEFONO: 3152583828	
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:	
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:	
FECHA INGRESO: 25/10/2022 - 06:30:55	FECHA EGRESO:	CAMA:	
DEPARTAMENTO: 160101 - URGENCIAS - CLINICA SANTAGRACIA	SERVICIO: URGENCIAS		
CLIENTE: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PLAN: SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2022(C.STA GRACIA)		

Imprimió: JORGE EDUARDO DAVID ROMO - jorge.davidr

Fecha Impresión: 2022/10/25 - 17:35:29

DATOS DEL INGRESO

• **MOTIVO CONSULTA**
" ME ACCIDNETE "

• **ESTADO GENERAL Y ENFERMEDAD ACTUAL ACTUAL**

PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO TRAUMA REGION ESCAPULAR BILATERAL TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA POSTERIOR DOLOR INTENSO EN ESTOS SITIOS ESD 8/10 LIMITACION FUNCIONAL DE LA ARTICULACION DEL HOMBRO, REFIERE TRAUMA SUPERFICIAL EN EXTREMIDADES INFERIORES SIN LIMITACION DE ESAS EXTREMIDADES SE ATIENDE CON EPP

APP DM 27 FARMACO NO RECUERDA QX NIEGA ALERGICOS NIEGA

• **ANTECEDENTES PERSONALES**

PATOLOGICOS
ACTIVIDAD FISICA: SI -
ANTECEDENTES
ALERGICOS: No - NIEGA

• **EXAMEN FISICO**

HALLAZGOS: FC 78 FR 16 TA 110 / 65 T 35.80 SPO2 98.00

PACIENTE ALERTA, CONCIENTE ORIENTADA EN LAS 3 ESFERAS AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CCC: NORMOCEFALO, PUPILAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ ISOCORICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL, SIN MASAS, NI ADENOPATIAS PALPABLES. TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS SIN RUIDOS AGREGADOS. ABDOMEN CON PERISTALSIS PRESENTE, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN MASAS NI MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, GU GENITALES NORMOPCONFIGURADOS DIURESIS ESPONTANEA, EXTREMIDADES HOMBROS CON LIMITACION PARA REALIZAR MOVIMIENTO DADO A DOLOR INTENSO EN REGIO ESCAPULAR BILATERAL NO HERIDAS, MUÑECA IZQUIERDA CON EDEMA DOLOR A LA PALPACION LIMITACION FUNCIONAL RESTO DE EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMAS, PULSOS DISTALES PRESENTES, SNC SIN DEFICIT APARENTE, GLASGOW 15/15

• **APOYOS DIAGNOSTICOS**

INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA, RADIOGRAFIA DE OMOPLATO

• **DIAGNOSTICOS DE INGRESO**

CODIGO	DIAGNOSTICO	TIPO DIAGNOSTICO	PRIMARIO
S525	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO	IMPRESION DIAGNOSTICA	P
S407	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	IMPRESION DIAGNOSTICA	
S697	TRAUMATISMOS MULTIPLES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	IMPRESION DIAGNOSTICA	

DATOS DE LA EVOLUCION

• **DATOS DE LA EVOLUCION**

2022-10-25 07:13:16 PROFESIONAL: JORGE EDUARDO DAVID ROMO

ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO TRAUMA EN REGION ESCAPULAR BILATERAL Y MUÑECA EXAMEN FISIO DOLOR ESQUISITO A LA PALPACION ESCAPULAR BILATERAL LIMITACION FUNCIONAL DE LA ARTICULACION DE HOMBRO BILATERAL, EDEMA Y LIMITACION MUÑECA IZQUIERDA REQUIERE ESTUDIOS RADIOGRAFICOS ANALGESIA SE EXPLICA ENTIENDE Y ACEPTA

2022-10-25 08:42:28 PROFESIONAL: JORGE EDUARDO DAVID ROMO

ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE CON HISTORIA CLINICA ANOTADA EN EL MOMENTO MODULO DOLOR, PERSISTE CON DOLOR EN MUÑECA IZQUIERDA DE MENOR INTENSIDAD NIEGA NUVOS SINTOMAS, A LOS RX NO SE OBSERVA FRACTURAS EN ESCAPULAS NO ALTERACIONES DE LA ARTICULACION EL HOMBRO BILATERAL, MUÑECA IZQUIERDA SE OBSERVA FRACTURA EPIFISIS DISTAL DEL RADIO, CONSIDERO INMOVILIZAR CON FERULA ANTEBRAQUIPALMAR Y SOLICITO VALORACION POR ORTOPEDIA SE EXPLICA A PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA INTER. ESTUDIOS IMAGENOLOGIA: RX ESCAPULA DERECHA NO SE VEN TRAZOS DE FRACTURAS NO HAY LESIONES ARTICULACION DEL HOMBRO APARENTEMENTE NORMAL

RX ESCAPULA IZQUIERDA NO SE OBSERVAN TRAZOS DE FRACTURA, NO OTRAS LESIONES OSEAS, ARTICULACION DEL HOMBRO APARENTEMENTE NORMAL

RX MUÑECA IZQUIERDA SE OBSERVA FRACTURA DE EPIFISIS DISTAL DEL RADIO IZQUIERDO

2022-10-25 09:31:40 PROFESIONAL: JORGE EDUARDO DAVID ROMO
ANALISIS (JUSTIFICACION): SE TRASLADA PACIENTE A SALA DE YESOS, SE MIDE LONGITUD DE FÉRULA A REALIZAR EN EXTREMIDAD CONTRALATERAL CON VENDA DE ALGODÓN LAMINADO. SE PROCEDE A DESENGROLLAR VENDA DE YESO CON MEDIDA TOMADA, SE CUBRE EN ALGODÓN LAMINADO Y SE PROCEDE A MOJAR YESO. SE REALIZA FÉRULA ANTEBRAQUIPALMAR PARA INMOVILIZACIÓN DE EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDA. PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.

• **MEDICAMENTOS**
SOLUCION SALINA, TRAMADOL CLORHIDRATO, DAPIRONA

DATOS DEL EGRESO

- **PLAN DE SEGUIMIENTO**
EGRESO
DOLIREN UNA TAB CADA 6 HORAS POR 5 DIAS
DICLOFENACO 50 MG CADA 8 HORAS POR 5 DIAS
INCAPACIAD POR 21 DIAS
CITA CON ORTOPEDIA EN 21 DIAS
CUIDADOS DE YESO

SIGNOS DE ALARMA
DOLOR INTENSO LIMIACION FRIALDAD PALIDEZ ALTERACION DE LA SENSIBILDAID DE LA EXTREMIDAD

• **DIAGNOSTICOS DE EGRESO**

CODIGO	DIAGNOSTICO	TIPO DIAGNOSTICO	PRIMARIO
S525	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO	IMPRESION DIAGNOSTICA	P
S407	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	IMPRESION DIAGNOSTICA	
S697	TRAUMATISMOS MULTIPLES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	IMPRESION DIAGNOSTICA	

• **CAUSA DE SALIDA**

TIPO CAUSA: ORDEN MEDICA
REMITIDO A: DOMICILIO

RIESGO DE CAIDA:

- Alto

RIESGO DE ULCERAS POR PRESION:

- Bajo

• **SIGNOS DE ALARMA**
NO APLICA

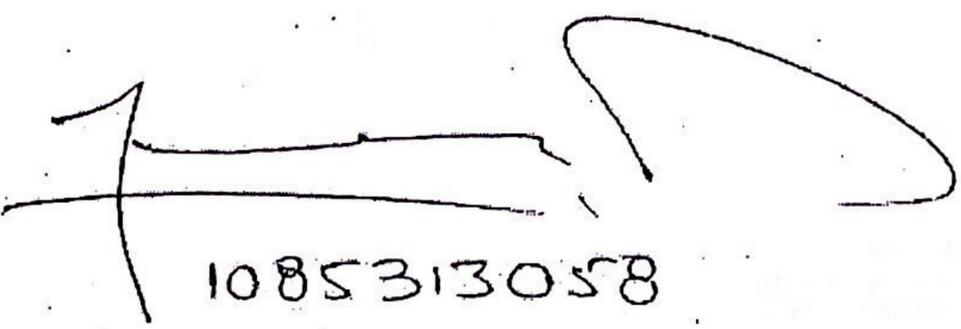
RECOMENDACIONES GENERALES:

- **TOME LA MEDICACIÓN ORDENADA POR EL MÉDICO CON EL HORARIO Y DURACIÓN QUE SE LE EXPLICÓ; Y FORMULÓ;**
- **NO SE AUTOMEDIQUE.**
- **NO SUSPENDA MEDICAMENTOS SIN CONSULTAR AL MÉDICO**
- **ASISTA A LOS CONTROLES MÉDICOS PROGRAMADOS**

RECOMENDACIONES POR DIAGNOSTICO (S525 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO):

- **SE REMITE A SU ASEGURADOR PARA FORMULACIÓN MEDICA**
NO APLICA

Certifico en este documento que por los hallazgos clinicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de transito



1085313058

PROFESIONAL: JORGE EDUARDO DAVID ROMO
CC - 1085313058 - T.P 1085313058
ESPECIALIDAD - MEDICO GENERAL

Imprimió: JORGE EDUARDO DAVID ROMO - jorge.davidr

Fecha Impresión : 2022/10/25 - 17:35:29

INCAPACIDAD MEDICA #56329651

IDENTIFICACION: CC 93343863	NOMBRE: RUBEN DARIO CARDONA	HC: 93343863 - CC	EDAD: 57 años	SEXO: M
FECHA DE INGRESO: 2022-10-25	No. INGRESO: 5230915	FECHA SOLICITUD: 2022-10-25		
CLIENTE: SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2022(C.STA GRACIA)	PLAN: SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2022(C.STA GRACIA)	TIPO AFILIADO: PARTICULAR	RANGO: 1	DEPENDENCIA: SUPERVISOR NIVEL CENTRAL
CIUDAD DONDE LABORA: -				

INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRANSITO

TERCERO:
SERVICIO:
FECHA DE EMISION:
FECHA DE TERMINACION:
DURACION:
PRORROGA:

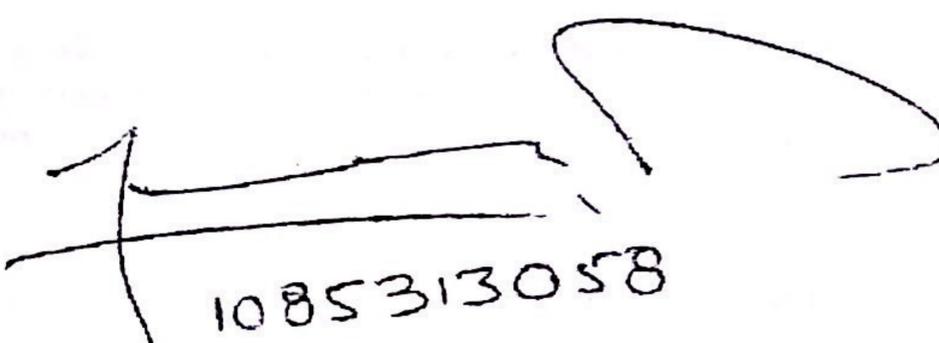
URGENCIAS
2022-10-25
2022-11-14
21
NO

OBSERVACION:

DIAGNOSTICO(S):

S525 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO

MEDICO TRATANTE:



1085313058

JORGE EDUARDO DAVID ROMO
CC : 1085313058

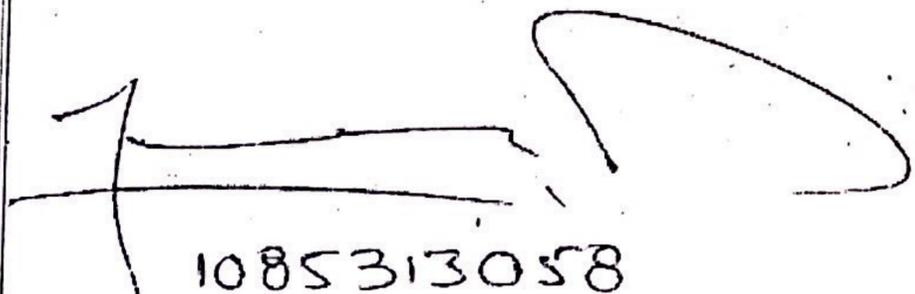
MEDICO GENERAL



DUMIAN MEDICAL S A S
NIT: 805027743-1

Atento

AUTORIZACION No. 1

SOLICITUD DE SERVICIO No. 11285290		Punto Atención:	
Autoriz.: 13165 - JORGE EDUARDO DAVID ROMO		Cargo: MEDICO GENERAL CSGS	
Cambio de proveedor:			
Fecha Cambio de proveedor:			
Identificación: CC 93343863	Paciente : RUBEN DARIO CARDONA	Edad : 57 Años	Sexo : M
HC : CC93343863	Telefono: 3152583828	Celular: 3127562137	
Ubicacion Paciente: URGENCIAS	Servicio: URGENCIAS		
Fecha Solicitud: 25/10/2022	Fecha Ingreso: 25/10/2022	Cama:	Email: particulares@dumianmedical.net
Cliente : SEGUROS DEL ESTALO S.A.	Plan : SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2022(C.STA GRACIA)	Rango: 1	Tipo Afiliado: Particular
Profesional: JORGE EDUARDO DAVID ROMO CC: 1085313058 - T.P.: 1085313058 - MEDICO GENERAL		 1085313058	
Diagnósticos: S525 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO			
Comite:			
20566329 - 890380 - (1) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			
GRUPO TARIFARIO: 16 - CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS			
SUBGRUPO TARIFARIO: B5 - ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACION [VALORACIÓN]			
Valida a Partir de: 25/10/2022		Fecha Vencimiento : 23/04/2023	
		Fecha Refrendar : 23/04/2023	
Observación: CITA DE CONTROL EN 21 DIAS			
PRESTADOR : CONSULTA EXTERNA - CLINICA SANTAGRACIA - DUMIAN MEDICAL S A S			
Dirección : CALLE 14 No 15-46 B/Machangara			
Telefonos : 8375808			
FECHA DE IMPRESION: 25/10/2022 17:39:16			
USUARIO QUE IMPRIME: JORGE EDUARDO DAVID ROMO			

*** SEÑOR USUARIO, PARA SU CITA POR FAVOR RECUERDE:**
ORDEN MEDICA, ORDEN DE SERVICIO AUTORIZADA, HISTORIA CLÍNICA Y PRESENTARSE 20 MINUTOS ANTES DE LA HORA DE SU CITA.
PARA LA PROGRAMACIÓN DE TERAPIA FÍSICA LA ORDEN DE SERVICIO TIENE VIGENCIA POR 15 DÍAS.

27 OCT 2022

Sds 20-325092
San Pedro

Datos de Identificación

Identificación CC-93343863	Sexo MASCULINO	Genero MASCULINO	Religión Catolica
Nombre RUBEN DARIO CARDONA	Fecha Nacimiento 1965-07-10	Edad 57 Años	Discapacidad Sin Discapacidades
Etnia NINGUNA DE LAS ANTERIORES	Estado Civil SOLTERO	Estrato 1	Escolaridad NO DEFINIDO
Email darcadona52@gmail.com	Origen POPAYAN	Ambito Territorial U	Ocupacion Vigilantes y celadores
Dirección CL 32 8A 63 BSANTA RITA	Residencia POPAYAN	Desplazado NO	Telefono 3127976777 - 3152583828
Aseguradora Responsable U.T. IPS NUEVA IPS POPAYAN	Plan CONTRIBUTIVO	Tipo Usuario COTIZANTE	

Consultas (Inicio)

Consulta - # Interno: 7013067919

Profesional: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Reg: 5826837 Fecha I.: 2022-09-26 06:59:00 Fecha F.: 2022-09-26 07:13:54
Especialidad: MEDICINA FAMILIAR Sede: UT POPAYAN

Motivo de Consulta
CONTROL PACIENTE CRONICO

Enfermedad Actual
OCUPACION : GUARDA DE SEGURIDAD.

PACIENTE DE 56 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:
-DIABETES MELLITUS TIPO 2 INSULINORREQUIRIENTE DIAGNOSTICO EN EL 2020
-DISLIPIDEMIA
-RIESGO CARDIOVASCULAR: MODERADO EN MANEJO CON:
ASA 100 X 1,
ROSUVASTATINA 40 X 1,
METFORMINA 1000 X 1,
DAPAGLIFLOZINA 10 MG X 1
INSULINA GLARGINA 10 U SC AL DIA.

RXS. NIEGA CONSULTA POR URGENCIAS, NIEGA SINTOMAS CARDIOVASCULAERS.

Revisión de Síntomas por Sistema

Piel y anexos No refiere	Ojos No refiere	ORL No refiere	Cuello No refiere	Cardiovascular No refiere	Pulmonar No refiere
Digestivo No refiere	Genital/urinario No refiere	Musculo/esqueleto No refiere	Neurológico No refiere	Otros No refiere	

Examen Físico

Signos Vitales

PA Sis	PA Dia	Temp	FC	FR	Sat O2	Glucom	Peso(Kg)	Talla(cm)	IMC	Glasgow	FCF	Cirabd	Per.Cef	Perbra	FUM
122	68	36.5	72	18			62	163	23.34			80			

Condiciones generales Normal	Cabeza Normal	Ojos Normal	Oidos Normal	Nariz Normal	Orofaringe Normal
Cuello Normal	Dorso Normal	Mamas Normal			
Cardíaco RUIDOS CARDIACOS, RITMICOS, REGULARS.					
Pulmonar Normal	Abdomen Normal	Genitales Normal	Extremidades Normal	Neurológico Normal	Otros Normal

Resumen y Comentarios

PACIENTE DE 56 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE: -DIABETES MELLITUS TIPO 2 INSULINORREQUIRIENTE DIAGNOSTICO EN EL 2020 -DISLIPIDEMIA TIENE PENDIENTE PARACLINICOS, SE CITA A A CONTROL CON RESULTADOS DE PARACLINCIS DE RCV. AHORA CON DOLOR EN SEVERO DE HOMBRO DERECHO, QUE LIMITA LA MOVIDAD LOCAL, SE SOLICITA TERAPIA FISICA, ECOGRAFIA DE HOMBRO, CONTROL POR MEDICINA GENERAL CON RESLTADOS. SE DAN RECOMENDACIONES, SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA.

Diagnostico

DX Ppal: E109 - DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION
DX Rel1: E755 - OTROS TRASTORNOS DEL ALMACENAMIENTO DE LIPIDOS
DX Rel2: M796 - DOLOR EN MIEMBRO

Tipo diagnóstico: IMPRESION DIAGNOSTICA Finalidad: No Aplica

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Fecha: 2022-09-26 06:59:00 Med: JUAN CARLOS BERNAL BARON Especialidad: MEDICINA FAMILIAR Reg: 5826837

Conducta

Medicamentos

7014046415 1602249 - LIDOCAINA 700MG EQ 5% (PARCHE 14*10CM) - PARCHE C/D: 10-Parche TRANSDERMAL
Fecha - 2022-09-26 07:11 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Fr: 10-Dias #Dosis:1
Nota: APLICAR EN SITIO DE DOLOR, SEGUN NECESIDAD.
Fecha: 2022-09-26 07:11 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON

Ayudas Dx

70061 881610 ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO
30955
Fecha: 2022-09-26 07:10 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON

70061 890201 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL
30955
Nota: DOLOR EN HOMBRO, CON RESULTADO DE ECOGRAFIA.
Fecha: 2022-09-26 07:10 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON

70061 931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL
30998
Fecha: 2022-09-26 07:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON

70061 890363 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
31038
Nota: CONTROL CON RESULTADO DE PARACLINIOCS, , PROGRAMA RCV.
Fecha: 2022-09-26 07:13 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON

Consultas (Fin)

Información General

Cod. Prog: 929727 Fecha Apertura: 2020-09-03 15:21:32
Cod. HC: 6071327162 Usuario Apertura: 250999440 - YANETH EUSSE QUINTERO

DIABETES
Diagnostico: NUEVO Fecha: 2020-09-03 Clasificación al Ingreso: ALTO Tipo Diabetes: DIABETES TIPO II - INSULINOREQUIRIENTE

NEFROPROTECCION
Diagnostico: Fecha: Clasificación al Ingreso:

Control Paraclínico

Cod	929727 / 7008814005	929727 / 6095527727	929727 / 6095521968
Fecha	2022-06-30 15:31:43	2021-08-12 15:31:40	2021-08-12 14:51:07
CT	198 2022-05-10	251 2021-08-06	251 2021-08-06
HDL	40 2022-05-10	46 2021-08-06	46 2021-08-06
LDL	131 2022-05-10	184.6 2021-08-06	184.6 2021-08-06
TRG	136 2022-05-10	102 2021-08-06	102 2021-08-06
PTH			
ALB/Serica			
HbA1c	8.15 2022-05-10	11.4 2021-08-06	11.4 2021-08-06
GLI	208 2022-05-10	197 2021-08-06	197 2021-08-06
GLI/POS			
Fosforo			
Depur/CRE			
Urea/Ser			
CRE	0.76 2022-05-10	0.62 2021-08-06	0.62 2021-08-06
ALB/CRE	22 2022-05-10	54 2021-08-06	54 2021-08-06

NOMBRE DEL PACIENTE		RUBEN DARIO CARDONA	
IDENTIFICACIÓN		93343863	
EDAD	57 AÑOS	EPS	NUEVA EPS

ECOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO.

Con transductor lineal de alta frecuencia se realiza barrido en el hombro, realizando adquisición de imágenes multiplanares.

Hallazgos:

Piel, tejido celular subcutáneo sin alteraciones.

Bursa sub-acromial, sub-deltoides de aspecto conservado.

Los tendones redondo menor, sub-escapular, Infra-espinoso de aspecto ecográfico conservados.

El tendón largo del bíceps y supra-espinoso se evidencian heterogéneos, discretamente aumentados de tamaño en relación a proceso tipo inflamatorio, con pequeña cantidad de líquido laminar, a nivel de su inserción sin evidencia de ruptura de fibras.

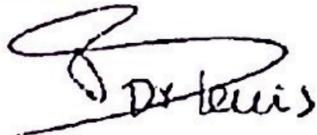
No se observa señales de luxación de la cabeza humeral.

No hay señales de derrame articular o liquido en la gotera bicipital.

OPINIÓN:

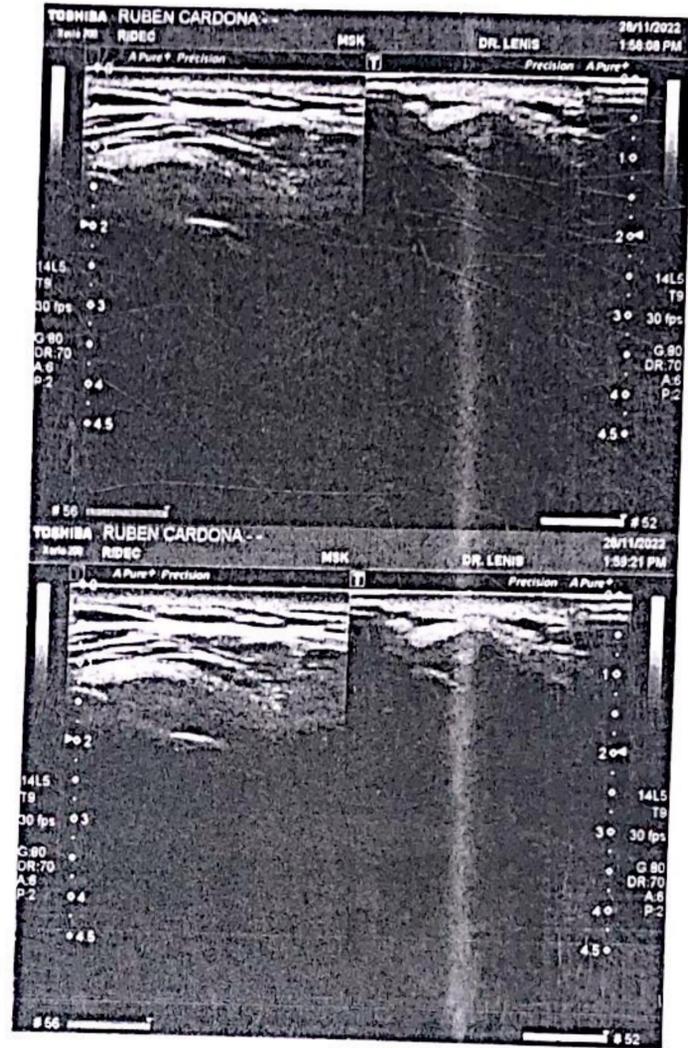
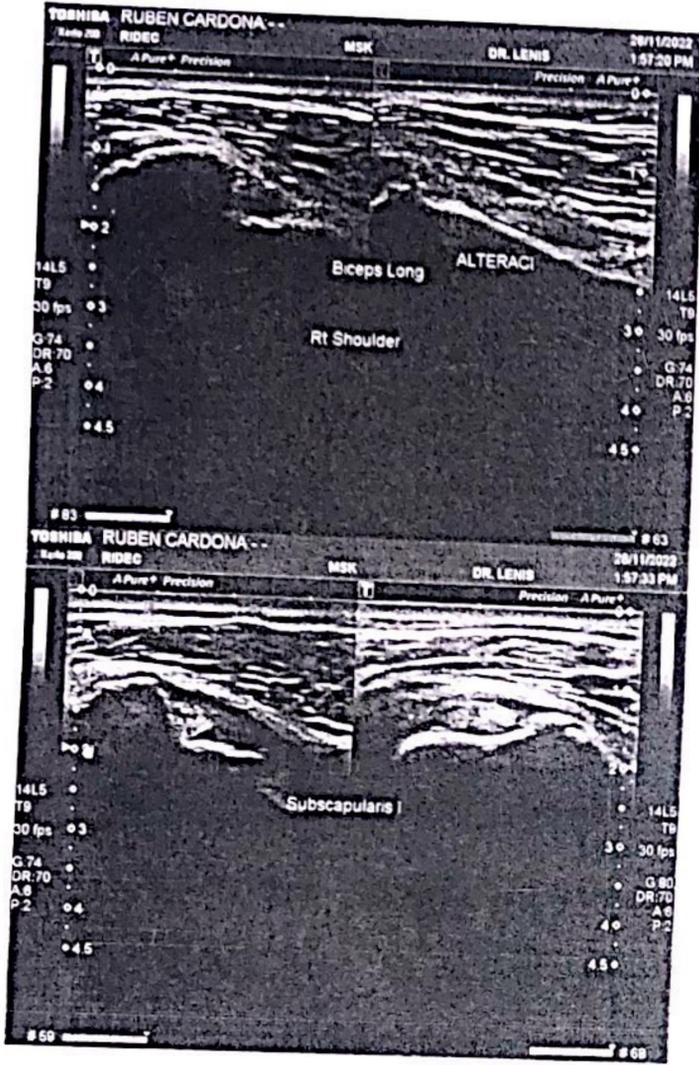
- **TENDINITIS DEL TENDÓN LARGO DEL BÍCEPS Y SUPRA-ESPINOSO. VER DESCRIPCIÓN.**

LA IMPRESIÓN DIAGNOSTICA EN EXAMEN DE IMAGEN NO ES ABSOLUTA, DEBIÉNDOSE COMPARAR CON LOS DATOS CLÍNICOS Y DE LABORATORIO, ADEMÁS DE OTROS EXÁMENES DE IMAGEN PREVIOS, SOLAMENTE SU MEDICO TIENE CONDICIONES DE INTERPRETAR CORRECTAMENTE EL CONJUNTO DE TODAS ESTAS INFORMACIONES.



DR. SAMIR LENIS ARANA
MÉDICO CIRUJANO.
RADIÓLOGO ESPECIALISTA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS.
RADIÓLOGO INTERVENCIONISTA.

RM 760211-01 TC YM Firmado electrónicamente: Ley 527 de 1999 artículo 2.



CF

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: RUBEN DARIO CARDONA		IDENTIFICACION: CC 93343863	HC: 93343863 - CC
POBLACION VULNERABLE:		PERTENENCIA ETNICA:	
FECHA DE NACIMIENTO: 10/7/1965	EDAD: 57 Años	SEXO: M	TIPO AFILIADO: Particular
RESIDENCIA: CL 32 CR 8 63 SANTA RITA CALLE 32N 8 63 POPAYAN(CAUCA)	CAUCA-POPAYAN	TELEFONO: 3152583828	CELULAR: 3127562137
EMAIL: NO TIENE	OCUPACION: VIGILANTE		
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE: SIN ACOMPAÑANTE	PARENTESCO: Otro	TELEFONO: 3152583828	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE	PARENTESCO: Otro	TELEFONO: 3152583828	
FECHA INGRESO: 8/11/2022 - 08:29:44	FECHA EGRESO: 8/11/2022 - 09:04:21	CAMA:	
DEPARTAMENTO: 160110 - CONSULTA EXTERNA - CLINICA SANTAGRACIA	SERVICIO: AMBULATORIO		
EPS RESPONSABLE:	PLAN: SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2022(C.STA GRACIA)		
ESTADO CIVIL: Unión Libre	4292ee7b110d84ff98d4e7e9ea67b847		

Imprimió: ERIKA VANESA LOPEZ POLINDARA - erika.lopezp

Fecha Impresión: 2022/11/8 - 09:05:48

FECHA.	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2022-11-08	<p>08:58 francisco.perezg - FRANCISCO JAVIER PEREZ GUERRA</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : CITA CONTROL</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE TRAUMA SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO, CON COMPROMISO DE MUÑECA IZQUIERDA, SE EVIDENCIO EN SU MOMENTO FX NO DESPLAZADA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO POR LO CUAL SE INDICO MANEJO CONSERVADOR Y CITA CONTROL. INGRESA AL DIA DE HOY ALGIDO, CON FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO.</p>

ORIGEN DE LA ATENCION	Accidente de transito
------------------------------	-----------------------

FINALIDAD DE LA ATENCION	No aplica
---------------------------------	-----------

CONSOLIDADO ORDENES MEDICAS DE APOYOS DIAGNOSTICOS1.1			
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
CONSULTA EXTERNA	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2022/11/8 - 09:01:39
	Observacion:	15 SESIONES TERAPIA FISICA REALIZAR FLEXION Y EXTENSION DE MANO SIN PESO	
	Orden Profesional	FRANCISCO JAVIER PEREZ GUERRA	
	Diagnosticos Presuntivos		
SOLICITUD AMBULATORIA			
PROFESIONAL: FRANCISCO JAVIER PEREZ GUERRA CC - 17975939 T.P 17975939			
CONSULTA EXTERNA	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2022/11/8 - 09:01:58
	Observacion:		
	Orden Profesional	FRANCISCO JAVIER PEREZ GUERRA	
	Diagnosticos Presuntivos		
SOLICITUD AMBULATORIA			
PROFESIONAL: FRANCISCO JAVIER PEREZ GUERRA CC - 17975939 T.P 17975939			

INTERPRETACION MEDICA

EVOLUCION	FECHA DE INTERPRETACION	PROFESIONAL	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL CODIGO CUPS	OBSERVACION DEL MEDICO
-----------	-------------------------	-------------	-------------	-----------------------------	------------------------

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
S525	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO		

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO
S525	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO	AMBULATORIO

RECOMENDACIONES POR DIAGNOSTICOS DE EGRESO

CODIGO	DIAGNOSTICO	RECOMENDACIONES
S525	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO	*

RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERÁPEUTICO
2022-11-08	09:03 francisco.perezg - FRANCISCO JAVIER PEREZ GUERRA ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA PLAN NAPROXENO 250MG DAR 1 TAB CADA 8 HORAS X 5 DIAS METOCARBAMOL 750MG DAR 1 TAB CADA 12 HORAS X 30 DIAS CALCIO + VIT D 15 SESIONES TERAPIA FISICA REALIZAR FLEXION Y EXTENSION DE MANO SIN PESO INCAPACIDAD POR 30 DIAS CITA CONTROL POR ORTOPEDIA EN 1 MES

INCAPACIDADES MEDICAS GENERADAS

No. EVOLUCION	OBSERVACION DE LA INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	DIAS DE INCAPACIDAD	FECHA DE EMISION
56516744		Incapacidad por Accidente de Tránsito	30	15/11/2022

MEDICAMENTOS AMBULATORIOS FORMULADOS

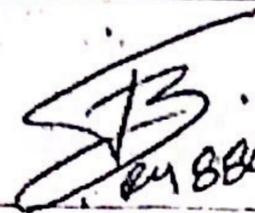
MEDICAMENTO	VIA ADMON	DOSIS	CANTIDAD	DIAS TTO	OBSERVACION
1. CARBONATO CALCIO + VITAMINA D3 600MG T	ORAL	1 TABLETA (S) cada 24 Hora(s)	30 TA	30	
2. METOCARBAMOL 750MG TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 12 Hora(s)	60 TA	30	
3. NAPROXENO 250MG TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 8 Hora(s)	60 TA	20	

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

Certifico en este documento que por los hallazgos clinicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de transito

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA REGISTRO DIARIO DE ENFERMERIA

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA INSUMOS


2488001

PROFESIONAL: FRANCISCO JAVIER PEREZ GUERRA
CC - 17975939 - T.P 17975939

ESPECIALIDAD - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

Imprimió: ERIKA VANESA LOPEZ POLINDARA - erika.lopezp

Fecha Impresión: 2022/11/8 - 09:05:48


AUTORIZACION No. 1

SOLICITUD DE SERVICIO No. 11329123		Punto Atención:	
Autorizo: 12797 - FRANCISCO JAVIER PEREZ GUERRA		Cargo: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA CSG	
Cambio de proveedor:			
Fecha Cambio de proveedor:			
Identificación: CC 93343863	Paciente : RUBEN DARIO CARDONA	Edad : 57 Años	Sexo :M
HC : CC93343863	Telefono: 3152583828	Celular: 3127562137	
Ubicacion Paciente: CONSULTA EXTERNA	Servicio: AMBULATORIO		
Fecha Solicitud: 8/11/2022	Fecha Ingreso: 8/11/2022	Cama:	Email: NO TIENE
Cliente : SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Plan : SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2022(C.STA GRACIA)	Rango: 1	Tipo Afiliado: Particular
Profesional: FRANCISCO JAVIER PEREZ GUERRA CC: 17975939 - T.P.: 17975939 - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA			
Diagnosticos: S525 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO			
Comite:			
20638958 - 890380 - (1) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			
GRUPO TARIFARIO: 16 - CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS			
SUBGRUPO TARIFARIO: B5 - ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACION [VALORACIÓN]			
Valida a Partir de: 8/11/2022		Fecha Vencimiento : 7/05/2023	
		Fecha Refrendar : 7/05/2023	
PRESTADOR : CONSULTA EXTERNA - CLINICA SANTAGRACIA - DUMIAN MEDICAL S A S			
Dirección : CALLE 14 No 15-46 B/Machangara			
Telefonos : 8375808			



HISTORIA CLINICA

PACIENTE: RUBEN DARIO CARDONA		IDENTIFICACION: CC 93343863	HC: 93343863 - CC
POBLACION VULNERABLE:		PERTENENCIA ETNICA:	
FECHA DE NACIMIENTO: 10/7/1965	EDAD: 57 Años	SEXO: M	TIPO AFILIADO: Particular
RESIDENCIA: CL 32 CR 8 63 SANTA RITA CALLE 32N 8 63 POPAYAN(CAUCA)	CAUCA-POPAYAN	TELEFONO: 3152583828	CELULAR: 3127562137
EMAIL: particulares@dumianmedical.net	OCUPACION: VIGILANTE		
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE: SIN ACOMPAÑANTE	PARENTESCO: Otro	TELEFONO: 3152583828	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE	PARENTESCO: Otro	TELEFONO: 3152583828	
FECHA INGRESO: 13/1/2023 - 08:31:27	FECHA EGRESO: 13/1/2023 - 08:48:51	CAMA:	
DEPARTAMENTO: 160110 - CONSULTA EXTERNA - CLINICA SANTAGRACIA	SERVICIO: AMBULATORIO		
EPS RESPONSABLE:	PLAN: SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2022(C.STA GRACIA)		
ESTADO CIVIL: Unión Libre	27a796a487840d9e17e521fce17115c9		

Imprimió: VIVIANA LEIVA GONZALEZ - viviana.leivag

Fecha Impresión: 2023/1/13 - 08:50:29

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2023-01-13	<p>08:40 roberto.fontalvoe - ROBERTO FONTALVO ESCALANTE</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDA DE 78 DIAS.</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : MASCULINO DE 57 AÑOS QUIEN ACUDE A CONTROL DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO TRATADO CON MANEJO CONSERVADOR HACE 78 DIAS, REFIERE UNA EVOLUCION TORPIDA, CONTINUAR CON DOLOR Y EDEMA EN MUÑECA Y MANO IZQUIERDO, CUMPLIENDO SU SESION DE FISIOTERAPIA NUMERO 11. RX CONTROL DEL 20/12/22 : FRACTURA CON SIGNOS DE CONSOLIDACION, CON LEVE DESPLZAMIENTO A PLAMAR.</p>

ORIGEN DE LA ATENCION

Accidente de transito

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL:ROBERTO FONTALVO ESCALANTE

FECHA:2023-01-13

SISTEMA

ESTADO

OBSERVACIONES

Extremidades (20)

ANORMAL

MUÑECA IZQUIERDA CON LEVE EDEMA, DOLOR A LA PALPACION OSEA Y MOVILIZACION DE MUÑECA Y MANO IZQUIERDA, FUERZA MUSCULAR DISMINUIDA, BUEN RELLENO CAPILAR, PULSOS DISTALES PRESENTES.

Piel y Faneras (21)

ANORMAL

FINALIDAD DE LA ATENCION

No aplica

CONSOLIDADO ORDENES MEDICAS DE APOYOS DIAGNOSTICOS1.1

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
CONSULTA EXTERNA	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	2023/1/13 - 08:46:33
	Observacion:	EN 1 MES.	
	Orden Profesional	ROBERTO FONTALVO ESCALANTE	
	Diagnosticos Presuntivos		

SOLICITUD AMBULATORIA

PROFESIONAL: ROBERTO FONTALVO ESCALANTE CC - 84455924 T.P 84455924

IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	2023/1/13 - 08:47:08
	Observacion:	PARA VER EN 1 MES.	
	Orden Profesional	ROBERTO FONTALVO ESCALANTE	
	Diagnosticos Presuntivos		

SOLICITUD AMBULATORIA

PROFESIONAL: ROBERTO FONTALVO ESCALANTE CC - 84455924 T.P 84455924

CONSULTA EXTERNA	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	2023/1/13 - 08:46:12
	Observacion:	20 SESIONES.	
	Orden Profesional	ROBERTO FONTALVO ESCALANTE	
	Diagnosticos Presuntivos		

SOLICITUD AMBULATORIA

PROFESIONAL: ROBERTO FONTALVO ESCALANTE CC - 84455924 T.P 84455924

INTERPRETACION MEDICA					
EVOLUCION	FECHA DE INTERPRETACION	PROFESIONAL	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL CODIGO CUPS	OBSERVACION DEL MEDICO

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
S525	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO		

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO
S525	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO	AMBULATORIO

RECOMENDACIONES POR DIAGNOSTICOS DE EGRESO		
CODIGO	DIAGNOSTICO	RECOMENDACIONES
S525	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO	*

RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO	
FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2023-01-13	08:47 roberto.fontalvoe - ROBERTO FONTALVO ESCALANTE ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA 1- BETAMETASONA AMPOLLA 4 MG X 2, APLICAR AUNA DIA POR MEDIO. 2- DILCOFENACO TAB 100 MG, TOMAR UNA DIA POR DOLOR. 3- PREGABALINA TAB 75 MG, TOMAR UNA DIA. 4- 20 SESIONES DE FISIOTERAPIA. 5- MEDIOS FISICOS EN CASA (FRIO/CALOR). 6- CONTROL EN 1 MES CON RX CONTROL. 7- RECOMENDACIONES Y PAUTAS DE ALARMA. 8. INCAPACIDAD POR 30 DIAS.

INCAPACIDADES MEDICAS GENERADAS				
No. EVOLUCION	OBSERVACION DE LA INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	DIAS DE INCAPACIDAD	FECHA DE EMISION
57584695		Incapacidad por Accidente de Tránsito	30	14/1/2023

MEDICAMENTOS AMBULATORIOS FORMULADOS					
MEDICAMENTO	VIA ADMON	DOSIS	CANTIDAD	DIAS TTO	OBSERVACION
1. BETAMETASONA 4mg/ml SOLUCION INYECTABL	INTRAMUSCULAR	1 AMPOLLA (S) cada 24 Hora(s)	2 SI	2	
2. DICLOFENACO 100MG	ORAL	1 TABLETA (S) cada 24	10 TA	10	

13/1/23, 8:50

TABLETA		Hora(s)			
3. PREGABALINA 75 mg CÁPSULA	ORAL	1 CAPSULA (S) cada 24 Hora(s)	30 CAP	30	

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

Certifico en este documento que por los hallazgos clinicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de transito

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA REGISTRO DIARIO DE ENFERMERIA

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA INSUMOS



PROFESIONAL: ROBERTO FONTALVO ESCALANTE

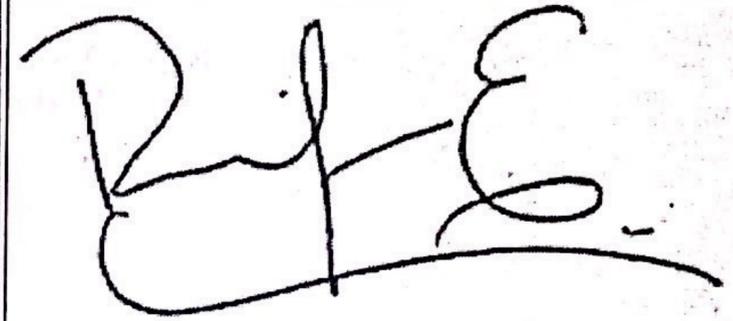
CC - 84455924 - T.P 84455924

ESPECIALIDAD - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

Imprimió: VIVIANA LEIVA GONZALEZ - viviana.leivag

Fecha Impresión: 2023/1/13 - 08:50:30

AUTORIZACION No. 1

SOLICITUD DE SERVICIO No. 11550353		Punto Atención:	
Autorizo: 13254 - ROBERTO FONTALVO ESCALANTE		Cargo: TRAUMATOLOGO CSG	
Cambio de proveedor:			
Fecha Cambio de proveedor:			
Identificación: CC 93343863	Paciente : RUBEN DARIO CARDONA	Edad : 57 Años	Sexo :M
HC : CC93343863	Telefono: 3152583828	Celular: 3127562137	
Ubicación Paciente: CONSULTA EXTERNA	Servicio: AMBULATORIO		
Fecha Solicitud: 13/01/2023	Fecha Ingreso: 13/01/2023	Cama:	Email: particulares@dumianmedical.net
Cliente : SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Plan : SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2022(C.STA GRACIA)	Rango: 1	Tipo Afiliado: Particular
Profesional: ROBERTO FONTALVO ESCALANTE CC. 84455924 - T.P.: 84455924 - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA			
Diagnosticos: S525 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO			
Comite:			
21018428 - 890380 - (1) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA			
GRUPO TARIFARIO: 16 - CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS			
SUBGRUPO TARIFARIO: B5 - ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACION [VALORACIÓN]			
Valida a Partir de: 13/01/2023		Fecha Vencimiento : 12/07/2023	
		Fecha Refrendar : 12/07/2023	
Observación: EN 1 MES.			
PRESTADOR : CONSULTA EXTERNA - CLINICA SANTAGRACIA - DUMIAN MEDICAL S A S			
Dirección : CALLE 14 No 15-46 B/Machangara			
Telefonos : 8375808			
FECHA DE IMPRESION: 13/01/2023 08:51:00			
USUARIO QUE IMPRIME: VIVIANA LEIVA GONZALEZ			

*** SEÑOR USUARIO, PARA SU CITA POR FAVOR RECUERDE:**

ORDEN MEDICA, ORDEN DE SERVICIO AUTORIZADA, HISTORIA CLÍNICA Y PRESENTARSE 20 MINUTOS ANTES DE LA HORA DE SU CITA.

PARA LA PROGRAMACIÓN DE TERAPIA FÍSICA LA ORDEN DE SERVICIO TIENE VIGENCIA POR 15 DÍAS.

13/1/23, 8:51



DUMIAN MEDICAL S A S

NIT: 805027743-1

Fecha : 13/01/2023 08:36:26

Atendio : 12613 - VIVIANA LEIVA GONZALEZ

Identifi: CC 93343863

Paciente: RUBEN DARIO CARDONA

Edad : 57 Años Sexo :M HC : CC93343863

Cliente : SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Plan : SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2022(C.STA GRACIA)

Tipo Afiliado: Particular

Profesional: ROBERTO FONTALVO ESCALANTE

Especialidad: TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

SOLICITUD DE SERVICIOS

DIAGNOSTICO(S):

S525 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO

COMITE :

23907486 - 890311 - (1)CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA

Tipo de Orden: Apoyos Diagnosticos

GRUPO TARIFARIO: 16 - CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS

SUBGRUPO TARIFARIO: B5 - ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACION [VALORACIÓN]

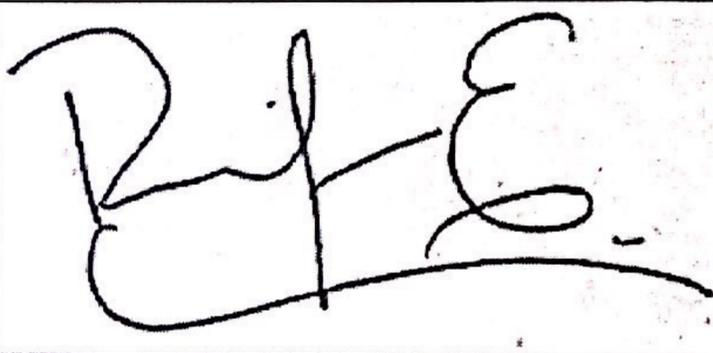
Observación: 20 SESIONES.

ROBERTO FONTALVO ESCALANTE

CC: 84455924 - T.P.: 84455924 - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

Fecha impresion: 13/01/2023 08:51:31

**AUTORIZACION No. 1**

SOLICITUD DE SERVICIO No. 11550352		Punto Atención:	
Autorizo: 13254 - ROBERTO FONTALVO ESCALANTE		Cargo: TRAUMATOLOGO CSG	
Cambio de proveedor:			
Fecha Cambio de proveedor:			
Identificación: CC 93343863	Paciente : RUBEN DARIO CARDONA	Edad : 57 Años	Sexo :M
HC : CC93343863	Telefono: 3152583828	Celular: 3127562137	
Ubicacion Paciente: CONSULTA EXTERNA	Servicio: AMBULATORIO		
Fecha Solicitud: 13/01/2023	Fecha Ingreso: 13/01/2023	Cama:	Email: particulares@dumianmedical.net
Cliente : SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Plan : SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2022(C.STA GRACIA)	Rango: 1	Tipo Afiliado: Particular
Profesional: ROBERTO FONTALVO ESCALANTE CC: 84455924 - T.P.: 84455924 - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA			
Diagnosticos: S525 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO			
Comite:			
21018427 - 873206 - (1) RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA			
GRUPO TARIFARIO: 15 - IMAGENOLOGIA			
SUBGRUPO TARIFARIO: A8 - RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES			
Valida a Partir de: 13/01/2023		Fecha Vencimiento : 12/07/2023	
		Fecha Refrendar : 12/07/2023	
Observación: PARA VER EN 1 MES.			
PRESTADOR : IMAGENOLOGIA - CLINICA SANTAGRACIA - DUMIAN MEDICAL S A S			
Dirección : CALLE 14 No 15-46 B/Machangara			
Telefonos : 8375808			
FECHA DE IMPRESION: 13/01/2023 08:51:09			
USUARIO QUE IMPRIME: VIVIANA LEIVA GONZALEZ			

*** SEÑOR USUARIO, PARA SU CITA POR FAVOR RECUERDE:**

ORDEN MEDICA, ORDEN DE SERVICIO AUTORIZADA, HISTORIA CLÍNICA Y PRESENTARSE 20 MINUTOS ANTES DE LA HORA DE SU CITA.

PARA LA PROGRAMACIÓN DE TERAPIA FÍSICA LA ORDEN DE SERVICIO TIENE VIGENCIA POR 15 DÍAS.

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: RUBEN DARIO CARDONA		IDENTIFICACION: CC 93343863	HC: 93343863 - CC
POBLACION VULNERABLE:		PERTENENCIA ETNICA:	
FECHA DE NACIMIENTO: 10/7/1965	EDAD: 57 Años	SEXO: M	TIPO AFILIADO: Tomador/Amparado SOAT
RESIDENCIA: CL 32 CR 8 63 SANTA RITA CALLE 32N 8 63 POPAYAN(CAUCA)	CAUCA-POPAYAN	TELEFONO: 3107480176	CELULAR: 3127562137
EMAIL: particulares@dumianmedical.net		OCUPACION: VIGILANTE	
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE: SIN ACOMPAÑANTE	PARENTESCO: Otro	TELEFONO: 3152583828	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE	PARENTESCO: Otro	TELEFONO: 3152583828	
FECHA INGRESO: 9/2/2023 - 11:07:28	FECHA EGRESO: 9/2/2023 - 11:34:02	CAMA:	
DEPARTAMENTO: 160110 - CONSULTA EXTERNA - CLINICA SNTAGRACIA	SERVICIO: AMBULATORIO		
EPS RESPONSABLE:	PLAN: SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2023(C.STA GRACIA)		
ESTADO CIVIL: Unión Libre	28e75554850a03b0d72a51a8783bd7fe		

Imprimió: VIVIANA LEIVA GONZALEZ - viviana.leivag

Fecha Impresión: 2023/2/9 - 11:40:32

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2023-02-09	<p>11:24 roberto.fontalvoe - ROBERTO FONTALVO ESCALANTE</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO DE 105 DIAS.</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : MASCULINO DE 57 AÑOS QUIEN CONSULTA POR CONTROL DE FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO DE 105 DIAS, EN TRATAMIENTO ACTUAL CON FISIOTERAPIA EN SU SESION NUMERO 16, REFIERE UNA EVOLUCION ESTACIONARIA, CON DOLOR EN MUÑECA Y MANO IZQUIERDA, CON LIMITACION FUNCIONAL. RX CONTROL DEL 31/01/23: FRACTURA DE RADIO DISTAL CONSOLIDADA, CON MINIMO DESPLAZAMIENTO A PALMAR.</p>

ORIGEN DE LA ATENCION	Accidente de transito
------------------------------	-----------------------

EXAMEN FISICO		
PROFESIONAL:ROBERTO FONTALVO ESCALANTE		FECHA:2023-02-09
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
Extremidades (20)	ANORMAL	MUÑECA Y MANO IZQUIERDA CON EDEMA, ARCOS DE MOVILIDAD REDUCIDOS POR DOLOR, PULSOS DISTALES PRESENTES, SENSIBILIDAD DISTAL PRESENTE.

FINALIDAD DE LA ATENCION	No aplica
---------------------------------	-----------

CONSOLIDADO ORDENES MEDICAS DE APOYOS DIAGNOSTICOS1.1			
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
CONSULTA EXTERNA	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	2023/2/9 - 11:30:34
	Observacion:	EN 1 MES.	
	Orden Profesional	ROBERTO FONTALVO ESCALANTE	
	Diagnosticos Presuntivos		

SOLICITUD AMBULATORIA			
PROFESIONAL: ROBERTO FONTALVO ESCALANTE CC - 84455924 T.P 84455924			
CONSULTA EXTERNA	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	2023/2/9 - 11:30:53

Observacion:	20 SESIONES. MOVILIDAD ACTIVA Y PASIVA, ELECTROMAGNETO, FORTALECIMIENTO MUSCULAR.
Orden Profesional	ROBERTO FONTALVO ESCALANTE
Diagnosticos Presuntivos	
SOLICITUD AMBULATORIA	
PROFESIONAL: ROBERTO FONTALVO ESCALANTE CC - 84455924 T.P 84455924	

INTERPRETACION MEDICA					
EVOLUCION	FECHA DE INTERPRETACION	PROFESIONAL	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL CODIGO CUPS	OBSERVACION DEL MEDICO

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
S525	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO		

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO
S525	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO	AMBULATORIO

RECOMENDACIONES POR DIAGNOSTICOS DE EGRESO		
CODIGO	DIAGNOSTICO	RECOMENDACIONES
S525	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO	*

RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO	
FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2023-02-09	11:32 roberto.fontalvoe - ROBERTO FONTALVO ESCALANTE ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA PACIENTE POCO COLABORATIVO, NO REALIZA EJERCICIOS EXPLICADOS ADUCIENDO DOLOR. 1- 20 SESIONES DE FISIOTERAPIA. 2- BETAMETASONA AMPOLLA 4 MG X 1, APLICAR IM. 3- DICLOFEANCO TAB 100 MG, TOMAR UNA DIA X DOLOR. 4- ACIDO TIOCTICO TAB 600 MG, TOMAR UNA DIA X 30. 5- COMPLEJO B TAB TOMAR UNA DIA X 30. 6- FRIO/CALOR 15 /15 MINUTOS 3 VECES AL DIA. 7- INCAPACIDAD POR 30 DIAS APARTIR DEL 13/02/23. 7- CONTROL EN 1 MES.

INCAPACIDADES MEDICAS GENERADAS				
No. EVOLUCION	OBSERVACION DE LA INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	DIAS DE INCAPACIDAD	FECHA DE EMISION
58042842		Incapacidad por Accidente de Tránsito	30	13/2/2023

MEDICAMENTOS AMBULATORIOS FORMULADOS					
MEDICAMENTO	VIA ADMON	DOSIS	CANTIDAD	DIAS TTO	OBSERVACION
1. BETAMETASONA 4mg/ml SOLUCION INYECTABL	INTRAMUSCULAR	1 AMPOLLA (S) cada 1 Dia(s)	1 SI	1	
2. DICLOFENACO 100MG TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 1 Dia(s)	15 TA	15	

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

Certifico en este documento que por los hallazgos clinicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de transito

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA REGISTRO DIARIO DE ENFERMERIA

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA INSUMOS

RFE

PROFESIONAL: ROBERTO FONTALVO ESCALANTE

CC - 84455924 - T.P 84455924

ESPECIALIDAD - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

Imprimió: VIVIANA LEIVA GONZALEZ - viviana.leivag

Fecha Impresión: 2023/2/9 - 11:40:33

SEVILLO
FECHA DE EMISION
FECHA DE VENCIMIENTO
TERMINO
SERVICIO
DIA DE PROGRAMACION
FECHA DE INICIO
FECHA DE FIN
FECHA DE VENCIMIENTO

DESCRIPCION

OBSERVACION

DIAGNOSTICO

FRASAS - FRASAS DE LA ENCUESTA SUPERIOR DEL SAO

FECHA DE TRATAMIENTO

ENCUESTA DE TRATAMIENTO
FECHA DE TRATAMIENTO

TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA



DUMIAN MEDICAL S A S
NIT: 805027743-1

INCAPACIDAD MEDICA #58042842

IDENTIFICACION: CC 93343863	NOMBRE: RUBEN DARIO CARDONA	HC: 93343863 - CC	EDAD: 57 Años	SEXO: M
FECHA DE INGRESO: 2023-02-09	No. INGRESO: 5378382	FECHA SOLICITUD: 2023-02-09		
CLIENTE: SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2023(C.STA GRACIA)	PLAN: SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2023(C.STA GRACIA)	TIPO AFILIADO: TOMADOR/AMPARADO SOAT	RANGO: 1	
CIUDAD DONDE LABORA: -				DEPENDENCIA: NO APLICA

INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRANSITO

TERCERO: TRAUMATOLOGO-
ORTOPEDISTA
SERVICIO: AMBULATORIO
FECHA DE EMISION: 2023-02-13
FECHA DE TERMINACION: 2023-03-14
DURACION: 30
PRORROGA: SI
PRORROGA 1
SERVICIO: AMBULATORIO
DIAS DE PRORROGA: 30
FECHA INICIAL PRORROGA: 2023-02-13
FECHA FINAL PRORROGA: 2023-03-14

OBSERVACION:

OBSERVACION PRORROGA:

• PRORROGA 1:

DIAGNOSTICO(S):

S525 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO

MEDICO TRATANTE:

Dr. Roberto Fontalvo Escalante
Esp. en Ortopedia y Traumatología
84455924

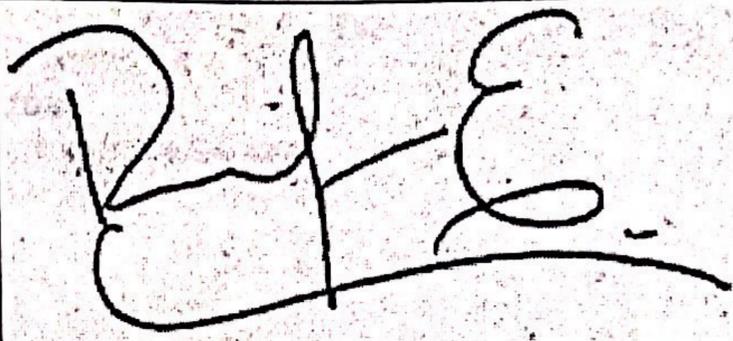
ROBERTO FONTALVO ESCALANTE
CC : 84455924

TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA



DUMIAN MEDICAL S A S
NIT: 805027743-1

AUTORIZACION No. 1

SOLICITUD DE SERVICIO No. 11651651		Punto Atención:	
Autorizo: 13254 - ROBERTO FONTALVO ESCALANTE		Cargo: TRAUMATOLOGO CSG	
Cambio de proveedor:			
Fecha Cambio de proveedor:			
Identificación: CC 93343863	Paciente : RUBEN DARIO CARDONA	Edad : 57 Años	Sexo :M
HC : CC93343863	Telefono: 3107480176	Celular: 3127562137	
Ubicacion Paciente: CONSULTA EXTERNA	Servicio: AMBULATORIO		
Fecha Solicitud: 9/02/2023	Fecha Ingreso: 9/02/2023	Cama:	Email: particulares@dumianmedical.net
Cilente : SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Plan : SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2023(C.STA GRACIA)	Rango: 1	Tipo Afiliado: Tomador/Amparado SOAT
Profesional: ROBERTO FONTALVO ESCALANTE CC: 84455924 - T.P.: 84455924 - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA			
Diagnosticos: S525 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO			
Comite:			
21197106 - 890380 - (1) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			
GRUPO TARIFARIO: 16 - CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS			
SUBGRUPO TARIFARIO: B5 - ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACION [VALORACIÓN]			
Valida a Partir de: 9/02/2023		Fecha Vencimiento : 8/08/2023	
		Fecha Refrendar : 8/08/2023	
Observación: EN 1 MES.			
PRESTADOR : CONSULTA EXTERNA - CLINICA SANTAGRACIA - DUMIAN MEDICAL S A S			
Dirección : CALLE 14 No 15-46 B/Machangara			
Telefonos : 8375808			
FECHA DE IMPRESION: 09/02/2023 11:41:03			
USUARIO QUE IMPRIME: VIVIANA LEIVA GONZALEZ			

*** SEÑOR USUARIO, PARA SU CITA POR FAVOR RECUERDE:**

ORDEN MEDICA, ORDEN DE SERVICIO AUTORIZADA, HISTORIA CLÍNICA Y PRESENTARSE 20 MINUTOS ANTES DE LA HORA DE SU CITA.

PARA LA PROGRAMACIÓN DE TERAPIA FÍSICA LA ORDEN DE SERVICIO TIENE VIGENCIA POR 15 DÍAS.



DUMIAN MEDICAL S A S

NIT: 805027743-1

Fecha : 09/02/2023 11:20:53

Atendio : 12613 - VIVIANA LEIVA GONZALEZ

Identifi: CC 93343863

Paciente: RUBEN DARIO CARDONA

Edad : 57 Años Sexo :M HC : CC93343863

Cliente : SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Plan : SOAT- SEGUROS DEL ESTADO 2023(C.STA GRACIA)

Tipo Afiliado: Tomador/Amparado SOAT

Profesional: ROBERTO FONTALVO ESCALANTE

Especialidad: TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

SOLICITUD DE SERVICIOS

DIAGNOSTICO(S):

S525 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO

COMITE :

24104024 - 890311 - (1)CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA

Tipo de Orden: Apoyos Diagnosticos

GRUPO TARIFARIO: 16 - CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS

SUBGRUPO TARIFARIO: B5 - ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACION [VALORACIÓN]

Observación: 20 SESIONES. MOVILIDAD ACTIVA Y PASIVA, ELECTROMAGNETO, FORTALECIMIENTO MUSCULAR.

ROBERTO FONTALVO ESCALANTE

CC: 84455924 - T.P.: 84455924 - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

Fecha impresion: 09/02/2023 11:41:26

Datos de Identificación

Identificación CC-93343263	Sexo MASCULINO	Genero MASCULINO	Religión Catolica
Nombre RUBEN DARIO CARDONA	Fecha Nacimiento 1965-07-10	Edad 57 Años	Discapacidad Sin Discapacidades
Etnia NINGUNA DE LAS ANTERIORES	Estado Civil SOLTERO	Estrato 1	Escolaridad NO DEFINIDO
Email darcadona52@gmail.com	Origen POPAYAN	Fla. Accion NO	Ocupacion Vigilantes y celadores
Dirección CL 32 8A 63 BSANTA RITA	Residencia POPAYAN	Ambito Territorial U	Telefono 3127976777 - 3152583828
Aseguradora Responsable NUEVA EPS S.A	Plan CONTRIBUTIVO	Desplazado NO	
		Tipo Usuario COTIZANTE	

Consultas (Inicio)

Consulta - # Interno: 7020761562

Profesional: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Reg: 5826837 Fecha I.: 2023-02-28 09:53:00 Fecha F.: 2023-02-28 10:18:23
Especialidad: MEDICINA FAMILIAR Sede: UT POPAYAN

Motivo de Consulta
CONTROL PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR.

Enfermedad Actual
OCUPACION : GUARDA DE SEGURIDAD.

PACIENTE DE 56 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:
-DIABETES MELLITUS TIPO 2 INSULINORREQUIRIENTE DIAGNOSTICO EN EL 2020
-DISLIPIDEMIA
-RIESGO CARDIOVASCULAR: MODERADO EN MANEJO
CON:
- ASA 100 X 1,
- ROSUVASTATINA 40 X 1,
- METFORMINA 1000 X 1,
- DAPAGLIFLOZINA 10 MG X 1
- INSULINA GLARGINA 10 U SC AL DIA.

RXS. NIEGA CONSULTA POR URGENCIAS, NIEGA SINTOMAS CARDIOVASCULARES.
ECOGRAFIA DE HOMBRO LUNES DE 28/11/2022 TENDINITIS DEL TENDON LARGO DEL BICEPS Y SUPRAESPINOSA.

Revisión de Síntomas por Sistema

Piel y anexos No refiere	Ojos No refiere	ORL No refiere	Cuello No refiere	Cardiovascular No refiere	Pulmonar No refiere
Digestivo No refiere	Genital/urinario No refiere	Musculo/esqueleto No refiere	Neurológico No refiere	Otros No refiere	

Examen Físico

Signos Vitales						Glucom	Peso(Kg)	Talla(cm)	IMC	Glasgow	FCF	Cirabd	Per.Cef	Perbra	FUM
PA Sis	PA Dia	Temp	FC	FR	Sat O2		62	162	23.62			80			
122	72	36.5	72	18											

Condiciones generales: Normal
Cabeza: Normal
Cuello: Normal
Dorso: Normal
Cardíaco: RUIDOS CARDIACOS, RITMICOS, REGULARES,
Pulmonar: MURMULLO VESICULAR PRESNETE BILATERAL.
Abdomen: Normal
Genitales: Normal
Extremidades: Normal
Ojos: Normal
Mamas: Normal
Oídos: Normal
Neurológico: Normal
Nariz: Normal
Otrofaringe: Normal
Otros: Normal

Resumen y Comentarios
OCUPACION : GUARDA DE SEGURIDAD. PACIENTE DE 56 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE: -DIABETES MELLITUS TIPO 2 INSULINORREQUIRIENTE DIAGNOSTICO EN EL 2020 -DISLIPIDEMIA -RIESGO CARDIOVASCULAR: MODERADO EN MANEJO CON: - ASA 100 X 1, - ROSUVASTATINA 40 X 1, - METFORMINA 1000 X 1, - DAPAGLIFLOZINA 10 MG X 1 - INSULINA GLARGINA 10 U SC AL DIA. EVENTOS: - DM IR NO CONTROLADA LDL EN METAS. PLAN: SE AJUST INSULINA GLARGLINAADA DIA IR AUMENTANDO DOSIS ACTUAL SEGUN TOLERANCIA HASTA ALCANZAR DOSIS A 18 UI, CADA DIA SE DAN RECOMENDACIONES, SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA PARA CONSULTAR POR URGENCIAS. SE CITA A CONTROL EN 3 MESES CON GLUCOMETRIAS DIARIAS Y PARACLINICOS METABOLICOS.

Diagnostico
DX Ppal: E109 - DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION
DX Rel1: E755 - OTROS TRASTORNOS DEL ALMACENAMIENTO DE LIPIDOS

Tipo diagnóstico: REPETIDO CONFIRMADO Finalidad: No Aplica Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Fecha: 2023-02-28 09:53:00 Med: JUAN CARLOS BERNAL BARON Especialidad: MEDICINA FAMILIAR Reg: 5826837

Conducta

Medicamentos

7022501174	60270 - LANCETA PARA GLUCOMETRIA UNIDAD - UNIDAD Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON	C/D: 2-Unidad Fr: 1-Dias	#Dosis:30
	60647 - AGUJA PARA LAPICERO 31G X 5 MM (UND) - UNIDAD Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON	C/D: 1-Unidad Fr: 1-Dias	#Dosis:30
	60477 - ROSUVASTATINA 40 MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Nota: 1 TAB CADA NOCHE. Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON	C/D: 1-Tableta Fr: 1-Dias	ORAL #Dosis:30
	500063 - DAPAGLIFLOZINA 10MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Nota: 1 TAB CADA DIA. Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON	C/D: 1-Tableta Fr: 1-Dias	ORAL #Dosis:30
	1060486 - INSULINA GLARGINA 100UI/ML (PEN 3ML) - SOLUCION INYECTABLE PEN 3ML Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Nota: APLICAR 10 UI, IR AUMENTANDO DOSIS SEGUN TOLERANCIA HASTA ALCANZAR 18 UI CADA DIA. Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON	C/D: 2-Lapiz/Pluma Fr: 30-Dias	SUBCUTANEO #Dosis:1
	24204 - ACIDO ACETIL SALCILICO 100 mg TABLETA GENERICO - TABLETA Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Nota: 1 TAB 3 VECES A LA SEMANA. Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON	C/D: 1-Tableta Fr: 1-Dias	ORAL #Dosis:30
	60438 - METFORMINA 1000 mg GRAGEA GENERICO - TABLETA Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Nota: 1 TAB CADA DIA. Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON	C/D: 1-Gragea Fr: 1-Dias	ORAL #Dosis:30
	60271 - TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRIA (UNIDAD) - UNIDAD Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON	C/D: 2-Unidad Fr: 1-Dias	#Dosis:30
7022501224	24204 - ACIDO ACETIL SALCILICO 100 mg TABLETA GENERICO - TABLETA Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Nota: 1 TAB 3 VECES A LA SEMANA. Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-03-28	C/D: 1-Tableta Fr: 1-Dias	ORAL #Dosis:30
	60438 - METFORMINA 1000 mg GRAGEA GENERICO - TABLETA Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Nota: 1 TAB CADA DIA. Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-03-28	C/D: 1-Gragea Fr: 1-Dias	ORAL #Dosis:30
	60271 - TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRIA (UNIDAD) - UNIDAD Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-03-28	C/D: 2-Unidad Fr: 1-Dias	#Dosis:30
	60270 - LANCETA PARA GLUCOMETRIA UNIDAD - UNIDAD Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-03-28	C/D: 2-Unidad Fr: 1-Dias	#Dosis:30
	60647 - AGUJA PARA LAPICERO 31G X 5 MM (UND) - UNIDAD Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-03-28	C/D: 1-Unidad Fr: 1-Dias	#Dosis:30
	60477 - ROSUVASTATINA 40 MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837 Nota: 1 TAB CADA NOCHE.	C/D: 1-Tableta Fr: 1-Dias	ORAL #Dosis:30

Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-03-28

500063 - DAPAGLIFLOZINA 10MG (TABLETA) - TABLETA
Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837

C/D: 1-Tableta
Fr: 1-Dias
ORAL
#Dosis:30

Nota: 1 TAB CADA DIA.

Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-03-28

1060486 - INSULINA GLARGINA 100UI/ML (PEN 3ML) - SOLUCION INYECTABLE PEN 3ML
Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837

C/D: 2-Lapiz/Pluma
Fr: 30-Dias
SUBCUTANEO
#Dosis:1

Nota: APLICAR 10 UI , IR AAUMENTANDO DOSIS SEGUN TOLERANCIA HASTA ALCANZAR 18 UI CADA DIA.

Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-03-28

7022501225 24204 - ACIDO ACETIL SALCILICO 100 mg TABLETA GENERICO - TABLETA
Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837

C/D: 1-Tableta
Fr: 1-Dias
ORAL
#Dosis:30

Nota: 1 TAB 3 VECES A LA SEMANA.

Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-04-28

60438 - METFORMINA 1000 mg GRAGEA GENERICO - TABLETA
Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837

C/D: 1-Gragea
Fr: 1-Dias
ORAL
#Dosis:30

Nota: 1 TAB CADA DIA.

Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-04-28

60271 - TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRIA (UNIDAD) - UNIDAD
Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837

C/D: 2-Unidad
Fr: 1-Dias
#Dosis:30

Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-04-28

60270 - LANCETA PARA GLUCOMETRIA UNIDAD - UNIDAD
Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837

C/D: 2-Unidad
Fr: 1-Dias
#Dosis:30

Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-04-28

60647 - AGUJA PARA LAPICERO 31G X 5 MM (UND) - UNIDAD
Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837

C/D: 1-Unidad
Fr: 1-Dias
#Dosis:30

Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-04-28

60477 - ROSUVASTATINA 40 MG (TABLETA) - TABLETA
Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837

C/D: 1-Tableta
Fr: 1-Dias
ORAL
#Dosis:30

Nota: 1 TAB CADA NOCHE.

Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-04-28

500063 - DAPAGLIFLOZINA 10MG (TABLETA) - TABLETA
Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837

C/D: 1-Tableta
Fr: 1-Dias
ORAL
#Dosis:30

Nota: 1 TAB CADA DIA.

Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-04-28

1060486 - INSULINA GLARGINA 100UI/ML (PEN 3ML) - SOLUCION INYECTABLE PEN 3ML
Fecha - 2023-02-28 10:12 - JUAN CARLOS BERNAL BARON Reg: 5826837

C/D: 2-Lapiz/Pluma
Fr: 30-Dias
SUBCUTANEO
#Dosis:1

Nota: APLICAR 10 UI , IR AAUMENTANDO DOSIS SEGUN TOLERANCIA HASTA ALCANZAR 18 UI CADA DIA.

Fecha: 2023-02-28 10:12 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON - Postfechado : 2023-04-28

Laboratorios

70222 903026 MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL

85048

Fecha: 2023-02-28 00:00 Prof:JUAN CARLOS BERNAL BARON

70222 903426 HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA

85049

Fecha: 2023-02-28 00:00 Prof:JUAN CARLOS BERNAL BARON

70222 903815 COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]

85050

Fecha: 2023-02-28 00:00 Prof:JUAN CARLOS BERNAL BARON

70222 903816 COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] SEMIAUTOMATIZADO

85051

Fecha: 2023-02-28 00:00 Prof:JUAN CARLOS BERNAL BARON

70222 903818 COLESTEROL TOTAL

85052

Fecha: 2023-02-28 00:00 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON

70222 903841 GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
85053

Fecha: 2023-02-28 00:00 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON

70222 903868 TRIGLICERIDOS
85054

Fecha: 2023-02-28 00:00 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON

70222 903895 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
85055

Fecha: 2023-02-28 00:00 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON

70222 907106 UROANALISIS
85056

Fecha: 2023-02-28 00:00 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON

Indicaciones Médicas

21164 Fr: Dias:
26

Nota: GLUCOMETRIAS DIARIAS : 1 DIA ANTES Y DESPUES DEL DESAYUNO, 2 DIA ANTES Y DESPUES DEL ALMUERZO, 3 DIA, ANTES Y DESPUES DE LA CENA. REPETIR DURANTE 2 SEMANA.

Fecha: 2023-02-28 10:16 Prof: JUAN CARLOS BERNAL BARON

Consultas (Fin)

Programas Especiales - Enfermedades Crónicas (Inicio)

Información General

Cod. Prog: 929727 Fecha Apertura: 2020-09-03 15:21:32
Cod. HC: 6071327162 Usuario Apertura: 250999440 - YANETH EUSSE QUINTERO

DIABETES
Diagnostico: NUEVO Fecha: 2020-09-03 Clasificación al Ingreso: ALTO Tipo Diabetes: DIABETES TIPO II - INSULINOREQUIRIENTE

NEFROPROTECCION
Diagnostico: Fecha: Clasificación al Ingreso:

Control Paraclínico

Cod	929727 / 7020761562	929727 / 7017357346	929727 / 7008814005
Fecha	2023-02-28 10:01:47	2022-12-20 18:31:53	2022-06-30 15:31:43
CT	120 2022-12-07	120 2022-10-07	198 2022-05-10
HDL	41 2022-12-07	41 2022-10-07	40 2022-05-10
LDL	64 2022-12-07	64 2022-10-07	131 2022-05-10
TRG	75 2022-10-07	75 2022-10-07	136 2022-05-10
PTH			
ALB/Serica			
HBa1c	10.16 2022-10-07	10.16 2022-10-07	8.15 2022-05-10
GLI	204 2022-12-07	204 2022-10-07	208 2022-05-10
GLI/POS			
Fosforo			
Depur/CRE			
Urea/Ser			
CRE		0.58 2022-10-07	0.76 2022-05-10
ALB/CRE	44 2022-10-07	44 2022-10-07	22 2022-05-10
ALB			
BUN			
BUN/24h			

Sede: UT POPAYAN

Fecha de Atención-28/02/2023

Paciente: RUBÉN DARIO CARDONA
 Contrato: U.T. IPS NUEVA IPS POPAYAN
 Tipo de Usuario: COTIZANTE
 Solicitada por: JUAN CARLOS BERNAL BARON

ID: 93343863
 Plan: CONTRIBUTIVO
 Sede Afiliado: UT POPAYAN
 Dx: E109 - DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION
 Semanas: 26
 Rango: 1

Codigo	Medicamento / Presentación	Via	Dosificación	Dias	# Dosis	Cant Presen.	Indicaciones
24204	ACIDO ACETIL SALCILICO 100 mg TABLETA GENERICO TABLETA	ORAL	1 Tableta cada 1 Dias	30	30	30	1 TAB 3 VECES A LA SEMANA.
60438	METFORMINA 1000 mg GRAGEA GENERICO TABLETA	ORAL	1 Gragea cada 1 Dias	30	30	30	1 TAB CADA DIA.
60271	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRIA (UNIDAD) UNIDAD		2 Unidad cada 1 Dias	30	30	60	
60270	LANCETA PARA GLUCOMETRIA UNIDAD UNIDAD		2 Unidad cada 1 Dias	30	30	60	
1060486	INSULINA GLARGINA 100UI/ML (PEN 3ML) SOLUCION INYECTABLE PEN 3ML	SUBCUTANEO	2 Lapiz/Pluma cada 30 Dias	30	1	2	APLICAR 10 UI , IR AAUMENTANDO DOSIS SEGUN TOLERANCIA HASTA ALCANZAR 18 UI CADA DIA.
60647	AGUJA PARA LAPICERO 31G X 5 MM (UND) UNIDAD		1 Unidad cada 1 Dias	30	30	30	
60477	ROSUVASTATINA 40 MG (TABLETA) TABLETA	ORAL	1 Tableta cada 1 Dias	30	30	30	1 TAB CADA NOCHE.
500063	DAPAGLIFLOZINA 10MG (TABLETA) TABLETA	ORAL	1 Tableta cada 1 Dias	30	30	30	1 TAB CADA DIA.

Juan Carlos Bernal B.
 Médico Familiar
 RM 5826837

Profesional: JUAN CARLOS BERNAL BARON - RM No. 5826837 - Firmado Electrónicamente.

IPS SEDE: UT POPAYAN - Contratista de NUEVA EPS

Orden Nro. 7022751398

Dirección: Cr 11 # 13N. 91 Santa Clara
Teléfono: 6028334991

Paciente RUBEN DARIO CARDONA	ID 93343863	Edad 57 Años	Tipo Usuario COTIZANTE	Semanas 26	Rango 1
Contrato U.T. IPS NUEVA IPS POPAYAN		Plan CONTRIBUTIVO	Sede Afiliado UT POPAYAN		
Dirección CL 32 8A 63 BSANTA RITA		Teléfono 3127976777 / 3152583828			
Solicitado Por JUAN CARLOS BERNAL BARON		Diagnostico E109 - DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION			
Expedida a AUDIFARMA MEDICAMENTOS		Dirección 0	Teléfono		

Codigo	Medicamentos	Dosificacion	# Dosis	Cant. Pres.	Indicaciones	Tarifa
24204 * (MD004978)	ACIDO ACETIL SALCILICO 100 mg TABLETA GENERICO // TABLETA	1 Tableta cada 1 Dias	30	30	1 TAB 3 VECES A LA SEMANA.	PACTADA
60438 * (MD004917)	METFORMINA 1000 mg GRAGEA GENERICO // TABLETA	1 Gragea cada 1 Dias	30	30	1 TAB CADA DIA.	PACTADA
60271 * (91050248)	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRIA (UNIDAD) // UNIDAD	2 Unidad cada 1 Dias	30	60		PACTADA
60270 * (91050249)	LANCETA PARA GLUCOMETRIA UNIDAD // UNIDAD	2 Unidad cada 1 Dias	30	60		PACTADA
60647 * (91010429)	AGUJA PARA LAPICERO 31G X 5 MM (UND) // UNIDAD	1 Unidad cada 1 Dias	30	30		PACTADA
60477 * (MD006419)	ROSUVASTATINA 40 MG (TABLETA) // TABLETA	1 Tableta cada 1 Dias	30	30	1 TAB CADA NOCHE.	PACTADA
TOTAL						PACTADA

Cobrar COPAGO o CUOTA MODERADORA POR VALOR DE : \$ 0

Firmado Electronicamente Por
JUAN CARLOS BERNAL BARON
Registro Medico: 5826837

Juan Carlos Bernal B.
Médico Familiar
RM 5826837

Firma del Usuario

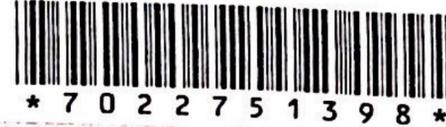
NOTAS:

Fecha Ordenamiento: 2023-02-28 10:18:23

Validez de la Orden: 30 Dias

Desde: 2023-03-28 - Hasta: 2023-04-27 - POSTFECHADO

Estos servicios se deben facturar a: U.T. IPS NUEVA IPS POPAYAN



SOLICITUD MEDICA

Fecha Solicitud: 2023-02-28 10:18:25

Fecha Pre-autorización: 2023-02-28 10:18:27

Código EPS: EPS037

DATOS AFILIADO

Número. Pre-Autorización: **250592595**

Nombre
RUBEN DARIO CARDONA
Dirección
CL 32 BA 63 BSANTA RITA
IPS Primaria
IPS NUEVA POPAYAN UT

Identificación
CC 93343863
Telefono
3127976777

Fecha Nacimiento
1965-07-10
Celular
3152583828
Ciudad o Municipio
POPAYAN

Edad
57 Años
Tipo Afiliado
Cotizante
Email

Semanas
26
Plan

Solicitado por
IPS NUEVA POPAYAN UT

Dirección
Cr 11 # 13N 51 Santa Clara

Ordenado por
JUAN CARLOS BERNAL BARON

RM y/o CC
5826837

NIT
93343863
Telefono
6028334991
Especialidad
MEDICINA FAMILIAR

Código
1965-07-10
Ciudad
POPAYAN

Ubicación paciente por
Consulta Externa

Remitido a
FARMACIA ALTO COSTO AUDIFARMA

Dirección
CUALQUIER FARMACIA ALTO COSTO DE LA RED AUDIFARMA -
WWW.AUDIFARMA.COM.CO

Origen
ENFERMEDAD GENERAL
Nit

Telefono

Ciudad
BOGOTA, D.C.

DIAGNOSTICOS DE LA SOLICITUD

Diagnostico: DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION

Código C.I.E 10: E109

PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DOSIFICACIÓN	NOTA	DIAS
MD011584	30	DAPAGLIFLOZINA 10MG (TABLETA)	1 Tableta cada 1 Dias	1 TAB CADA DIA.	30
MD006965	2	INSULINA GLARGINA 100UI/ML (SOLUCION INYECTABLE PEN*3ML)	2 Lapiz/Pluma cada 30 Dias	APLICAR 10 UI , IR AAUMENTANDO DOSIS SEGUN TOLERANCIA HASTA ALCANZAR 18 UI CADA DIA.	30

Afiliado No Cancela Ningun Valor por concepto de Pago Moderador o Copago

Firmado Electronicamente:

JUAN CARLOS BERNAL BARON - Registro Med:5826837

Juan Carlos Bernal B.
Médico Familiar
RM 5826837

Entrega numero: DOS Valida desde 28/03/2023 hasta 27/04/2023***



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA POPAYAN

DIRECCIÓN: Calle 2N No 10 A 44 Barrio Modelo. POPAYÁN, CAUCA
 TELEFONO: 57 6028320186 - 6028320194 Telefonía IP 6014069944 Ext 3200-3201-3202

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBPOP-DSCC-04521-2022

CIUDAD Y FECHA: POPAYÁN. 04 de noviembre de 2022
 OFICIO PETITORIO: No. SIN NUMERO - 2022-11-01. Ref: Noticia criminal
 190016000601202260564 -
 AUTORIDAD SOLICITANTE: 12 LOCAL
 AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 SALA DE ATENCION AL USUARIO
 12 LOCAL
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 CALLE 8 NRO 10-00
 POPAYÁN, CAUCA
 NOMBRE EXAMINADO: RUBEN DARIO CARDONA
 IDENTIFICACIÓN: CC 93343863
 EDAD REFERIDA: 57 años
 ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones médico legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy viernes 04 de noviembre de 2022 a las 14:27 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de la fiscalía.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " Eso fue el 25 de octubre del 2022, faltando 10 para 6 de la mañana, yo iba a trabajar manejando mi moto por el barrio centro por la carrera octava, una turbo se comió el pare y me choco, me dio por el lado izquierdo y caí a lado de la moto, perdí el conocimiento por un momento y me desperté en un rato, la policía venía a tras mío, y me auxiliaron, también llamaron a la ambulancia y me llevaron a la clínica Santa gracia, estuve hospitalizado un día, me fracture el radio del brazo izquierdo y me dieron salida. "

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica Santa Gracia. Aporta copia de historia clínica número 93343863, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Examinado a porta 1 folio de copia de historia clínica, el cual reposa en carpeta de expediente de esta institución 25/10/2022 6:30 am Clínica Santa Gracia Motivo de consulta: me accidente Enfermedad actual: Víctima de accidente de tránsito con trauma escapular bilateral y muñeca izquierda con posterior dolor intenso 8/10 en escala análoga del dolor, limitación funcional de articulación del hombro, refiere trauma superficial en extremidades inferiores sin limitación Diagnósticos: - fractura de epífisis distal de radio izquierdo Examen físico: alerta, consciente, hombros con limitación para realizar movimiento dado dolor intenso en región escapular bilateral, no heridas,

LM/C

LIZETH MARTINEZ CASTILLO
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBPOP-DSCC-04521-2022

muñeca izquierda con edema, dolor a la palpación y limitación funcional, pulsos distales presentes Conducta: Inmovilización de extremidad con férula de yeso Egreso: Analgesia y control con ortopedia en 21 días .

ANTECEDENTES: Médico legales: sin antecedentes . Sociales: Habita en casa familiar, convive con su pareja, cuenta con todos los servicios, trabaja como vigilante . Familiares: Niega . Patológicos: Diabetes mellitus . Quirúrgicos: herniorrafia inguinal bilateral hace 15 años . Traumáticos: Niega . Hospitalarios: Niega . Psiquiátricos: Niega . Toxicológicos: Niega .

REVISIÓN POR SISTEMAS

" me duele mucho, estoy magullado"

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 65 kg. Talla: 158 cm.

SIGNOS VITALES: Presión arterial: 100/80 mmHg. Frecuencia cardiaca: 78 lpm. Frecuencia respiratoria: 18 rpm. Temperatura: 36.3°C.

Aspecto general: Examinado hoy a 11 días después de ocurridos los hechos se encuentra: Hombre adulto, con adecuada presentación, contextura mediana en buen estado general, marcha normal, con cabestrillo inmovilizador en miembro superior izquierdo.

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Hombre lúcido, orientado, en tiempo, lugar y persona, colaborador, lenguaje normal, en cuanto a curso y contenido, pensamiento lógico, coherente, memoria global conservada, juicio y raciocinio conservado, no se observa movimientos estereotipados, no alucinaciones,
- Neurológico: Sin déficit motor ni sensitivo. ROT: ++. Marcha normal.
- Organos de los sentidos: Ojos: pupilas isocóricas foto reactivas a la luz, sin lesiones. Nariz: Tabique centrado, sin lesiones. Oídos: De configuración normal. Sin lesiones. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Cara, cabeza, cuello: Guero cabelludo sin lesiones, Cara: Sin lesiones traumáticas. Cuello: Sin lesiones
- Cavidad oral: Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- ORL: Mucosas rosadas, húmedas, faringe normal, amígdalas normales. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Tórax: Simétrico, normo expansivo. Pulmones: murmullo vesicular presente, no ruidos sobreagregados. Corazón rítmico sin soplos audibles. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración, Dolor en la palpación en pectoral derecho e izquierdo sin equimosis sin hematomas sin edema relacionada con el hecho
- Senos: No aplica
- Abdomen: Blando, depresible, no doloroso a la palpación superficial o profunda, no masas, no megalias, no signos de irritación peritoneal, Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Genital: Se omite
- Espalda: dolor a la palpación escapular izquierdo sin edema ni equimosis ni hematoma , relacionada con el hecho
- Región glútea: Se omite
- Axilas: Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Miembros superiores: Extremidad superior izquierda con cabestrillo inmovilizador, en miembro superior izquierdo con férula de yeso y vendaje elástico no edema distal, llenado capilar presente Equimosis violácea que mide 6 x 7 cm en cara interna tercio distal de antebrazo derecho relacionados con el hecho
- Miembros inferiores: Extremidades presentes, completas, simétricas, móviles, no edemas, no equimosis, arcos de movilidad conservadas, sin lesiones ni traumas en el momento de la

Lizeth

LIZETH MARTINEZ CASTILLO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

Caso: UBPOP-DSCC-04419-C-2022

04/11/2022 15:34

Pag. 2 de 3

Powered by

CS CamScanner

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPOP-DSCC-04521-2022



valoración

- Osteomuscular: Arcos de movilidad conservados. lo referido
- Piel y Faneras: Lo descrito previamente
- Zona Subungueal: Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Anal y Perianal: Se omite

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Se trata de hombre de 57 años, en contexto de accidente de tránsito, quien relata que el día 24/10/22, en el barrio Centro por la carrera 8ª, mientras se movilizaba en su motocicleta en calidad de conductor, chocó contra un camión tipo furgón, quien no respetó el pare, como consecuencia recibió golpe contundente en brazo izquierdo.

Recibe atención médica en clínica Santa Gracia, paciente aporta 1 folio de historia clínica y se deja una copia en expediente de la institución, donde diagnosticaron fractura de radio izquierdo, con manejo conservador, dan egreso e indicación de seguimiento por ortopedia.

Al momento 11 días después de los hechos examinado con cabestrillo de inmovilización y férula de yeso en miembro superior izquierdo, con persistencia de dolor asociado.

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos.

Mecanismo traumático de lesión: Contundente

Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS.

Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de 60 días (dos meses)

Secuelas médico legales a determinar..

Atentamente,

COPIA

de/C

LIZETH MARTINEZ CASTILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA POPAYÁN

DIRECCIÓN: Calle 2N No 10 A 44 Barrio Modelo. POPAYÁN, CAUCA
TELEFONO: 57 6028320186 - 6028320194 Telefonía IP 6014069944 Ext 3200-3201-3202

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBPOP-DSCC-00975-2023

CIUDAD Y FECHA: POPAYÁN. 08 de marzo de 2023
OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2023-02-28. Ref: Noticia criminal 190016000602202202806 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: 12 LOCAL
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
12 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 8 NRO 10- 00
POPAYÁN, CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: RUBEN DARIO CARDONA
IDENTIFICACIÓN: CC 93343863
EDAD REFERIDA: 57 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy miércoles 08 de marzo de 2023 a las 16:48 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica Santa Gracia. Aporta copia de historia clínica número 93343863, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Fecha de ingreso: 4 de marzo del 2023, control por traumatología y ortopedia Doctor Roberto Fontalvo Escalante .tarjeta profesional # 844 55 9 24 donde se consigna: motivo de consulta control de fractura de radio distal de 4 meses. Enfermedad actual: Masculino de 57 años quien consulta por control de fractura de radio distal izquierdo de 4 meses, tratado con inmovilización. Refiere mejoría del dolor aunque con limitación a los movimientos de la muñeca en sesiones de fisioterapia número 33, no trae control de rayos x, observaciones: muñeca izquierda con limitación a los movimientos en un 60% Se observa hipotrofia muscular en muñeca y mano, sensibilidad distal presente requiere de nueva valoración. 1-Plan 25 sesiones de fisioterapia 2- orden de movilidad activa y pasiva de la muñeca 3- control en dos meses cuatro se solicita rayos x de control y se solicita valoración por medicina laboral .

ANTECEDENTES: Médico legales: **Primer Reconocimiento Médico Legal, de 04 de noviembre de 2022, que describe:** RELATO DE LOS HECHOS: El examinado refiere que " Eso fue el 25 de octubre del 2022, faltando 10 para 6 de la mañana, yo iba a trabajar manejando mi moto por el barrio centro por la carrera octava, una turbo se comió el pare y me choco, me dio por el lado izquierdo y caí a lado de la moto, perdí el conocimiento por un momento y me desperté en un rato, la policía venía a tras mío, y me auxiliaron, también llamaron a la ambulancia y me llevaron a la clínica Santa gracia, estuve hospitalizado un día, me fracture el radio del brazo izquierdo y me dieron salida. ". **ATENCIÓN EN SALUD:** Fue

BLANCA INES AVIRAMA NUNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

08/03/2023 18:13

Caso: UBPOP-DSCC-00909-C-2023

Pag. 1 de 3

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPOP-DSCC-00975-2023



atendido en Clínica Santa Gracia. Aporta copia de historia clínica número 93343863, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Examinado a porta 1 folio de copia de historia clínica, el cual reposa en carpeta de expediente de esta institución 25/10/2022 6:30 am Clínica Santa Gracia Motivo de consulta: me accidente Enfermedad actual: Víctima de accidente de tránsito con trauma escapular bilateral y muñeca izquierda con posterior dolor intenso 8/10 en escala análoga del dolor, limitación funcional de articulación del hombro, refiere trauma superficial en extremidades inferiores sin limitación Diagnósticos: -fractura de epifisis distal de radio izquierdo Examen físico: alerta, consciente, hombros con limitación para realizar movimiento dado dolor intenso en región escapular bilateral, no heridas, muñeca izquierda con edema, dolor a la palpación y limitación funcional, pulsos distales presentes Conducta: Inmovilización de extremidad con férula de yeso Egreso: Analgesia y control con ortopedia en 21 días EXAMEN MÉDICO LEGAL Examinado a 11 días después de ocurridos los hechos PRESENTABA: con cabestrillo inmovilizador en miembro superior izquierdo - Miembros superiores: Extremidad superior izquierda con cabestrillo inmovilizador, en miembro superior izquierdo con férula de yeso y vendaje elástico no edema distal, llenado capilar presente Equimosis violácea que mide 6 x 7 cm en cara interna tercio distal de antebrazo derecho relacionados con el hecho SE CONCLUYÓ: Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. Secuelas médico legales a determinar. Sociales: Habita en casa familiar, convive con su pareja, cuenta con todos los servicios, trabaja como vigilante . Familiares: Niega . Patológicos: Diabetes mellitus . Quirúrgicos: herniorrafia inguinal bilateral hace 15 años. Traumáticos: Niega . Hospitalarios: Niega . Psiquiátricos: Niega . Toxicológicos: Niega .

REVISIÓN POR SISTEMAS: Refiere: "No puedo agarrar nada porque los dedos a pesar de la terapia han mejorado muy poco"

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 61 kg. Talla: 164 cm.

SIGNOS VITALES: Frecuencia cardiaca: 78 lpm. Frecuencia respiratoria: 20 rpm.

Aspecto general: Examinado hoy a 4 meses + 11 días después de ocurridos los hechos se encuentra: Hombre adulto, con adecuada presentación, contextura delgada en buen estado general, marcha normal

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Hombre lúcido, orientado, en tiempo, lugar y persona, colaborador, lenguaje normal, en cuanto a curso y contenido, pensamiento lógico, coherente, memoria global conservada, juicio y raciocinio conservado
- Neurológico: Sin déficit motor ni sensitivo. ROT: ++. Marcha normal.
- Organos de los sentidos: Ojos: pupilas isocóricas foto reactivas , sin lesiones. Nariz: Tabique centrado, sin lesiones. Oídos: De configuración normal. sin lesiones.
- Cara, cabeza, cuello: Cuero cabelludo sin lesiones, Cara: Sin lesiones. Cuello: Sin lesiones
- Cavidad oral: Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- ORL: Sin lesiones
- Tórax: Simétrico, normo expansivo. Pulmones: murmullo vesicular presente, no ruidos sobreagregados. Corazón rítmico sin soplos audibles. Sin lesiones
- Senos: No aplica
- Abdomen: Blando, depresible, no doloroso a la palpación superficial o profunda, no masas, no megalias, no signos de irritación peritoneal, Sin lesiones
- Genital: Se omite
- Espalda: Sin lesiones
- Región glútea: Se omite
- Axilas: Sin lesiones

BLANCA INES AVIRAMA NUNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPOP-DSCC-00975-2023



- Miembros superiores: Izquierda : hipotrofia marcada de músculos del antebrazo con limitación severa para la supinación y para la flexión de falanges segunda a quinta, no logra realizar puño. Cicatriz de 3 cm en segundo espacio interdigital de la mano izquierda no relacionada con los hechos
- Miembros inferiores: Sin lesiones
- Osteomuscular: Lo descrito y consignado en atención médica
- Piel y Faneras: Lo descrito
- Zona Subungueal: Sin lesiones
- Anal y Perianal: Se omite

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

En primer reconocimiento se describe: Hombre de 57 años, en contexto de accidente de tránsito, quien relata que el día 24/10/22, en el barrio Centro se movilizaba en su motocicleta en calidad de conductor, chocó contra un camión tipo furgón, quien no respetó el pare, como consecuencia recibió golpe contundente en brazo izquierdo. Recibe atención médica en clínica Santa Gracia, donde diagnosticaron fractura de radio izquierdo, con manejo conservador, dan egreso e indicación de seguimiento por ortopedia. A 11 días después de los hechos, con cabestrillo de inmovilización y férula de yeso en miembro superior izquierdo, con persistencia de dolor asociado. Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. Secuelas médico legales a determinar

Hoy aporta historia clínica que describe hipotrofia muscular y limitación funcional y con los hallazgos ya descritos al examen físico, se puede determinar . Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Perturbación funcional de miembro superior izquierdo de carácter por definir; Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en tres meses (90 días), debe aportar valoración actualizada por traumatología y fisioterapia

Atentamente,

BLANCA INES AVIRAMA NUNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



Santiago de Cali, Febrero 08 de 2023

CONSTANCIA DE SERVICIOS LABORALES
LA SUSCRITA ANALISTA ADMINISTRATIVA REGIONAL
Y
“VISE LTDA”
DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 57, INCISO 7º. DEL C.S.T

CERTIFICA:

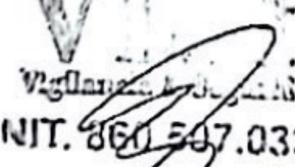
Que el Sr. **RUBEN DARIO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 93343863 labora en la compañía desde:

FECHA DE INICIO
01-11-2017

FECHA DE TERMINACION
31-10-2020

Actualmente desde el día 01 de Noviembre de 2020. Desempeñando el cargo de VIGILANTE. Con Contrato termino Fijo. y su asignación salarial básica mensual es de: UN MILLON TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MLCTE (\$1.300.606,00)

Atentamente,


VISE
Vigilancia & Seguridad
NIT. 860507033-0

LIANA CONSUELO RODRIGUEZ GONZALEZ
ANALISTA ADMINISTRATIVA SUC. CALI
VISE LTDA NIT 860507033-0
DIR: AV 6ABIS 35N-100
TEL 6594067-66-65-3138702380



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 04/08/2023	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 16202303996
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante:	Nombre solicitante: PARTICULAR	Identificación: NIT
Teléfono:	Ciudad:	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2	Identificación: 805.012.111-1	Dirección: Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca)
Teléfono: 5531020	Correo electrónico: solicitudes@juntavalle.com	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: RUBEN DARIO CARDONA	Identificación: CC - 93343863 - NATAGAIMA	Dirección: calle 32 #8 A -63
Ciudad: Popayán - Cauca	Teléfonos: - Actualizo - 302 685 0892 - 312 797 6777	Fecha nacimiento: 10/07/1967
Lugar: Natagaima - Tolima	Edad: 56 año(s) 0 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad economicamente activa	Estado civil: Soltero	Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico: fabian.1903@hotmail.com; darcadona52@gmail.com	Tipo usuario SGSS:	EPS: NUEVA EPS
AFP: COLPENSIONES	ARL: ARL COLPATRIA	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad economica:	
Empresa: VISE LTDA	Identificación: NIT -	Dirección: CALLE 60 N°. 4-42
Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca	Teléfono: 3282912	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:



Diagnóstico actual:

- (S525) FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO IZQUIERDO

Argumento: Paciente de 58 Años. Sexo: Masculino. Empresa: VISE Cargo: Guarda de seguridad Tiempo: 6 Años. Actualmente: Incapacitado hace 10 meses

Estado Civil: Soltero

Escolaridad: Secundaria

Residente: Popayán – Cauca

Antecedentes de importancia:

Patológicos: DM Insulinodependiente, dislipidemia. Traumáticos: Negativo. Alérgicos: Negativo. Tóxicos: Negativo. Familiares: Negativo. Farmacológicos: Insulinas – Rosuvastatina. Quirúrgicas: Pterigión – Herniorrafía inguinal

Motivo de consulta: Solicitud PARTICULAR para determinar la calificación de pérdida de capacidad laboral de todas las patologías mencionadas.

El presente dictamen solo es válido para (Solicitud de Valoración. RUBEN DARIO CARDONA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.343.863 de Natagaima-Tolima , con todo respeto solicito a Uds., me sea realizada valoración para calificación integral por el accidente de tránsito ocurrido el día 25 de octubre de 2022 que me generó graves lesiones, según como consta en mi historial clínico, lo anterior con el fin primero de reclamar la correspondiente indemnización en compañía aseguradora y posteriormente interponer demanda de responsabilidad civil extracontractual contra el conductor, propietario y aseguradora del vehículo involucrado en el accidente. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que anteriormente no he sido calificado por ninguna entidad del sistema de seguridad social); y se emite de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.5.1.1. del Decreto 1072 de 2015, en el cual se lee:

"...3. De conformidad con las personas que requieran dictamen de pérdida de capacidad laboral para reclamar un derecho o para aportarlo como prueba en procesos judiciales o administrativos, deben demostrar el interés jurídico e indicar puntualmente la finalidad del dictamen, manifestando de igual forma cuáles son las demás partes interesadas, caso en el cual, las juntas regionales de calificación de invalidez actuarán como peritos, y contra dichos conceptos no procederán recursos, en los siguientes casos:

3.1. Personas que requieren el dictamen para los fines establecidos en este numeral;

3.2. Entidades bancarias o compañía de seguros;

3.3. Personas con derecho a las prestaciones y beneficios contemplados en la Ley 418 de 1997..."

Resumen de información clínica:

25/10/2022 ATENCIÓN INICIAL: Atendido en clínica DUMIAN. MC: Me accidente. EA: Paciente victima de accidente de transito trauma regional escapular bilateral trauma en muñeca izquierda posterior dolor intenso en



estos sitios EVA 8/10 limitación funcional de la articulación del hombro, refiere trauma superficial en extremidades inferiores sin limitación de inferiores sin limitación Diagnósticos: Fractura de epífisis distal de radio izquierdo. Examen físico: Alerta, consciente, hombros con limitación para realizar movimiento dado dolor intenso en región escapular bilateral, no heridas, muñeca izquierda con edema, dolor a la palpación y limitación funcional, pulsos distales presentes. Conducta: Inmovilización de extremidad con férula de yeso. Egreso, analgesia y control en 21 mes con ortopedia.

APORTA No. 40 FOLIOS

Conceptos médicos

Fecha: 04/11/2022 **Especialidad:** PRIMER RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL

Resumen:

EF: Extremidad superior izquierda con cabestrillo inmovilizador, en miembro superior izquierdo con férula de yeso y vendaje elástico no edema distal, llenado capilar presenta equimosis violácea que mide 6 x 7 cm en cara interna tercio distal de antebrazo derecho relacionados con el hecho. ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES: Se trata de hombre 57 años en contexto de accidente de tránsito quien relata que el día 24/11/2022 en el barrio centro de la carrera 8, mientras se movilizaba en su motocicleta en calidad de conductor, chocó con un camión tipo furgón, quien no respetó el pare, como consecuencia recibió golpe contundente en brazo izquierdo. Recibió atención médica en clínica santa gracia, paciente aporta 1 folio de historia clínica y se deja una copia en expediente de la institución, donde diagnosticaron fractura de radio izquierdo, con manejo conservador, dan egreso e indicación de seguimiento por ortopedia. Al momento 11 días después de los hechos examinado con cabestrillo de inmovilización y férula de yeso en miembro superior izquierdo, con persistencia de dolor asociado. Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión contundente. Incapacidad médico legal provisional cincuenta y cinco (55) días. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de 60 días (dos meses), secuelas médico legales a determinar.

Fecha: 08/11/2022 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

Paciente masculino de 27 años, con antecedente de trauma secundario a accidente de tránsito con compromiso de muñeca izquierda, se evidencio en su momento fx no desplazada de radio distal izquierdo por lo cual se indico manejo conservador y cita control. Ingresa el día de hoy álgido, con férula en MSI. SS/ 15 SS terapia física, valoración fisiatría.

Fecha: 13/01/2023 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

Control fractura de radio distal izquierda de 78 días. EF: Muñeca izquierda con leve edema, dolor a la palpación ósea y movilización de muñeca y mano izquierda, fuerza muscular disminuida, buen relleno capilar, pulsos distales presentes. Plan: Medicamentos, 20 ss de TF, medios físicos en casa, control en 1 mes con rx de control, recomendaciones, incapacidad por 30 días. Dx: Fractura de la epífisis inferior del radio.

Fecha: 09/02/2023 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:



Control de fractura de radio distal izquierdo de 105 días. EA: Masculino de 57 años por control de fractura de radio distal izquierdo de 105 días, en tratamiento actual con fisioterapia en su sesión número 16, refiere una evolución estacionaria, con dolor en muñeca y mano izquierda, con limitación funcional. Rx de control del 31/01/2023 fractura de radio distal consolidada, con mínimo desplazamiento a palmar. Dx: Fractura de la epífisis inferior del radio.

Pruebas específicas

Fecha: 28/11/2022 **Nombre de la prueba:** ECOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO

Resumen:

Tendinitis del tendón largo del bíceps y supraespinoso.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 26/07/2023 **Especialidad:** MÉDICO PONENTE

PERSONA VALORADA EL 26/07/2023 PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO

Enfermedad actual: Usuario refiere “Dolor constante de la mano izquierda para realizar agarre y limitación para realizar pinza”

Examen físico: Paciente atendido telefónicamente.

Dominancia derecha.

Orientado en las tres esferas.

Peso: 59 kilos. Talla: 1,64cm. Tensión Arterial: 120/80mmHg

Ojos: Conjuntivas rosadas,

Boca: Dentadura en buen estado.

Cuello: Normal.

Cardiopulmonar: Normal.

Abdomen: Normal.

Osteomuscular: dolor en mano izquierda.

No déficit neurológico.

Marcha: normal sin ayudas ni aditamentos

Fecha: 26/07/2023 **Especialidad:** TERAPEUTA OCUPACIONAL

Valoración Terapeuta Ocupacional: julio 26 2023, se realiza valoración por tele consulta previa autorización del paciente.

Edad: 58 años

Escolaridad: Bachiller

Estado civil: Unión libre, vive en compañía de la pareja



Paciente con antecedente de fractura de la epífisis inferior del radio izquierdo, independiente en actividades básica cotidianas y actividades de la vida diaria, orientado. Presenta movimientos de muñeca y dedos izquierdos dolorosos, dominancia derecha. Refiere dificultad para doblar la mano, para manipular peso, dolor permanente.

Presenta dificultad para participar en actividades deportivas (ciclismo) y actividades sociales. Vive en casa familiar, tiene dos perros de mascotas, anteriormente conducía moto y bicicleta ahora no.

Rol Laboral

Se desempeñó como guarda de seguridad durante 20 años, Tareas habituales: Recibir y entregar equipos de cómputo, verificar el tipo de objetos que ingresan los visitantes, Controlar el acceso de personas. Indica que permaneció incapacitado durante 10 meses aproximadamente

Actualmente está incapacitado, la empresa lo tiene vinculado solo pagando la seguridad social.

Económicamente indica que depende de los ahorros.

Otros conceptos técnicos:

Fundamentos de derecho:

Manual Único De Calificación De Invalidez - Decreto 1507 De 2014.

Para el caso que nos ocupa debe tenerse en cuenta que de acuerdo al capítulo preliminar numeral 3 principios de ponderación.

- Principios de ponderación. Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

Ponderación

Título Primero. Valoración de las deficiencias 50%

Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales 50%

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia Será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

El valor de la pérdida de capacidad ocupacional para niños, niñas (mayores de 3 años) y adolescentes será: valor final de la deficiencia + valor final del Título Segundo Pérdida de Capacidad Ocupacional = (mayores de 3 años.) + Valor Final de la Título Primero (ponderado al 50%) + Valor Final del Título Segundo bebés, niños, niñas (mayores de 3 años);

Otros Fundamentos De Derecho

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, Artículo 42 crea las Juntas de Calificación.
- Decreto Ley 19/2012 Art.142 que modifico el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993
- Ley 776 de 2002, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.



- Decreto único 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 3745 de 2015 Por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

Análisis y conclusiones:

La Sala dos (2) Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que, una vez revisada la documentación aportada en una carpeta y la valoración practicada, establece que:

Se analiza la calificación de deficiencias, la del rol laboral y otras áreas ocupacionales

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S525	Fractura de la epífisis inferior del radio	IZQUIERDO		Accidente común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Dolor en muñeca y mano izquierda.	12	12.5	1	NA	NA	NA	10,00%		10,00%
Valor combinado									10,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	10,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar

10,00%

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

100

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5

5,00%

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	10
-------------------------------	----



Restricciones autosuficiencia económica	1
Restricciones en función de la edad cronológica	2
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	13,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0	0.2	0.2	0.2	0	0	0	0.1	0.2	0.9
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0.1	0	0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0	0.8
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0.1	0.1	0.1	0.1	0	0	0	0	0.4

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	2.1
---	------------

Valor final título II	15,10%
------------------------------	---------------



7. Concepto final del dictamen pericial

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	5,00%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	15,10%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	20,10%

Origen: Accidente

Riesgo: Común

Fecha de estructuración: 26/07/2023

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

FECHA DE ESTRUCTURACIÓN:

El Artículo 3° del Decreto 1507 de 2014, define la fecha de estructuración como: “La fecha en que una persona pierde un grado o porcentaje de su capacidad laboral u ocupacional, de cualquier origen, como consecuencia de una enfermedad o accidente, y que se determina con base en la evolución de las secuelas que han dejado estos. Para el estado de invalidez, esta fecha debe ser determinada en el momento en el que la persona evaluada alcanza el cincuenta por ciento (50%) de pérdida de la capacidad laboral u ocupacional. Esta fecha debe soportarse en la historia clínica, los exámenes clínicos y de ayuda diagnóstica y puede ser anterior o corresponder a la fecha de la declaratoria de la pérdida de la capacidad laboral. Para aquellos casos en los cuales no exista historia clínica, se debe apoyar en la historia natural de la enfermedad. En todo caso, esta fecha debe estar argumentada por el calificador y consignada en la calificación. Además, no puede estar sujeta a que el solicitante haya estado laborando y cotizando al Sistema de Seguridad Social Integral.”

Con base en los fundamentos expuesto, se tiene como **FECHA DE ESTRUCTURACIÓN:** La fecha de estructuración de la invalidez, en el presente caso, corresponde al día 26/07/2023, fecha de valoración por la JRCIV.

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica



8. Grupo calificador

WILLIAM SALAZAR SANCHEZ Firmado digitalmente por WILLIAM SALAZAR SANCHEZ
Fecha: 2023.08.04 11:09:44 -05'00'

William Salazar Sánchez
Médico ponente
Miembro Principal Sala 2
RM 256/84

LILIAN PATRICIA POSSO ROSERO Firmado digitalmente por LILIAN PATRICIA POSSO ROSERO
Fecha: 2023.08.04 20:43:19 -05'00'

Lilian Patricia Posso Rosero
Terapeuta Ocupacional
Miembro Principal Sala 2
RG 13425/97

JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO HERRERA Firmado digitalmente por JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO HERRERA
Fecha: 2023.08.04 13:50:42 -05'00'

Judith Eufemia del Socorro Pardo
Herrera
Medico Laboral
Miembro Principal Sala 2
RM 10146/84



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

KSK594

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10024726012

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMION

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

NPR

MODELO:

2022

COLOR:

BLANCO NIEBLA

NÚMERO DE SERIE:

9GDNPR757NB010959

NÚMERO DE MOTOR:

4HK1-0JD744

NÚMERO DE CHASIS:

9GDNPR757NB010959

NÚMERO DE VIN:

9GDNPR757NB010959

CILINDRAJE:

5193

TIPO DE CARROCERÍA:

FURGON

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **09/12/2021**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

4120 Kgs

PESO BRUTO VEHICULAR:

7500 Kgs

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

3

NÚMERO DE EJES:

2

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
101510079810101	 05/05/2023	 02/12/2022	 01/12/2023	310	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	 VIGENTE
82490211	 01/12/2021	 02/12/2021	 01/12/2022	310	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	 NO VIGENTE

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
198292336	 01/11/2022	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
165430825	 09/12/2021	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

Poliza Grupo 5015121900118 RENTING AUTOMAYOR ACTIVO

Ref. de Pago: 31451765791

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO 103/ 155	POLIZA 5015121079666	CERTIFICADO 0	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE MOTOR	DIRECCION OF. MAPFRE Avenida Carrera 70 No 99 - 72
TOMADOR DIRECCION	RENTING AUTOMAYOR SAS NO LLAMAR A CLIENTE		CIUDAD BOGOTA D.C.		NIT / C.C. 3114586	9009397984
ASEGURADO DIRECCION	BANCO COMERCIAL AV VILLAS KR 13 27 47		CIUDAD BOGOTA D.C.		NIT / C.C. 4898933	8600358275
ASEGURADO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO	FEC. NACIMIENTO GENERO
BENEFICIARIO DIRECCION	BANCO COMERCIAL AV VILLAS KR 13 27 47		CIUDAD BOGOTA D.C.		NIT / C.C. 4898933	8600358275
BENEFICIARIO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO	
NOMBRE DEL CONDUCTOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS					No. IDENTIFICACION	EDAD:

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR AGENCIA ASEGURADORA AUTOMOTRIZ LTDA	CLASE AGENCIA COLOCADORA	CLAVE 5799	TELEFONO 7560117	% PARTICIPACION 100
--	------------------------------------	----------------------	----------------------------	-------------------------------

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA					VIGENCIA CERTIFICADO						
DIA	MES	AÑO	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
13	12	2021	TERMINACION	00 : 00	10	12	2021	348	TERMINACION	00 : 00	10	12	2021	348
				24 : 00	22	11	2022			24 : 00	22	11	2022	

INFORMACION DEL VEHICULO ASEGURADO

CODIGO FASECOLDA : 01612186	PLACA: KSK594	ACCESORIOS	
MARCA : CHEVROLET	MOTOR: 4HK10JD744	REFERENCIA	VALOR
LINEA : NPR [4] 700P REWARD [15]	CHASIS: 9GDNPR757NB010959	TERMOKING	12.605.042
TIPO : VEHICULOS DE MAS DE 3.5 TON.	COLOR: BLANCO NIEBLA		
MODELO : 2022	DISP. SEGURIDAD Y LOCALIZACION		
CIUDAD DE CIRCULACION : BOGOTA D.C. PAIS : COLOMBIA	CAZADOR: NO APLICA		
USO : COMERCIAL	OTROS: NO APLICA		
SERVICIO : PUBLICO URBANO			
VALOR ASEGURADO : 189.800.000			
VALOR A NUEVO : 189.800.000			

COBERTURAS

VALOR ASEGURADO

AMPARO

DEDUCIBLE

1. COBERTURA AL ASEGURADO			
1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL LUC	4.000.000.000,00		10% Min 1 (SMMLV)
2. COBERTURAS AL VEHICULO			
PERDIDA TOTAL POR DANOS Y TERRORISMO	189.800.000,00		10% Min 1 (SMMLV)
PERDIDA TOTAL HURTO	189.800.000,00		10% Min 1 (SMMLV)
PERDIDA PARCIAL POR DANOS Y TERRORISMO	189.800.000,00		10% Min 1 (SMMLV)
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	189.800.000,00		10% Min 1 (SMMLV)
ACCESORIOS	12.605.042,00		10% Min 1 (SMMLV)
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA	189.800.000,00		10% Min 1 (SMMLV)
3. COBERTURAS ADICIONALES			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL		SI AMPARA	NO APLICA
PROTECCION PATRIMONIAL		SI AMPARA	NO APLICA
GASTOS TRANS. POR PERDIDA TOTAL		SI AMPARA	NO APLICA
ASISTENCIA MAPFRE		SI AMPARA	NO APLICA
ACCIDENTES PERSONALES AL CONDUCTOR Hasta \$50,000,000		SI AMPARA	NO APLICA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL		SI AMPARA	NO APLICA
AUXILIO PARALIZACION VEHICULO Hasta 6 SMDLV por 15 dias		SI AMPARA	NO APLICA
VIAJE SEGURO		SI AMPARA	NO APLICA

CLAUSULAS ANEXAS:

DESCUENTO POR NO RECLAMACION 0 % (Ya aplicado en el valor de la prima).

SE ANEXAN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

VALORES EN PESO COLOMBIANO	GASTOS DE EXPEDICION	Subtotal en Pesos Colombianos	Valor en Pesos Impuesto a las Ventas	Total a Pagar en Pesos colombianos
TOTAL PRIMA NETA 4.708.662	0	4.708.662	894.646	5.603.308

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93. AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

Somos Autorretenedores según resolución 5098 de junio 21 de 2013

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

NIT: 891.700.037-9 Cra 14 No. 96-34 PBX: 6503300 FAX: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A.: 28585 Bogotá D.C., Colombia
N.D. = NO DECLARADO

SMMLV = SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.
SMDLV = SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE.

VTE-095-ABR/03

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

Poliza Grupo 5015121900118 RENTING AUTOMAYOR ACTIVO

Ref. de Pago: 31451765791

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO 103/ 155	POLIZA 5015121079666	CERTIFICADO 0	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE MOTOR	DIRECCION OF. MAPFRE Avenida Carrera 70 No 99 - 72
TOMADOR DIRECCION	RENTING AUTOMAYOR SAS NO LLAMAR A CLIENTE		CIUDAD BOGOTA D.C.		NIT / C.C. 9009397984	TELEFONO 3114586
ASEGURADO DIRECCION	BANCO COMERCIAL AV VILLAS KR 13 27 47		CIUDAD BOGOTA D.C.		NIT / C.C. 8600358275	FEC. NACIMIENTO
ASEGURADO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		TELEFONO 4898933	GENERO
BENEFICIARIO DIRECCION	BANCO COMERCIAL AV VILLAS KR 13 27 47		CIUDAD BOGOTA D.C.		NIT / C.C. 8600358275	TELEFONO 4898933
BENEFICIARIO DIRECCION	N.D. N.D.		CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO	
NOMBRE DEL CONDUCTOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS					No. IDENTIFICACION	EDAD:

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR AGENCIA ASEGURADORA AUTOMOTRIZ LTDA	CLASE AGENCIA COLOCADORA	CLAVE 5799	TELEFONO 7560117	% PARTICIPACION 100
--	------------------------------------	----------------------	----------------------------	-------------------------------

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA					VIGENCIA CERTIFICADO						
DIA	MES	AÑO	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
13	12	2021	TERMINACION	00 : 00	10	12	2021	348	TERMINACION	00 : 00	10	12	2021	348
				24 : 00	22	11	2022			24 : 00	22	11	2022	

PRIMER BENEFICIARIO

CLAUSULA PRIMER BENEFICIARIO

1.MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. acepta la cesion CLAUSELA PRIMER BENEFICIARIO

1.MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. acepta la cesion o endoso de esta poliza a favor del primer beneficiario hasta el monto de sus intereses y/o acreencias en caso de un siniestro que afecte las coberturas del vehículo.

2.La presente poliza será renovada por un periodo igual al señalado en la vigencia inicial, hasta la extincion del respectivo crédito, siempre y cuando el tomador del seguro pague la correspondiente prima dentro de los primeros 15 días calendario de vigencia de la renovacion.

Si el pago de la prima no se realiza en la oportunidad mencionada, se entenderá que la Compañía no reasumio los riesgos respectivos.

La aseguradora podrá modificar y/o revocar la presente poliza, pero deberá dar aviso al primer beneficiario sobre esta determinacion, con una anticipacion no inferior a treinta (30) días calendario.

El presente anexo hace parte integrante de la poliza arriba citada. Los demás términos de la poliza no modificados por esta cláusula continúan vigentes.

PLAN DE PAGO POR PERIODO

AÑO	MES	VALOR FACTURA ANTERIOR	VALOR DEL MOVIMIENTO	VALOR ACTUAL
2021	DICIEMBRE	0	699.678	699.678
2022	ENERO	0	490.363	490.363
2022	FEBRERO	0	490.363	490.363
2022	MARZO	0	490.363	490.363
2022	ABRIL	0	490.363	490.363
2022	MAYO	0	490.363	490.363
2022	JUNIO	0	490.363	490.363
2022	JULIO	0	490.363	490.363
2022	AGOSTO	0	490.363	490.363
2022	SEPTIEMBRE	0	490.363	490.363
2022	OCTUBRE	0	490.363	490.363
TOTAL PRIMA				5.603.308

REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93.AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

Somos Autorretenedores según resolución 5098 de junio 21 de 2013

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

NIT: 891.700.037-9 Cra 14 No. 96-34 PBX: 6503300 FAX: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A.:28585 Bogotá D.C., Colombia
N.D. = NO DECLARADO

SMDLV = SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.
SMDLV = SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE.

VTE-095-ABR/03

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR
BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y
VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS
Nit: 860035827 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00307129
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1987
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 6 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 13 N 26 A 47 Piso 24 (Nueva
Nomenclatura)
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
Teléfono comercial 1: 2419600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 13 26A - 47 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
Teléfono para notificación 1: 2419600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias:

Bogotá D.C.	(101)
Ubaté	(1)
Cota	(1)
Zipaquirá	(1)
Chía	(1)
Soacha	(2)
Tocancipá	(1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 160 de la Notaría 23 de Santafé de Bogotá D.C. Del 28 de enero de 2000, inscrita el 28 de enero de 2000 bajo el número 713868 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS por el de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Por Escritura Pública No. 160 de la Notaría 23 de Santafé de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2000, inscrita el 28 de enero de 2000 bajo el número 713868 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA absorbiéndola, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., inscrita el 26 de marzo de 2002 bajo el número 820076 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS por el de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS o AV VILLAS.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1284 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2002, inscrita el 25 de abril de 2002 bajo el No. 824121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS o AV VILLAS, por el de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 370 del 18 de febrero de 2020, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil contractual No. 76-834-40-03-003-2020-00011-00 de: María Esperanza Zapata Calle CC. 31.204.431, Contra: BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183322 del libro VIII.

Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1.992 protocolizada en la E.P. No. 7.815, inscrita el 22 de octubre de 1.992 bajo el No.383.221 del libro IX, de la Superintendencia Bancaria mediante la cual renueva la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de octubre de 2071.

OBJETO SOCIAL

El Banco en desarrollo de su objeto social podrá celebrar o ejecutar todas las operaciones legalmente permitidas a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley colombiana.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$90.000.000.000,00
No. de acciones : 900.000.000,00
Valor nominal : \$100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$22.473.128.300,00
No. de acciones : 224.731.283,00
Valor nominal : \$100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$22.473.128.300,00
No. de acciones : 224.731.283,00
Valor nominal : \$100,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 122 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023 con el No. 02976910 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430
Segundo Renglon	Pedro Ignacio De Brigard Pombo	C.C. No. 19109665

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Bernardo Noreña Ocampo	C.C. No. 79151361
Cuarto Renglon	Jose Wilson Rodriguez	C.C. No. 19328142
Quinto Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fernando Copete Saldarriaga	C.C. No. 17187290
Segundo Renglon	Pablo Casabianca Escallon	C.C. No. 79154468
Tercer Renglon	Alberto Mariño Samper	C.C. No. 19240702
Cuarto Renglon	Gustavo Antonio Ramirez Galindo	C.C. No. 80411801
Quinto Renglon	Andres Vasquez Restrepo	C.C. No. 71695255

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 122 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976678 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 26 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976679 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Leidy Fernanda C.C. No. 1018423661 T.P.
Principal Hernandez Arenas No. 183118-T

Revisor Fiscal Sandra Milena Garzon C.C. No. 1051336518 T.P.
Suplente Gaitan No. 262655-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-X-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00713868 del 28 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000753 del 13 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00720544 del 16 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002422 del 24 de julio de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00738067 del 25 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001887 del 8 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá	00781026 del 11 de junio de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.		
E. P. No. 0003362 del 31 de agosto de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00794390 del 17 de septiembre de 2001 del Libro IX	
E. P. No. 0004206 del 19 de octubre de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00801447 del 7 de noviembre de 2001 del Libro IX	
E. P. No. 0000912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00820076 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX	
E. P. No. 0001284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00824121 del 25 de abril de 2002 del Libro IX	
E. P. No. 0003237 del 10 de septiembre de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00844783 del 16 de septiembre de 2002 del Libro IX	
E. P. No. 0001862 del 26 de mayo de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00936752 del 31 de mayo de 2004 del Libro IX	
E. P. No. 0001075 del 1 de abril de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00987099 del 21 de abril de 2005 del Libro IX	
E. P. No. 0003588 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01011212 del 14 de septiembre de 2005 del Libro IX	
E. P. No. 0004317 del 28 de octubre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01018955 del 31 de octubre de 2005 del Libro IX	
E. P. No. 0000657 del 10 de marzo de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01044425 del 16 de marzo de 2006 del Libro IX	
E. P. No. 1091 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01287214 del 2 de abril de 2009 del Libro IX	
E. P. No. 779 del 10 de abril de 2015 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01929645 del 14 de abril de 2015 del Libro IX	
E. P. No. 2651 del 4 de noviembre de 2015 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02035909 del 12 de noviembre de 2015 del Libro IX	
E. P. No. 2495 del 28 de octubre de 2016 de la Notaría 50 de Bogotá	02153964 del 1 de noviembre de 2016 del Libro IX	

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1321 del 25 de abril de 2018 de la Notaría 50 de Bogotá del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2284 del 16 de julio de 2018 de la Notaría 50 de Bogotá del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1355 del 6 de mayo de 2022 de la Notaría 50 de Bogotá del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 25 de febrero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 4 de abril de 2011 bajo el número 01467221 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- A TODA HORA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 1998, inscrito el 22 de diciembre de 1998 bajo el número 00661816 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419544 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-12-31

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 04 de abril de 2011, bajo el No. 01467221 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 25 de febrero del 2011.

Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419544 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz, configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.;
AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE
LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES
S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.;
CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES
ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA
VIAL ANDINA S.A.S. -VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. -
COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA;
CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.;
ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA
VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.;
ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.;
CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL
PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.;
PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE
INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL
MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES
ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA
EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.;
INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA
S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.;
METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. En liquidación.
(subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 05 de mayo de 2015, inscrito el 12 de mayo de 2015, bajo el No. 01938631 del libro IX, en virtud de la cesión de activos, pasivos y contratos a favor de alianza fiduciaria se nombra a esta como representante de los accionistas con dividendo preferencial y sin derecho de voto de la sociedad de la referencia.

Mediante Acta No. 1034 del 28 de septiembre de 2020 de la Junta Directiva, inscrita el 25 de Febrero de 2021 bajo el No. 02666737 del libro IX, se nombra a FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como Representante Legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000) emitidos por la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	00492391
Fecha de matrícula:	24 de marzo de 1992
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av. Las Palmas No. 7 - 41 / 7 - 45 / 7 - 47 Locales 101 Y 102
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
Matrícula No.: 00596345
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 68B No 24-39 Locales 1-85 Y 1-87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 00596346
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 122 No. 15-55 Lc 104
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL METROPOLIS
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00601680
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av. Carrera 68 No. 75A - 50 Locales 209
Y 210
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
Matrícula No.: 00601681
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 111 C No. 86-74 Lc 153
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 00609180
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cl 52 Bis No. 71C-04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609184
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 65 No 11-90 Local 1-30 Centro
Comercial Plaza Central
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609188
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av Suba No. 127-23 Lc 13 C.C. Niza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TRINIDAD GALAN BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
Matrícula No.: 00609189
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 56 No. 4G - 77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609191
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 72 No. 68H-04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
Matrícula No.: 00609194

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 No. 151-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609198
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 # 86 A - 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA GALERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609200
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 53 No. 23-35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609203
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 109 No. 18B-11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609204
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 48 Sur No. 50-81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609205

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 35 Sur No. 78A-38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VIAGGIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609525
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 61 No. 7 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609665
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida 68 No. 17A-55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 00609667
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 100 No. 11A-37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00648617
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 1-89 Cajica
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00745077
Fecha de matrícula: 1 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av 2 No. 6-44 La Calera
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 00752675
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 116 No. 53A-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 01168743
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 10 No. 18 - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN MARCOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 01168746
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 13 No. 40 B 74 Locales 3 Y 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PRINCIPAL BOGOTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 01168748
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 13 No. 26A - 51
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01168754
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 No. 19-36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01168758
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01177052
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 Sur No. 35-44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177056
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 166 No. 40-52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177072
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av Suba No. 115-58
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 01177083
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 86 No. 42B-51 Sur
L-156,157,158,159
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

Matrícula No.: 01177094
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 No. 14-08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 01177097
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 53 No. 102A-02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

Matrícula No.: 01177099
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 100 No. 19-52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 01177118
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 24C N° 48-94 Sur Lc 2-136 /
2-137 Y 2-138 Centro Comercia
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01177127
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 82 No. 10-70
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01177136
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 No. 140-04 Esquina
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177144
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av 24 No. 40 -7 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
Matrícula No.: 01177149
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 24 No. 65-02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: C.C. MALL PLAZA NQS BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37**

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01177162
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 19 No. 28-80 Local A145 Cc
Mall Plaza Nqs
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177165
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 65 Sur No. 78 L-81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01177172
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 73-17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01177175
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 94 No. 82A-17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01177177
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 61-52
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177179
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 95 No. 49-03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
Matrícula No.: 01177188
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 49-24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177250
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 7 No. 118 30 Local L - 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177251
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 15 Nª 118 - 16 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177252
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cra 80#2-51 Corabastos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177253
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 15 No 77-50 Locales 8-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177257
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 15 No. 91-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01181802
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 20 No. 15-41 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SUBA ACUARELA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01230748
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 145 No 92-30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01230754
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 8 No. 8-02 Esq
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL
AV VILLAS S A
Matrícula No.: 01230758
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 21-52 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01490019
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 26A - 47 P 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01682569
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 146 A No. 106-20 Lc 147-1 Y 147-2 Cc
Plaza Imperial
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01714499
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 32-35 Lc 222-223-224 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01714510
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 99 No. 70 A 89 Local 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 01815945
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cr 1 No. 65 D 58 Sur Locales 1-98 Al
1-101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS.

Matrícula No.: 01848157
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 No. 6 37 Lc 112 113 114
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CNE PYME BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 01848159
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 27-47 Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CNE EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 01863593
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 27-47 Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: C.C. TERREROS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01907754
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 1 No 38 - 89 Local 1-16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01921934
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 163 A No. 8 G 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01988256
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 27 No. 38 A 83 Sur Local 1 183
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL CENTRO
SUBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02033369
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 145 No. 91-19 / 92-89
Locales 4-105 Y 4-106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS PABLO VI BANCO COMERCIAL
AV. VILLAS
Matrícula No.: 02041224
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 53 No. 57 08 Bq Al Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02102557
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 91 No. 141 05 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 02246812
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 72 No. 80 94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02281988
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 23 No. 97 73 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 02336413
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 50 Sur No. 93 D 98 Cc Trebolis
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02374669

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 71 D No. 6 94 Sur Lc 1122 1124
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CC. SANTAFE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02383961
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 185 No. 45 06 Lc 193 194
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02461301
Fecha de matrícula: 3 de junio de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av Centenario No. 106 104
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02498022
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 15 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02498076
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 22 B No. 42 B 41 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VIRREY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02498080
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 90 No. 18 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION
CALLE 146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02498114
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 45 No. 149 57 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02535279
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av Carrera 86 N° 63 - 20 Local 1-25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02600712
Fecha de matrícula: 4 de agosto de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 20 No. 82 52 Lc 1 63
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02637594
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 80 No. 100-52 Niel 1

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Locales 40-41-42-43-44

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL
AV VILLAS

Matrícula No.: 02639907

Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2015

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 78 No. 8 90

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO CHIA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

Matrícula No.: 02680368

Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Av Pradilla 900 Este Lc 124 Centro Chia

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02680376

Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 71 D No. 6 94 Sur Lc 1813

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CARRERA 13 CENTRO BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02680382

Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 16 No. 12 84

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CAFAM FLORESTA BANCO COMERCIAL
AV VILLAS

Matrícula No.: 02699332

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 16 de junio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 68 No. 90 88 Lc 1 - 014 A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02699355
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 80 No. 74 B 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 02736838
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 10 No. 3 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS VENEZIA BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
Matrícula No.: 02736880
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 54 No. 45 A 19 21 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO
ANGULO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02740693
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 57 41 T 7 T 8 Locales 101 Y 102
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO INTERNACIONAL
BANCO AV VILLAS

Matrícula No.: 02752136

Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2016

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 10 No. 27 51 Lc 175

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CALLE 106 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02784660

Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 106 No. 23 61 Lc 104

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS VILLAS DE GRANADA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02824683

Fecha de matrícula: 2 de junio de 2017

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 112 A No. 79 B 39

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA COLINA CAMPESTRE BANCO COMERCIAL
AV VILLAS

Matrícula No.: 02831856

Fecha de matrícula: 21 de junio de 2017

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Ak 58 No. 137 A 58

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS TOCANCIPA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02836177

Fecha de matrícula: 4 de julio de 2017

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 7 No. 7 20
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACIÓN
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02888772
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 26 N. 62 - 47 Local 1 - 100
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS ARRECIFE CALLE 26 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02888917
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 26 No. 69 D 91 Lc 104
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AUTOPISTA 116 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 02988301
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 45 No. 114 90 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02988305
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 19 A No. 72 57 Lc C 120
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA
ENSUEÑO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 03116929

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 141
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL EL EDEN BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 03185625
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 72#12 B-48 Lc 1-103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL SAN
MARTIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 03245411
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 32 12 Lc 112 Y 113 Cc San Martin
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA C.C. PASEO VILLA DEL RIO BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 03363077
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 57 C Sur No. 62 60 Lc 214 A
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.590.977.759.708

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2023 Hora: 16:14:37

Recibo No. AB23536845

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2353684511C32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Sigla: MAPFRE SEGUROS.
Nit: 891.700.037-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00018388
Fecha de matrícula: 28 de abril de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 70 99 72
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: njudiciales@mapfre.com.co
Teléfono comercial 1: 6503300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.MAPFRE.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 70 99 72
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: njudiciales@mapfre.com.co
Teléfono para notificación 1: 6503300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Por E.P. No. 5.176 de la Notaría 4a. de Bogotá del 15 de septiembre de 1.987, inscrita el 23 de diciembre de 1.987 bajo el No. 7959 del libro VI, se protocolizó documento mediante el cual se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Ibagué.

Por Acta No. 55 de la Comisión Directiva, del 01 de julio de 2004, inscrita el 22 de septiembre de 2004 bajo el No. 118657 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá.

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232363 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá (Chapinero).

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232393 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá (Rosales).

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232361 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá.

Por Acta No. 500 de la Junta Directiva, del 16 de marzo de 2018, inscrita el 5 de abril de 2018 bajo los Nos. 00280711 y 00280727 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de dos sucursales en la ciudad de: Bogotá.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6138 de la Notaría 4a. de Santafé de Bogotá D.C., del 10 de noviembre de 1.995, inscrita el 16 de noviembre de 1.995 bajo el No. 516.184 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "SEGUROS CARIBE S.A.", por el de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por E.P. No. 2411 del 09 de noviembre de 1999, aclarada por E.P. No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2558 del 22 de noviembre de 1999 ambas de la Notaría 35 de Santafé de Bogotá D.C., inscritas el 26 de noviembre de 1999 bajo el No. 705363 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por el de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., podrá utilizar la sigla MAPFRE SEGUROS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0103 del 26 de enero de 2015, inscrito el 4 de febrero de 2015 bajo el No. 00145721 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el Proceso Ordinario No. 110013103023201400597 de Margarita de Jesús Giraldo de Botero, María Luz Nelly Botero Giraldo, José Gustavo Botero Giraldo, Mario de Jesús Botero Giraldo contra: Pedro William Osses González, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1565 del 2 de mayo de 2018, inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el No. 00168284 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Santiago de Cali, comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-0010700 de Gloria Moreno Montaña, Oswaldo Moreno Montaña y Néstor Moreno Montaña contra: Jorge William Dorado Guerrero, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0-1880 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 27 de septiembre de 2018 bajo el No. 00171435 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería - Córdoba, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad No. 230013103002-2018-00246-00 de: PROYECTO INMOBILIARIO RIO S.A.S contra: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0991-19 del 02 de septiembre de 2019, inscrito el 18 de septiembre de 2019 bajo el No. 00180010 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito De Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2018-00236-00 de: Servio Enrique Barrera Doria CC. 1.067.926.777, Sandra Marcela Cantero Moreno CC. 1.062.957.936, Contra: Juan Paulo Garcia Anaya CC.6.892.387, Vilma

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Carmen López Navarro CC. 34.986.378, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2589 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 16 de octubre de 2019 bajo el No. 00180672 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso declarativa de responsabilidad civil contractual y extracontractual No. 110013103023201900638 de: Ray Alexander Rivera Riaño CC. 1023894833, Edward Andrés Rivera Riaño CC. 1.023.906.115, Bernardina Riaño Sanabria CC. 51.825.362, obrando a nombre propio y en representación de su menor hijo Brayan Steven Rivera Riaño, Alexander Rivera Morales CC. 11.304.627 , Contra: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y Néstor Raúl Munevar Barriga CC. 80.138.910, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1413-19 del 18 de noviembre de 2019 inscrito el 20 de noviembre de 2019 bajo el No. 00181678 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito De Montería (Córdoba), comunicó En el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2019-00294-00 de: Maria de los Santos Morelos Martinez CC. 25.855.626, Amparo Isabel Contreras Morelo CC. 25.857.528, Diana Esther Contreras Morelo CC. 25.857.012, Luz Mady Contreras Morelo CC.45.501.556, Ricardo Natonio Contreras Morelo CC. 11.031.765, Silfredo Guzmán Contreras CC. 11.031.596, Carlos Contreras Morelo CC. 11.031.597, Margarita del Carmen Contreras Burriel CC. 30.663.745, Mercedes Contreras Sarmiento CC. 25.856.413, Contra: Jhon Alexis Muñoz Acevedo CC. 1.042.762.621, Miryam Liliana Abril Rosa CC. 37.943.820, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 146 del 25 de febrero de 2021, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal declarativo responsabilidad médica No. 05001 31 03 017 2020 00233 00 de Wilmar Augusto Gonzalez CC. 71.791.446, Liliana Maria Chavarrpua CC. 21.548.660, Jeraldin Chavarria CC. 1.020.482.828, Jorman Alexis Gonzalez Chavarria T.I. 1.000.290.152, Contra: SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA SA - CLINICA SOMA -, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, Juan Carlos Peñuela Chávez, Ángela María Castillo Machete CC. 52.914.126, la cual fue inscrita en esta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2021 bajo el No. 00187980 del libro VIII.

Mediante Auto No. Sin Num del 01 de marzo de 2021, el Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de menor cuantía No. 05001-40-03-015-2020-00750-00 de PASSION COLOMBIA SAS, Contra: PORTAFOLIO TEXTIL SAS, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, MAYORCA INVERSIONES SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188371 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0367 del 05 de agosto de 2021 proferido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Agosto de 2021 con el No. 00191081 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103018-2021-00109-00 de Mayerlyn Hermelinda Balanta Rivera CC. 1.059.981.831 y Otros, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Fredy Yesid Rivera Coronado CC. 10.493.237

Mediante Oficio No. 0051 del 23 de febrero de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Córdoba), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195718 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 236603103001-2022-00022-00 de Elkin Darío Badel Lobo C.C. 1069474029, Contra: Fabio Alberto Rhenals Bastidas C.C. 1065007342 y otros.

Mediante Oficio No. 0697 del 1 de junio de 2022, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 14 de Junio de 2022 con el No. 00197895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 410013103004-2022-00097-00 de Maria Elcy Moreno Trujillo C.C. 36.157.950 Contra: Kevin Andres Tovar Garzon, Ludivia Rivera Betancur, GRUPO COBRA S.A NIT No. 830.040.872-8, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (MOVISTAR) NIT. 830.122.566-1 y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT No. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 1513 del 30 de septiembre de 2022, el Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 5

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Octubre de 2022 con el No. 00200479 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 760014003017-2022-00561-00 de Valentina García López C.C. 1.144.096.798, Jessica Alejandra López C.C. 1.006.180.130 y Oscar Humberto Moreno representante del menor Matías Moreno Lopez C.C. 94.402.838, contra Jeffrey Jimenez Fernández C.C. 1.144.068.680, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT. 860.002,184-6, AXA COLPATRIA S.A. NIT. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 2690 del 06 de diciembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Neiva (Huila), inscrito el 16 de Diciembre de 2022 con el No. 00201975 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 41001-40-03-001-2022-00611-00 de Margery Alejandra Polanco Muñoz C.C. 1.075.298.242, John Sebastián Puentes Sáenz C.C. 1.075.258.675, Leidy Diana Muñoz Villalba C.C. 36.306.688 y Leonel Eduardo Polanco Maje C.C. 7.707.509, contra Oscar Wilmer Baquero Medina C.C. 7.715.645, Betulia Medina De Baquero C.C. 26.432.961, Bersain Medina Silva C.C. 1.075.309.558 y MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A. NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 0207 del 15 de febrero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 20 de Febrero de 2023 con el No. 00203386 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23555318900120220012100 de Oscar Darío Giraldo Franco C.C. 3.497.299 y otros, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT. 891.700.037-9 y otros.

Mediante Oficio No. 0690 del 2 de agosto de 2023, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 11 de Agosto de 2023 con el No. 00208566 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo ordinario No. 110013103021202300267 00 de July Caren Quintana Ibañez C.C.1022331579, Angie Vanessa Montoya Ibañez C.C. 1022361315, Maria Del Carmen Ibañez Paez C.C. 396370001, Contra: Deiver Enrique Rodelo Vasquez C.C. 1002296843, Fredy Palomino Garzon C.C. 79734268, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 8600370136, MASIVO CAPITAL S.A.S. NIT. 8903947911, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 8917000379.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 499 del 19 de octubre de 2023, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 1 de Noviembre de 2023 con el No. 00212541 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal- responsabilidad civil extracontractual No. 05154311200120230016400 de Lida Patricia Gaviria Molina C.C 39.277.533, Luis Carlos Gaviria Molina C.C 98.653.838, Nora Luz Gaviria Molina C.C 39.278.995, Sixta María Ospino Molina C.C 45.780.934, Margarita Gaviria Molina C.C 39.282.718, Luz Marina Ospino Molina C.C. 32.845.263 y Julio Rafael Ospino Molina C.C 7.641.894, contra Julián Mejía Ramírez C.C. 1.040.499.417 Patricia del Carmen Lastre Diaz C.C. 1.040.494.263 y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 696 del 24 de octubre de 2023, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 3 de Noviembre de 2023 con el No. 00212635 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal por responsabilidad civil extracontractual No. 110013103011-2022-00407-00, de Henry Gallo Angarita C.C. 1.071.986.292 en nombre propio y en nombre de sus menores hijos AFGV, NAGC y SVGV, contra Efraín Muñoz Baquero, C.C. 166.838 y MAPFRE SEGUROS GENERAL DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de julio de 2069.

OBJETO SOCIAL

El objeto social será la realización de operaciones de seguro y reaseguro, en todos los ramos aprobados por la autoridad competente y la prestación de los servicios que las disposiciones legales vigentes les autoricen a las compañías de seguros, siempre a petición expresa de la junta directiva. La sociedad también podrá celebrar operaciones de libranza o descuento directo, siempre que guarden relación con las operaciones de seguro y reaseguro a que se refiere el inciso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$150.000.000.000,00
No. de acciones : 3.750.000.000,00
Valor nominal : \$40,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$105.353.291.200,00
No. de acciones : 2.633.832.280,00
Valor nominal : \$40,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$105.353.291.200,00
No. de acciones : 2.633.832.280,00
Valor nominal : \$40,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Patricia Calle Moreno	C.C. No. 39690579
Segundo Renglon	Rafael Prado Gonzalez	C.E. No. 7700812
Tercer Renglon	Alejandro Venegas Franco	C.C. No. 19421989
Cuarto Renglon	Jorge Cruz Aguado	C.E. No. 729920
Quinto Renglon	Francisco Sole Franco	C.C. No. 1018428465

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	Ethel Margarita Cubides Hurtado	C.C. No. 32787204
Tercer Renglon	Eduardo Gaitan Parra	C.C. No. 19380865
Cuarto Renglon	Luis David Arcila Hoyos	C.C. No. 71779447
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 169 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752201 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Patricia Calle Moreno	C.C. No. 39690579
Tercer Renglon	Alejandro Venegas Franco	C.C. No. 19421989
Cuarto Renglon	Jorge Cruz Aguado	C.E. No. 729920
Quinto Renglon	Francisco Sole Franco	C.C. No. 1018428465

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	Ethel Margarita Cubides Hurtado	C.C. No. 32787204
Tercer Renglon	Eduardo Gaitan Parra	C.C. No. 19380865
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 173 del 9 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2023 con el No. 03018634 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Rafael Prado Gonzalez	C.E. No. 7700812
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Luis David Arcila Hoyos	C.C. No. 71779447

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 151 del 16 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2015 con el No. 01942431 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 22 de noviembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2023 con el No. 03037978 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carol Marcela Robles Moreno	C.C. No. 1018426786 T.P. No. 191851-T

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839042 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Monica Adriana Gonzalez Camacho	C.C. No. 52221424 T.P. No. 28642-T

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 241 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 4 de febrero de 2011, inscrita el 18 de febrero de 2011 bajo el No. 00019362 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a William Padilla Pinto identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bucaramanga, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERAL DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 16 de mayo de 2011, inscrita el 24 de mayo de 2011, bajo el No. 00019821 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá, en su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Eidelman Javier González Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y tarjeta profesional de abogado No. 108.916 del C.S. de la J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones incluyendo (conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos, consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 1558 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 3 de junio de 2011, inscrita el 17 de junio de 2011 bajo el No. 00019939 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jairo Rincón Achury identificado con cédula de ciudadanía No. 79.428.638, para que: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 201 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2013, inscrita el 12 de febrero de 2013 bajo el No. 00024558 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.016 de Bucaramanga en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Nidia María Fajardo Pereira identificada con cédula de ciudadanía No. 52.555.251 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos racionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 0230 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2013, inscrita el 19 de febrero de 2013, bajo el No. 00024639 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Paola Andrea Molina Cardoso identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.287 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:
A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1199 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2013, inscrita el 12 de julio de 2013, bajo los Nos. 00025775, 00025776, 00025777 y 00025778 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Orlando Amaya Olarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.019.245 de Fontibón y tarjeta profesional No. 19.118 del C.S.J., a Oyenin Fadua Aita Viana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.049.233 de Bogotá y tarjeta profesional No. 89.301 del C.S.J., a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tulio Hernán Grimaldo León, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.206 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 107.555 del C.S.J. Y a Marco Tulio Fernández de la Torre, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.124.470 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 98.327 del C.S.J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de procesos judiciales y administrativos (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y ante los juzgados; tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 853 de la Notaría 35 de Bogotá, de fecha 8 de junio de 2018, se adiciona poder: En el sentido de facultar también al Doctor Orlando Amaya Olarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.019.245 de Fontibón, y con tarjeta profesional No. 19.118 del C.S.J.; para que en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso el apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento.

Por Escritura Pública No. 2879 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 2 de diciembre de 2013, inscrita el 13 de diciembre de 2013, bajo el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00026892 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luis Alberto Suarez Urrego, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996 y con tarjeta profesional No. 214.654 del C.S.J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2067 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 5 de diciembre de 2014 bajo el No. 00029608 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Teresa Emperatriz Sánchez González identificada con cédula de extranjería No. 402.083 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1173 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 14 de julio de 2016 bajo el No. 00034920 del libro V, compareció Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a María Claudia Romero Lenis, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38873416 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1165 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00034925 del libro V compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a Camilo Ernesto Chacín López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.462.175, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1171 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034931 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a Mauricio Londoño Uribe identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.494.966 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño, en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1166 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034933 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general a: José de los Santos Chacín de Luque, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.095.305 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Oor Escritura Pública No. 1167 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034934 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Alex Fontalvo Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.069.623 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta, por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1168 de la Notaría 35 del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016, bajo el No. 00034935 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Claudia Sofía Flórez Mahecha, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.035 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta, por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1169 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034936 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Ana Beatriz Monsalvo Gastelbondo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.828.518, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1174 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 19 de julio de 2016 bajo el No. 00034974 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Sergio Alejandro Villegas Agudelo identificado con cédula de ciudadanía No. 71.750.136 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Antioquia, Caldas, Chocó, Risaralda y Quindío en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir, poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad, que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1170 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 19 de julio de 2016 bajo el No. 00034975 del libro V, Que por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría No. 35 de Bogotá D.C., del 8 de agosto de 2016 inscrito el 17 de agosto de 2016 bajo el No. 00035162, se modifica la escritura pública de la referencia corrigiendo el nombre del apoderado, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de MAP

FRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Fernando Arbeláez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.718.701 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Antioquia, Caldas, Choco, Risaralda y Quindío en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1654 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 16 de septiembre de 2016 inscrita el 21 de septiembre de 2016 bajo el No. 00035584 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, manifestó que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. En el carácter expresado confiere poder general a Yeny Mariela Maldonado Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.622.195 para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 323 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037058 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adriana Ibagué Mora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.745.924, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 322 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037059 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luz Marina Bustos Sotelo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.017.868, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:
A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 324 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037062 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a John Jairo Canizales Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.528.000, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:
A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 467 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 24 de marzo de 2017, inscrita el 11 de abril de 2017 bajo el No. 00037122 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Indra Devi Pulido Zamorano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.085.708, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:
A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 23 de junio de 2017, inscrita el 14 de julio de 2017 bajo el No. 00037581 compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maryivi Salazar Patrana identificada con cédula de ciudadanía No. 55.163.399, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir en nombre y representación de la compañía de seguros de la referencia todos los actos y los contratos de prestación de servicios con proveedores hasta por una suma no superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes tercero: Que en el carácter expresado confiere poder general a Luz Angela Ardila Castro, de quien dijo es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía No. 51.698.571 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir en nombre y representación de la compañía de seguros de la referencia todos los actos y los contratos de prestación de servicios con proveedores hasta por una suma no superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por Escritura Pública No. 533 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2018, inscrita el 8 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00039269 del libro V compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Daniel Jesús Peña Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 91.227.966 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Santander y Norte de Santander en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 608 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 04 de mayo de 2018, inscrita el 17 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00039339 del libro V, Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jorge Mario Aristizábal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 4.582.281, para ejecutar los siguientes actos, en los departamentos de Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas, Valle del Cauca y Tolima, en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contenciosos administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad lo poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizados por la compañía de seguros en ejercicio del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 146 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2019, inscrita el 28 de febrero de 2019 bajo el Registro No. 00040990 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a José de los Santos Chacín López identificado con cédula de ciudadanía No. 58.454.211, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 659 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 29 de mayo de 2019, inscrita el 31 de mayo de 2019 bajo el Registro No. 00041553 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 1239 del 06 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Noviembre de 2023, con el No. 00051374 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Enrique José Bedoya Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.187.410, para ejecutar lo siguientes actos en el departamento de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional Departamental, Municipal y cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante Compañías de Seguros o Terceros el reembolso de lo indemnizado por la Compañía de Seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 568 del 06 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Mayo de 2022, con el No. 00047379 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Guillermo Antonio Rodriguez Del Castillo, identificado con la cédula de extranjería número 530220, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) suscribir y presentar ante la correspondiente administración las declaraciones de renta y complementarios a nivel nacional, declaraciones de Impuesto a las Ventas (IVA), declaración de GMF, presentación de información de precios de transferencia, declaración de retención en la fuente a nivel nacional, declaración de impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de retención del impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de impuesto predial (autoavaluo), declaración de impuesto de vehículos, declaración de activos en el exterior, información exógena y reportes de FATCA Y CRS. B) Dar respuesta a los requerimientos ordinarios y especiales formulados a la sociedad por la respectiva administración de impuestos nacionales DIAN o Secretaria de Hacienda Distrital y municipales. C) Aceptar ante la correspondiente administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o Secretaria de Hacienda Distrital y municipal las sanciones que imponga la mencionada entidad a las entidades citadas anteriormente y solicitar la reducción de las mismas. En las facultades antes señaladas se incluye la de suscribir todos y cada uno de los actos y documentos necesarios para realizar las funciones antes indicadas. Igualmente queda facultado para otorgar los poderes a que haya lugar para el propósito antes señalado. D) interponer los recursos consagrados en las leyes contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones y demás actos administrativos de la Administración de Aduanas e impuestos Nacionales U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o Municipales, así como llegar a cabo todas las diligencias y actuaciones necesarias hasta su fallo último que favorezcan los intereses de tales como notificarse, conciliar, transar o prometer, recibir, desistir, transigir, denunciar sustituir y reasumir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 585 del 9 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022, con el No. 00047450 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Arlit Patricia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Álvarez Duarte, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.969.552, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Suscribir y presentar ante la correspondiente administración las declaraciones de renta y complementarios a nivel nacional, declaraciones de Impuesto a las Ventas (IVA), declaración de GMF, presentación de información de precios de transferencia, declaración de retención en la fuente a nivel nacional, declaración de impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de retención del impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de impuesto predial (autoavaluo), declaración de impuesto de vehículos, declaración de activos en el exterior, información exógena y reportes de FATCA y CRS. B) Dar respuesta a los requerimientos ordinarios y especiales formulados a la sociedad por la respectiva administración de impuestos nacionales DIAN o Secretaría de Hacienda Distrital y municipales. C) Aceptar ante la correspondiente administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o Secretaria de Hacienda Distrital y municipal las sanciones que imponga la mencionada entidad a las entidades citadas anteriormente y solicitar la reducción de las mismas. En las facultades antes señaladas se incluye la de suscribir todos y cada uno de los actos y documentos necesarios para realizar las funciones antes indicadas. Igualmente queda facultado para otorgar los poderes a que haya lugar para el propósito antes señalado. D) Interponer los recursos consagrados en las leyes contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones y demás actos administrativos de la Administración de Aduanas e Impuestos Nacionales U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o Municipales, así como llegar a cabo todas las diligencias y actuaciones necesarias hasta su fallo último que favorezcan los intereses de tales como notificarse, conciliar, transar o prometer, recibir, desistir transigir, denunciar sustituir y reasumir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 681 del 24 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022, con el No. 00047453 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Edwing Fabian Peña Guiza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.734.890, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales ante los juzgados, tribunales superiores de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos racionales departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación

Por Escritura Pública No. 1398 del 13 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2022, con el No. 00048280 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrés Felipe Correales Lenis, identificado con la cédula de ciudadanía 94.495.063, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones Judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidente de desacato, y las respuestas a los requerimientos de las entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio de derecho subrogado.

Por Escritura Pública No. 700 del 30 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Noviembre de 2023, con el No. 00051352 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrés Felipe Corrales Lenis, identificado con cédula de ciudadanía número 94.495.063, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales a municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1567 del 20 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 2023, con el No. 00051480 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Enrique Laurens Rueda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.064.332 y tarjeta profesional de abogado No. 117.315 del C.S. de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la J., para ejecutar los siguientes actos en nombre representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. 1. Correspondencia: Firmarla correspondencia de la sociedad, así como comunicaciones solicitudes, certificaciones y demás, documentos propios de la administración: De la misma; abrir la correspondencia que se reciba, incluso certificada y que contenga valores declarados; remitir y recibir o retirar telegramas impresos y paquetes postales, firmando los descargos oportunos. 2. Cuestiones laborales representar a la sociedad en toda suerte de actuaciones y procesos ante las autoridades laborales del estado, ministerio del trabajo, tribunales de arbitramento centro de conciliación, inspecciones del trabajo y en general ante cualquier despacho judicial competente de la jurisdicción laboral; iniciarlos y seguirlos por todos los tramite e instancias con facultad para conciliar, desistir, allanarse, absolver posiciones, transigir, ratificarse y recurrir 3. Cobro de cantidades: efectuar cobros de cantidades que sean debidas a la sociedad, cualquiera que sea su cuantía, origen y naturaleza; recibir dichas cantidades; solicitar devoluciones de pago indebidos ante organismos o dependencias del estado; y firmar en todos los casos las cartas de pago, recibos y cuantos documentos liberatorios fuera menester. 4 -Transacciones: Transigir cuestiones con deudores, clientes proveedores y en general con contratistas de la sociedad: estipular reducciones a deudas, ampliaciones de plazo y cualesquiera otras convenciones; y aceptar daciones en pago de bienes muebles e inmuebles para cancelar total o parcialmente deudas de todas clases. 5. Suspensiones de pagos y quiebras: comparecer en nombre de la sociedad en todos los procesos escritos en la Ley 1116 de 2008 y Ley 550 de 1990 correspondientes a reorganizaciones empresariales, liquidaciones forzosas, concurso de acreedores, cesación de pagos. asistiendo a las audiencias concediendo reducciones a deudas ampliaciones de plazo, nombrando administradores, aceptando o rechazando los convenios o proposiciones del deudor, las cuentas de los administradores y la graduación de los Créditos, admitir en pago de deudas bienes de cualquier clase, transigir derechos y acciones. 6. Organismos oficiales representar a la sociedad ante todo tipo de dependencias del estado y cualesquiera otras autoridades políticas, administrativas, departamentales municipales y fiscales, con facultades para presentar escritos solicitudes y recursos, ratificarse en unos y otros en los casos en que sea necesario, impugnar actas, resoluciones y liquidaciones y solicitar devoluciones por pagos indebidos. 7. Cuestiones judiciales y administrativas representar a la sociedad en actuaciones juicios, pleitos y causas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda índole y naturaleza, incluso voluntaria, ante toda clase de despachos judiciales, actuar en todos sus trámites e instancias, con plenitud de facultades para ejercitar toda clase de derechos, acciones y excepciones, sin limitación alguna, declarar en juicio, absolver posiciones, transigir, renunciar allanarse, ratificarse, desistir, apelar, recurrir, incluso en casación, y designar apoderados, otorgando, revocando sustituyendo a favor de ellos los poderes necesarios con facultades de poder para pleitos, tanto general como especial, notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ello a la sociedad que representa; notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante; el apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial, transigir y recibir sin límite de cuantía, al igual que para reconocer documentos. 8. Arbitraje de derecho privado: representar a la- sociedad en arbitrajes y conciliaciones conforme a las leyes que los regulan, con plenitud de facultades para aceptar el sometimiento de cuestiones litigiosas a arbitraje y conciliación otorgar la escritura o documento de compromiso correspondiente, conciliar y, en general, ejercer cuantos derechos y cumplir cuantas obligaciones se deriven para la sociedad de dichos procedimientos arbitrales. 9. Organismos y tribunales extranjeros representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, organismos oficiales, juzgados y tribunales en cualquier país del mundo en toda clase de actuaciones, con plenitud de facultades y especialmente las siguientes: A) presentar escritos, solicitudes y recursos, ratificarse en unos y otros en los casos en que sea necesario impugnar actas, resoluciones y liquidaciones y solicitar devoluciones por pagos indebidos en materias fiscales y administrativas B) Actuar en todos los trámites e instancias en actuaciones, juicios, pleitos, causas y expedientes judiciales y administrativos de cualquier índole y naturaleza, incluso voluntaria, ante toda clase de juzgados y tribunales, civiles, penales, laborales cualquier otra jurisdicción especial, con plenitud de facultades para ejercitar toda clase de derechos, acciones y excepciones, sin limitación alguna; absolver posiciones en juicio; transigir, ratificarse, desistir apelar, recurrir incluso en casación, y designar apoderados, otorgando revocando o sustituyendo a favor de ellos los poderes necesarios con facultades de poder general para pleitos.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0428	22-VI-1.960	2. STA. MARTA	5-VIII-1.969 - 40907
3024	17-VII-1.969	9 BTA.	5-VIII-1.969 - 40909
0756	20-II-1.974	4 BTA.	22-II-1.974 - 15804
4680	12-VIII-1.975	4 BTA.	19-IX-1.979 - 29964
4694	3-VIII-1.979	4 BTA.	2-X-1.979 - 75592
1975	20-IV-1.981	4 BTA.	11-VI-1.982 -101540
1887	10-V-1.983	4 BTA.	17-VI-1.983 -134704
999	16-III-1987	4 BTA.	30-IV-1.984 -150825
2968	9-VI- 1987	4 BTA.	26-VI-1.987 -214012
3747	22-VI- 1989	4 BTA.	13-VI-1.989 -269773
3164	25-V - 1990	4 BTA.	13-VI-1.990 -296974
4662	23-VII-1990	4 BTA.	6-IX- 1.990 -303968
8411	6-XII- 1990	4 BTA.	6-II- 1.991 -316968
4247	28- VI-1991	4 BTA.	26-VII-1.991 334112
0702	4-II -1992	4 BTA.	19-II -1.992 -356314
4540	5-VI -1992	4 BTA.	9-VII -1.992 -370942
8677	1- X -1992	4 STAFE BTA	13- X -1.992 -381999
4589	5-VIII -1993	4 STAFE BTA	11-VIII-1.993 -415749
7795	24- XII-1993	4 STAFE BTA	29- XII-1.993 -432399
938	1- III-1994	4 STAFE BTA	16- III-1.994 -441110
4422	22-VIII-1994	4 STAFE BTA	1- IX -1.994 -461225
5811	2- XI-1994	4 STAFE BTA	8- XI -1.994 -469378
7011	29- XII-1994	4 STAFE BTA	5- I -1.995 -476442
3352	24- VI-1995	4 STAFE BTA	11-VII -1.995 -500090
6138	10-XI-1.995	4A. STAFE BTA	16-XI-1.995 NO.516.184
1639	9-IV--1.996	4A. STAFE BTA	12-IV-1.996 NO.533.998

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002904 del 23 de septiembre de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00604413 del 30 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004145 del 14 de octubre de 1998 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00653782 del 21 de octubre de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001302 del 22 de junio de 1999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00685341 del 23 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002411 del 9 de noviembre de 1999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00705363 del 26 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000511 del 31 de marzo de 2000 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00723737 del 7 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001374 del 25 de julio de 2000 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00739958 del 8 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000739 del 11 de abril de 2001 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00774179 del 25 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001523 del 4 de junio de 2003 de la Junta de Socios de Bogotá D.C.	00889069 del 17 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000997 del 6 de abril de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00986876 del 20 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002634 del 27 de julio de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01009225 del 1 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002971 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01085304 del 18 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004779 del 11 de diciembre de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01263329 del 18 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 01628 del 11 de junio de 2009 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01315399 del 27 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2466 del 17 de agosto de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01507879 del 30 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2001 del 12 de septiembre de 2012 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01667946 del 21 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0555 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01825793 del 10 de abril de 2014 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1095 del 1 de julio de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. 01849344 del 7 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 02003 del 20 de noviembre de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. 01887031 del 21 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 35 del 16 de enero de 2018 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. 02294890 del 22 de enero de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de octubre de 2002 , inscrito el 20 de noviembre de 2002 bajo el número 00853585 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CREDIMAPFRE S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 15 de octubre de 2002 , inscrito el 25 de noviembre de 2002 bajo el número 00854214 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Gestimap S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Certifica:

Por Documento Privado del 20 de febrero de 1998 , inscrito el 24 de febrero de 1998 bajo el número 00623862 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE INTERNACIONAL S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 29 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 15 de septiembre de 2009 bajo el número 01327063 del libro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IX, comunicó la sociedad matriz:

- FUNDACION MAPFRE

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 19 de junio de 2003 , inscrito el 15 de julio de 2003 bajo el número 00888602 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 16 de octubre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 16 de noviembre de 2017 bajo el número 02276355 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2017-09-21

**** Aclaración Situación de Control ****

Que la Situación de Grupo Empresarial que recae sobre la sociedad de la referencia, es ejercida por la sociedad MAPFRE MUTUALIDAD SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, indirectamente a través de las sociedades HOLDINGS CORPORACION MAPFRE S.A., y MAPFRE AMERICA S.A. (domiciliadas en España).

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control registrada el 15 de septiembre de 2009 bajo el No. 01327063, en el sentido de indicar que esta se ejerce a través de las sociedades extranjeras CARTERA MAPFRE S.A., MAPFRE S.A. y MAPFRE AMERICA S.A., sobre la sociedad de la referencia, y que la misma se configuro el 01 de enero de 2007.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial registrado el 16 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

noviembre de 2017 bajo el No. 02276355, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera MAPFRE S.A (matriz) ejerce situación de control indirecto a través de MAPFRE INTERNACIONAL S.A., sobre la sociedad de la referencia (subordinada). Y se configura grupo empresarial con las sociedades, ANDIASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES SAS, MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, MAPFRE INTERNACIONAL SA., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA., CREDIMAPFRE SA., CESVI COLOMBIA SA, MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Nota de Cesión del 2 de enero de 1.992, inscrita el 11 de junio de 1.992, bajo el No. 368. 056 del libro IX, se nombró representante de los tenedores de bonos de la compañía a: "SOCIEDAD FIDUCIARIA EXTEBANDES S.A. FIDUBANDES S.A.".

Por Extracto de Acta No. 83 de la Asamblea General de Accionistas de SEGUROS CARIBE S.A., del 9 de agosto de 1.994, inscrita el 28 de febrero de 1.995 bajo el No. 482.873 del libro IX, fue nombrado: Representante legal de los tenedores de bonos: FIDUBANDES.

Por Acta No. 85 de la Asamblea General de Accionistas de SEGUROS CARIBE S.A., del 5 de diciembre de 1.994, inscrita el 31 de julio de 1.995 bajo el No. 502.687 del libro IX, fue nombrado: Representante legal de los tenedores de bonos: FIDUBANDES.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AGENCIA CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS
CISMAP
Matrícula No.: 00815251
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 1997
Último año renovado: 2017
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 70 No 99 - 72
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210240 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA AV CALI DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA SA
Matrícula No.: 01082395
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 72A N° 86-69 Local 40
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de septiembre de 2023 con el No. 00210357 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA SAN FERNANDO DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 01089898
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 75 # 23 B - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante oficio no. Dfri-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210358 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CASTELLANA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01120995
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Suba N° 105A - 47 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210365 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA EL NOGAL DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01166890
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 14 No 78 - 44 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. Dfri-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de septiembre de 2023 con el No. 00210373 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA AVENIDA CHILE DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
Matrícula No.: 01166891
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 73 No 10 - 10 Oficina 102
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210374 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA MARLY DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01212541
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 61 B N° 18 - 23
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210379 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA NAVARRA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01218117
Fecha de matrícula: 1 de octubre de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 No 16 - 66 Oficina 403
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de septiembre de 2023 con el No. 00210382 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CALLE 123 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01369066
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 19 N° 123 - 52/54
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210405 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA FUSAGASUGA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01455344
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 5 No 9-31 Local 101
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210426 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA ANDES DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 01481255
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Trans 55 # 98 A - 66 C.C. Iserra 100
Local 126
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210433 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA SUBA MAPFRE SEGUROS GENERALES.
Matrícula No.: 01490082
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Suba N° 119 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210434 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CEDRITOS DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
Matrícula No.: 01568075
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida 9 No. 145 -10
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210453 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CALLE 57 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01568079
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 N° 57 - 58
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de septiembre de 2023 con el No. 00210454 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA PARQUE 93 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
Matrícula No.: 01568087
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 93 No 13 - 42 Oficina 206
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210455 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA ALHAMBRA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
Matrícula No.: 01568096
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 116 No 45 - 17
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210456 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA RESTREPO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
Matrícula No.: 01568100
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 24 No. 16 14 Sur Of 301
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de septiembre de 2023 con el No. 00210457 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CALLE 147 DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01624273
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 147 No 19- 50 Local 16
Centro Comercial Futuro
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210466 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA MIRANDELA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01805866
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 187 N° 49 - 64 Local 1-13
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210522 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA GALERIAS DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01805874
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 53B N° 24 - 42
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210523 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CALLE 170 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01805881
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 58 N° 169 A - 55 Local 121
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210524 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CALLE 80 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01805882
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 80 N° 89 A - 40 Local 206
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210525 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA TINTAL II DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01805884
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 82 A No. 6 18 Lc 31
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210526 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA NORMANDIA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01805888
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Boyaca N° 52 - 15 Local 03
Barrio Normandia
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210527 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA SOPO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01806584
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 3 N° 3 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210529 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA COTA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01806623
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 13 N° 3 A - 43 Local 3
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210530 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA GRAN AMERICA DE MAFRE SEGUROS GENERALES
Matrícula No.: 01924925
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 19 A N° 91-05 Local 36 Barrio Hayuelos
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210565 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA NIZA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01924970
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Suba N° 119 - 87 Local 203
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210566 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CALLE 35 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA
Matrícula No.: 01924973
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 37 43 Of 504
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210567 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CALLE 124 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01924999
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 21 N° 132 - 45 Int. 4
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210568 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA AUTOPISTA NORTE DE MAPFRE
SEGUROS DE GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01925009
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Autopista Norte # 100 - 34 Oficina 403
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210569 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA PABLO VI DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01925012
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 57 A N° 56 - 11 Local 6 Barrio
Pablo Vi

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210570 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA GUAYMARAL DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01992584
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 10 N° 1A - 50 Local 23 Centro
Comercial Asturias De Ovied
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210593 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA SAN FELIPE DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02032845
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 75 No. 22 30
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210617 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: CALLE 73 DE MAFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 02048264
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 118 N° 16 - 61 Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210624 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA LISBOA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02048302
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 45 A N° 95 - 27 Of. 306 Y 406
Edificio Castellana Forum
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210625 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA DELEGADA PONTEVEDRA DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 02048303
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 70 C N° 80 - 48 Local 12 Centro
Comercial Plaza 80
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210626 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA UNICENTRO DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02048307
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No. 119 50 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210627 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA TECHO DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 02604972
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av. Boyaca No. 5 A 46 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210800 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA POLO II DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02605943
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2015
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 24 No. 87 45 Lc 7
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210801 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CHAPINERO DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02881892
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2017

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Caracas No. 41 32 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210876 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CENTRO DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 02882148
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 16 No. 4 64 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210877 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17
Recibo No. AA24031477
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 698.791.180.369
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de diciembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2024 Hora: 15:03:17

Recibo No. AA24031477

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240314774D8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

NOTIFICACIONES



CALIVALLICOL

FECHA DE ADMISIÓN: ENTREGA ESTIMADA:
29/02/2024 15:21 01/03/2024 - 18:00

GUÍA N°
700121149210



RUTA **PPY CLO**
CASILLA 31 69
PUERTA **11-F 12-1**

DESTINATARIO COD POSTAL: 7600
JUAN GUILLERMO BARRERO
CC *****

CL 9 NORTE # 13 E - 15 VIA
PRIMAVERA
CALIVALLICOL

REMITENTE
FABIAN ANDRES
MARTINEZ PAZ
CC *****

POPAYAN\CAUC\COL
Reimpreso Por:
pas4742.popayan
29/02/2024 15:22
Dice contener: *****

GUÍA N° 700121149210
Peso: 1 KG Vrl. Comercial: \$ 25.000
ENTREGA ESTIMADA 01/03/2024 - 18:00
BOLSA #: **CONTADO**
VALOR A COBRAR: **\$ 0**

Recibido por:
C.C #

Observaciones: 8 FOLIOS COTEJADOS

FIRMA Y SELLO

Para más info
escanea este código:



www.interrapidísimo.com - PQR'S
servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com
Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 /
Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03
- PBX 5605000 Cel: 323 2554455
6934befd-0f55-4c73-9131-00d0f2a893fd GMC-
GMC-R-09 No. 700121149210 4742 /
pas4742.popayan



N° 700121149210

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ** identificado(a) con **C.C. 1061726573** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1047998
Emisor:	fabian.1903@hotmail.com
Destinatario:	notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co - BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Asunto:	TRASLADO DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-DTE RUBEN DARIO CARDONA
Fecha envío:	2024-02-29 12:44
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2024/02/29 Hora: 12:47:09	Tiempo de firmado: Feb 29 17:47:09 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/02/29 Hora: 12:47:10	Feb 29 12:47:10 cl-t205-282cl postfix/smtp[16821]: 7828112487AB: to=<notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co>, relay=smtp.bancoavillas.com.co [200.14.2 3 2.174]:25, delay=1.4, delays=0.09/0.02/0.74/0.58, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK E4/58-09610-E13C0E56)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/02/29 Hora: 15:07:17	Dirección IP: 200.14.232.173 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/113.0.0.0 Safari/537.36
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/02/29 Hora: 15:07:21	Dirección IP: 200.14.232.173 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/113.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

 Asunto: TRASLADO DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- DTE RUBEN DARIO CARDONA

 Cuerpo del mensaje:

Señor:
JUEZ CIVIL DEL MUNICIPAL DE POPAYAN. (O.F. DE REPARTO)

Ref.:/ Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extracontractual.

Demandantes. **RUBEN DARIO CARDONA.**

Demandados. **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA** en calidad de conductor del vehículo de placas **KSK594, BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** en calidad de propietario del mencionado vehículo, **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** en calidad de empresa aseguradora del mismo.

FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.061.726.573 expedida en Popayán, portador de la tarjeta profesional N°242.516 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de la parte demandante, de conformidad con el poder especial a mi conferido y que se anexan con la demanda; por medio del presente escrito, comedidamente solicito a usted, dar trámite a un Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extracontractual en contra de **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.095.930.842 en calidad de conductor del vehículo de placas **KSK594, BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** identificado con el Nit. 860.035.827-5 en calidad de propietario del vehículo mencionado y en contra de la aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** identificada con el Nit. 891.700.037-9 en calidad de compañía aseguradora del mismo; tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: a) materiales en su doble modalidad emergente y lucro cesante, así como los perjuicios b) extrapatrimoniales consistentes en el perjuicio moral, al proyecto de vida, a la vida de relación, y a bienes jurídicos de especial protección constitucional tales como dignidad, la honra, el buen nombre, la familia y el honor, que le han sido ocasionados a mi poderdante, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido día 25 de octubre de 2022 sobre la carrera 8 con calle 7 en el barrio centro del municipio de Popayán, donde resultó gravemente lesionado el señor **RUBEN DARIO CARDONA.**

DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES:

Parte Demandante

1. **RUBEN DARIO CARDONA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.343.863 de Natagaima-Tolima, en calidad de victima directa.

Parte Demandada:

1. **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.095.930.842 en calidad de conductor del vehículo automotor de placas **KSK594.**

2. **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** identificado con el Nit. 860.035.827-5 en calidad de propietario del vehículo automotor de placas **KSK594**.

3. **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, identificada con el Nit. 891.700.037-9, en su calidad de compañía aseguradora, representada legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO URIBE** identificada con cédula ciudadanía N° 63.516.061, o quien haga sus veces.

 **Adjuntos**

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DEMANDA_RUBEN_DARIO_CARDONA.pdf	b54dfd5b6576caff58aa1d772a88bbd24be371e242282dcefd11212a5175a50
ANEXOS_DEMANDA_RUBEN_CARDONA.pdf	8b94615117ac435f2885417f0b5ecd7135d273c71cb2c2fda6eadf1ecbc56707

 **Descargas**

Archivo: DEMANDA_RUBEN_DARIO_CARDONA.pdf **desde:** 200.14.232.173 **el día:** 2024-02-29 15:07:27

Archivo: ANEXOS_DEMANDA_RUBEN_CARDONA.pdf **desde:** 200.14.232.173 **el día:** 2024-02-29 15:07:29

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ** identificado(a) con **C.C. 1061726573** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1048020
Emisor:	fabian.1903@hotmail.com
Destinatario:	njudiciales@mapfre.com.co - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Asunto:	TRASLADO DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- DTE RUBEN DARIO CARDONA
Fecha envío:	2024-02-29 12:54
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/02/29 Hora: 12:55:57</p>	<p>Tiempo de firmado: Feb 29 17:55:57 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2024/02/29 Hora: 12:55:58</p>	<p>Feb 29 12:55:58 cl-t205-282cl postfix/smtp[16605]: 62ADA12487D4: to=<njudiciales@mapfre.com.co>, relay=mapfre-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.68.25]:25, delay=1.4, delays=0.11/0/0.7/0.55, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <37bd324b1af3abd2b33974334522dcb4fa1e63c812fbb63746ba51cc6060e68@e-entrega.co> [InternalId=96915937063087, Hostname=DBAPR07MB6869.eurprd07.prod.outlook.com] 27521 bytes in 0.060, 444.989 KB/sec Queued mail for delivery)</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2024/03/01 Hora: 07:18:36</p>	<p>Dirección IP: 104.47.51.190 United States of America - Virginia - Boydton Agente de usuario:</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Señor:
JUEZ CIVIL DEL MUNICIPAL DE POPAYAN. (O.F. DE REPARTO)

Ref.:/ Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extracontractual.

Demandantes. **RUBEN DARIO CARDONA.**

Demandados. **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA** en calidad de conductor del vehículo de placas **KSK594, BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** en calidad de propietario del mencionado vehículo, **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** en calidad de empresa aseguradora del mismo.

FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.061.726.573 expedida en Popayán, portador de la tarjeta profesional N°242.516 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de la parte demandante, de conformidad con el poder especial a mi conferido y que se anexan con la demanda; por medio del presente escrito, comedidamente solicito a usted, dar trámite a un Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil extracontractual en contra de **JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.095.930.842 en calidad de conductor del vehículo de placas **KSK594, BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** identificado con el Nit. 860.035.827-5 en calidad de propietario del vehículo mencionado y en contra de la aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** identificada con el Nit. 891.700.037-9 en calidad de compañía aseguradora del mismo; tendiente a lograr el resarcimiento de los siguientes perjuicios: a) materiales en su doble modalidad emergente y lucro cesante, así como los perjuicios b) extrapatrimoniales consistentes en el perjuicio moral, al proyecto de vida, a la vida de relación, y a bienes jurídicos de especial protección constitucional tales como dignidad, la honra, el buen nombre, la familia y el honor, que le han sido ocasionados a mi poderdante, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido día 25 de octubre de 2022 sobre la carrera 8 con calle 7 en el barrio centro del municipio de Popayán, donde resultó gravemente lesionado el señor **RUBEN DARIO CARDONA.**

DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES:

Parte Demandante

1. **RUBEN DARIO CARDONA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.343.863 de Natagaima-Tolima, en calidad de victima directa.

Parte Demandada:

- JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.095.930.842 en calidad de conductor del vehículo automotor de placas KSK594.
- BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** identificado con el Nit. 860.035.827-5 en calidad de propietario del vehículo automotor de placas KSK594.
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, identificada con el Nit. 891.700.037-9, en su calidad de compañía aseguradora, representada legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO URIBE** identificada con cédula ciudadanía N° 63.516.061, o quien haga sus veces.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DEMANDA_RUBEN_DARIO_CARDONA.pdf	b54dfd5b6576caff58aa1d772a88bbd24be371e242282dcefd11212a5175a50
ANEXOS_DEMANDA_RUBEN_CARDONA.pdf	8b94615117ac435f2885417f0b5ecd7135d273c71cb2c2fda6eadf1ecbc56707

 Descargas

Archivo: DEMANDA_RUBEN_DARIO_CARDONA.pdf **desde:** 216.177.217.139 **el día:** 2024-03-01 07:18:43
Archivo: ANEXOS_DEMANDA_RUBEN_CARDONA.pdf **desde:** 216.177.217.139 **el día:** 2024-03-01 07:18:40
Archivo: ANEXOS_DEMANDA_RUBEN_CARDONA.pdf **desde:** 216.177.217.139 **el día:** 2024-03-01 07:20:32

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co